



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS COMUNITARIOS

PROGRAMA

INICIATIVA



COMUNITARIA

ESPAÑA

2000 / 2006

FEDER



TERUEL



MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS COMUNITARIOS

Informe al 6º Comité de Seguimiento
URBAN Teruel
2001-2006

Abril 2006



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.....	5
2. SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS	6
<i>Eje 1. Utilización mixta y recuperación de terrenos abandonados de modo compatible con el Medio Ambiente y de sus medidas</i>	<i>7</i>
<i>Eje 2. Empresariado y pactos a favor del empleo</i>	<i>13</i>
<i>Eje 3. Integración de marginados y acceso a los servicios básicos.....</i>	<i>19</i>
<i>Eje 4. Integración del transporte público y comunicaciones.....</i>	<i>26</i>
<i>Eje 5. Reducción y tratamiento de residuos, gestión eficiente del agua, etc.....</i>	<i>32</i>
<i>Eje 6. Desarrollo del potencial de las tecnologías de la sociedad de la información</i>	<i>37</i>
<i>Eje 7. Evaluación, gestión y seguimiento, mejoras en el gobierno urbano</i>	<i>40</i>
3. EJECUCIÓN FINANCIERA.....	44
<i>Ejecución a 31/12/2004</i>	<i>46</i>
<i>Cuadro N+2</i>	<i>49</i>
<i>Cobros recibidos de la Comisión Europea.....</i>	<i>52</i>
<i>Pagos realizados por la Autoridad de Pagos.....</i>	<i>53</i>
<i>Ejecución de indicadores.....</i>	<i>55</i>
4. DISPOSICIONES ADOPTADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN Y EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE LA EJECUCIÓN.....	65
4.1. <i>Ministerio de Economía y Hacienda.....</i>	<i>65</i>
4.2. <i>Sociedad Municipal URBAN TERUEL, S.A.</i>	<i>82</i>
4.2.1. <i>Acciones de seguimiento y evaluación</i>	<i>83</i>
4.2.2. <i>Acciones de control financiero</i>	<i>87</i>
4.2.3. <i>Resumen de los principales problemas</i>	<i>88</i>
4.2.4. <i>Utilización de la asistencia técnica.....</i>	<i>89</i>
4.2.5. <i>Medidas adoptadas para dar publicidad a la intervención</i>	<i>89</i>
5. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS Y LA COORDINACIÓN GLOBAL.....	94
ANEXO REPROGRAMACIÓN	100
ANEXO INFORMACIÓN GRÁFICA	115



INTRODUCCIÓN

El proyecto URBAN II Teruel afecta a la totalidad de la ciudad de Teruel, aunque las acciones se concentran principalmente en los barrios de San Julián, Arrabal y el Centro Histórico. El total de la población del municipio asciende a 34.258 habitantes, es decir, el 24,28 % del total de la provincia (141.091 hab.).

La ciudad de Teruel sufre una importante pérdida de población, lo que unido a la escasa capacidad financiera del municipio, impiden que se acometan iniciativas emprendedoras y de mejora de la ciudad. A su vez, la provincia se ha visto relegada de ayudas del Objetivo 1 del FEDER por razones de indicadores regionales globales, siendo la realidad económica provincial muy diferente a la del conjunto de la región.

Desde el punto de vista medioambiental, el entorno urbano turolense se encuentra muy degradado, el aspecto general del centro histórico y algunos barrios, como San Julián o El Arrabal, delatan una gestión urbanística deficiente.

La Comisión Europea adoptó el 23 de noviembre de 2001 la Decisión de aprobación del PIC URBAN II Teruel con el nº C(2001)2806, con un gasto elegible de 21.000.000 euros y con una ayuda FEDER de 10.500.000 euros.

El Complemento de Programa del PIC URBAN II Teruel fue aprobado por el Primer Comité de Seguimiento celebrado en la ciudad de Jaén el día 25 de febrero de 2002.

De conformidad con el PIC URBAN II Teruel, los objetivos generales del mismo son:

- Mejorar el tejido empresarial, reestructurando la actividad comercial e industrial, ofertando las bases para el lanzamiento de nuevas actividades empresariales con capacidad de innovación en su sector y generadoras de empleo.
- Impulsar medidas de política social, facilitando formación que contribuya a la inserción profesional de colectivos con dificultades de acceso al mercado de trabajo, en especial, mujeres y jóvenes.
- Mejora del entorno urbano, en definitiva de las condiciones de vida de la población y ambientales, mediante la reducción del denunciado déficit de equipamientos, por la construcción de nuevas vías de comunicación capaces de contribuir a un mejor desarrollo urbano de la ciudad, y la reurbanización y peatonalización de calles y la modernización de redes de servicios.
- Efectiva integración de la población turolense en la sociedad de la información, facilitando el acceso de la población a las nuevas tecnologías y formándolas en el manejo de los medios necesarios.

Una vez efectuado el estudio de Evaluación intermedia durante el ejercicio 2003 e incorporada la indexación de precios a valores de 2006, el Comité de Seguimiento celebrado en Granada el día 1 de abril de 2004 aprobó una reprogramación tanto del programa de Iniciativa Comunitaria como del Complemento de programa. Estos nuevos documentos fueron refrendados por Decisión de la Comisión C (2004) 4909 de 8 de diciembre de 2004 y por escrito de la Comisión europea de 11 de enero de 2005 nº reg. Salida 00133.

El gasto elegible del Programa queda establecido en 21.317.438 € con una ayuda FEDER de 10.658.719 €.



1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN.

En este apartado y en lo que se refiere al ejercicio 2005, se hace constar que no se han producido variaciones relevantes en las condiciones socioeconómicas de partida ni en las tendencias previstas que pudieran justificar modificaciones en la estrategia adoptada por el PIC URBAN II Teruel.

No obstante, y al igual que ya ocurrió en el año 2004 como consecuencia del resultado de la evaluación intermedia, a lo largo de este último año 2005 han surgido nuevas circunstancias que aconsejan el planteamiento de una segunda modificación del Programa de Iniciativa comunitaria URBAN II Teruel.

Asimismo, el grado de ejecución a fecha 31 de diciembre de 2005 ha puesto de manifiesto algunas desviaciones económicas del importe establecido en determinadas medidas con respecto a lo efectivamente ejecutado o comprometido.

Como consecuencia de todo ello, y como anexo al presente documento, se adjunta una propuesta de modificación del P.I.C. URBAN II Teruel.



2. SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS.

En el presente apartado se procede a informar pormenorizadamente del estado de ejecución en que se encuentran los Ejes prioritarios y las Medidas que integran el PIC URBAN II Teruel, tomando como referencia la fecha de **31 de diciembre de 2005**.

El Programa URBAN II Teruel desarrolla su estrategia en los **Ejes** prioritarios **1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7**, y afecta a un total de 17 Medidas.

A fecha **31 de diciembre de 2005** la ejecución financiera del PIC URBAN II Teruel es la siguiente:

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
21.317.438	8.851.648,26	2.844.934,84	11.696.583,10

A dicha fecha se ha pagado el **41,52 %** de los gastos elegibles, estando comprometidos un **54,86%** de los mismos.

Seguidamente se procede a informar y describir la ejecución material y financiera de los **Ejes y Medidas** del PIC URBAN II Teruel.



EJE 1. UTILIZACIÓN MIXTA Y REURBANIZACIÓN DE TERRENOS ABANDONADOS DE MODO COMPATIBLE CON EL MEDIO AMBIENTE.

El grado de ejecución del Eje 1 se sitúa a 31 de diciembre de 2005 en 4.850.494,65 euros, es decir el 57,53 % del gasto elegible total previsto para todo el periodo de programación.

En este Eje se ha certificado gasto en las Medidas 1.2 y 1.3, no habiéndose certificado todavía gasto de la Medida 1.4.

Medida 1.2. Construcción, renovación y dotación de edificios para acoger actividades sociales, culturales, de ocio y deportivas.

Ejecución financiera a 31/12/2005 en euros.

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
2.205.714	290.532,68	386.318,75	676.851,43

Se han pagado en esta fecha el 13,17% de los gastos elegibles y están comprometidos 30,69% del total.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Construcción de Edificio Multiusos.
- Renovación del Antiguo Asilo bajo los viaductos y acondicionamiento del mismo para centro socio cultural y asociaciones de vecinos.
- Ampliación de la dotación de material de las bibliotecas que el municipio tiene en los distintos barrios de la ciudad.

Avance material de las acciones

- **Construcción de Edificio Multiusos.** Este proyecto, que, de conformidad con el Complemento de Programa, tiene como objetivo dar servicio a ciudadanos residentes y no residentes y albergar actividades de servicios, fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 13 de enero de 2005. Posteriormente la Sociedad municipal URBAN Teruel, S.A procedió a la tramitación del correspondiente expediente de contratación de la obra, cuya adjudicación tuvo lugar el 30 de marzo de 2005, siendo la empresa adjudicataria, la unión temporal de empresas formada por las mercantiles Torrecámara, S.A. y Gótico, S.A.

Con este proyecto se trata de construir una edificación en un solar de superficie irregular y sensiblemente trapezoidal, que contará con planta sótano, planta baja, y tres plantas. Esta construcción será un edificio de carácter polivalente y público destinado inicialmente, en planta baja a Oficina de Turismo, plantas primera y segunda a Escuelas de dramatización, danza y folklore y planta tercera, diáfana, para un destino polivalente, según necesidades.

Durante el año 2005 las obras han llevado un ritmo de ejecución adecuado. No obstante, durante el año 2006 podría surgir la necesidad de paralizarlas temporalmente, tal y como ya se indicó en el correspondiente pliego de condiciones particulares que rige el contrato, a causa de la instalación de un Centro de transformación cuya ejecución corresponde a Eléctrica Reunida Zaragoza. De esta



manera, la fecha prevista de finalización de las obras (7 de abril de 2006) podría retrasarse durante el tiempo necesario para la instalación de dicho Centro de transformación, estimable en, aproximadamente, dos meses.

- **Renovación del Antiguo Asilo bajo los viaductos y acondicionamiento del mismo para Centro socio cultural y asociaciones de vecinos.** El antiguo asilo de San José, aun cuando no está catalogado como edificio de valor singular, tiene un importante valor histórico, y su extensa superficie y su ubicación cercana al Centro histórico, en un barrio necesitado de infraestructuras, lo hacen merecedor de una adecuada rehabilitación para destinarlo al uso de centro sociocultural y asociaciones de vecinos, además va a incluir el equipamiento de primera instalación.

En el año 2005, y tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación administrativa mediante procedimiento abierto y forma de concurso, la adjudicataria del mismo, la arquitecta D^a Alicia Torres González, elaboró el proyecto técnico denominado "Renovación del antiguo Asilo de San José bajo los viaductos y acondicionamiento del mismo para centro sociocultural, asociaciones de vecinos y conservatorio de música", con un presupuesto de ejecución por contrata de 8.248.938,03 euros.

Dicho proyecto recoge una obra demasiado ambiciosa para el Ayuntamiento de Teruel. Por ese motivo ha sido necesario contar con la colaboración del Gobierno de Aragón. Colaboración que ha quedado plasmada en documento firmado el 30 de marzo de 2005.

Ahora bien, con fecha 5 de abril de 2006 la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Diputación General de Aragón no ha autorizado el Proyecto tal y como consta en el Anexo en la propuesta de Modificación del Programa y por tanto esta acción lamentablemente ha de ser suprimida de la Reprogramación.

- **Ampliación de la dotación de material de las bibliotecas que el municipio tiene en los distintos barrios de la ciudad.** Esta acción todavía no se encuentra iniciada y va a ser suprimida dentro de la propuesta de modificación del Programa. Inicialmente solamente se iba a llevar a cabo el equipamiento de primera instalación de la sala de lectura dentro de la renovación del edificio del antiguo asilo bajo los viaductos, para convertirlo en Centro social y cultural, de asociaciones de vecinos y conservatorio de música. Ahora bien, dicha acción por lo expuesto en el anterior apartado va a ser suprimida del Programa.

Como previsiones de ejecución de la presente Medida para el año 2006, es de esperar que la obra de construcción del Edificio Multiusos en la Plaza de los Amantes de Teruel estará finalizada en el primer semestre del año, ya que, si la fecha de finalización de las obras está estipulada para el día 7 de abril de 2005, aun cuando fuera necesario conceder una prórroga de dos meses motivada por las obras de instalación del Centro de transformación de eléctricas, la construcción del edificio podría finalizar a comienzos del mes de junio de 2006.

En lo que respecta al proyecto de renovación del Asilo, si tenemos en cuenta que la aprobación municipal puede tener lugar en el primer trimestre del año 2006, contando con un tiempo prudencial para la tramitación del expediente de contratación de la obras, es previsible que éstas den comienzo en el mes de septiembre de 2006.



Medida 1.3. Conservación y valorización del patrimonio histórico y cultural.

Ejecución financiera a 31/12/2005 en Euros.

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
6.128.968	4.559.961,97	437.387,93	4.997.349,90

Se ha pagado ya el **74,40** % de los gastos elegibles y están comprometidos en un **81,54%** de los mismos.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Rehabilitación de Los Arcos y la Antigua traída de aguas.
- Renovación de pavimentos en el Centro Histórico de la Ciudad
- Rehabilitación de la Muralla de la Ciudad
- Supresión de barreras arquitectónicas

Avance material de las acciones

- **Rehabilitación de Los Arcos y la Antigua traída de aguas y Rehabilitación de la Muralla de la Ciudad.** Estas dos actuaciones van a ser objeto de un solo proyecto denominado “Restauración de la Muralla y Acueducto viaducto de los arcos y su entorno”, si bien dividido en dos fases completamente diferenciadas.

Las obras contempladas en esta Fase 1, de manera resumida, consisten en lo siguiente:

- ✓ Restauración y recrecido del tramo de muralla comprendido ene el Torreón del agua y el final de la muralla en la calle Miguel Ibáñez, incluyendo la construcción de la Torre de acceso, así como las instalaciones y acabados previstos en este tramo.
- ✓ Restauración y acondicionamiento de “Los Arcos”.
- ✓ Acondicionamiento y urbanización de la Plaza de Mosén Peras.

Esta Fase 1 coincide con lo pretendido en las actuaciones incluidas dentro del programa de Iniciativa Comunitaria URBAN II Teruel, y por lo tanto es la sociedad municipal URBAN Teruel, S.A. la encargada de tramitar todos los expedientes relacionados con esta fase (contratación asistencias técnicas para redacción de proyecto y dirección de obra, contratación de obras y control de su ejecución).

Con la fase 2, por otra parte, se pretende completar la rehabilitación del tramo de muralla comprendido entre el Torreón del agua y la Torre de la Lombardera, así como la urbanización del entorno de esta parte de la Muralla, rebajando la cota actual de la misma en aproximadamente 2 metros.

Esta fase 2 va a ser asumida directamente por el propio Ayuntamiento, al margen del programa comunitario URBAN II, pero dadas las dificultades financieras que existen actualmente para costear un proyecto tan ambicioso, se desconoce en qué momento se pondrá poner en marcha.



En consecuencia y fruto del contrato de asistencia técnica, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad, La Fase 1 del referido proyecto técnico ya ha sido elaborada por el arquitecto D. José Ángel Gil Bordás y entregada a la Sociedad municipal URBAN Teruel, S.A. para su correspondiente aprobación.

Consiguientemente el Consejo de Administración de la sociedad, en sesión ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2005, aprobó dicha fase 1, con un presupuesto de ejecución por contrata de 900.449,23 euros, formulando al mismo tiempo expresa solicitud de autorización al Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

Posteriormente, y durante la tramitación llevada a cabo por el Excmo. Ayuntamiento de Teruel, el 25 de julio de 2005, se dictó resolución del Director General de Patrimonio Cultural, autorizando las actuaciones a realizar en el proyecto "Restauración de la Muralla y Acueducto-Viaducto de los arcos y su entorno. Fase 1", si bien condicionando su ejecución al cumplimiento de una serie de prescripciones y reservando la emisión de resolución sobre las instalaciones proyectadas junto a la cara interior del lienzo de muralla en el tramo de la Plaza San Miguel, nº 6, hasta que se realicen las actuaciones e informes arqueológicos necesarios para comprobar la anchura del lienzo y posibles estructuras asociadas a la muralla a lo largo de este solar de la Plaza San Miguel.

Por ese motivo y a fin de no retrasar el conjunto de la actuación se optó por realizar una subdivisión de la fase 1 del proyecto, con el fin de diferenciar claramente la parte de obra cuya ejecución está condicionada al resultado de la previa realización de catas arqueológicas, de aquella otra que, siendo factible su separación técnica y económica puede ser aprobada y licitada de manera independiente.

De esta manera y tras el acuerdo de aprobación municipal, en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 22 de septiembre de 2005, del proyecto de Restauración de la Muralla y Acueducto-Viaducto de los arcos y su entorno. Fase 1-A, la Sociedad municipal URBAN Teruel, S.A. procedió a tramitar los siguientes expedientes de contratación administrativa:

- ✓ Contrato menor de obra para la excavación arqueológica prescrita por la Dirección General de Patrimonio Cultural, firmado el 11 de octubre de 2005, por importe de 8.542,98 euros.
- ✓ Expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y forma de concurso, para ejecución de la fase 1-A de la obra de referencia. Dicho contrato fue adjudicado a la mercantil Geotecnia y Cimientos, S.A. en acuerdo del Consejo de administración celebrado el 20 de diciembre de 2005, por importe de 345.028,70 euros.
- ✓ Contrato menor de asistencia técnica para la Dirección de obra de arquitecto superior del proyecto de Restauración de la Muralla y Acueducto-Viaducto de los arcos y su entorno. Fase 1, firmado el 1 de diciembre de 2005, con un importe de 11.658,28 euros.
- ✓ Expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, para la Dirección de la ejecución material y la coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de Restauración de la Muralla del acueducto-viaducto de los arcos y su entorno.-Fase 1. Este expediente fue aprobado el 23 de diciembre de 2005, quedando pendiente la adjudicación en el año 2006.
- ✓ Contrato menor de asistencia técnica para la Dirección de obras de electricidad del proyecto de Restauración de la Muralla y Acueducto-Viaducto



de los Arcos y su entorno. Fase 1, firmado el 2 de diciembre de 2005, con un importe de 1.197,03 euros.

- **Renovación de pavimentos en el Centro Histórico de la Ciudad.** Con cargo a esta actuación ya se han ejecutado los siguientes proyectos:
 - “Muro de contención y mejora urbanística en la Cuesta de la Andaquilla”
 - “Renovación de Pavimento y Redes en el Centro Histórico de Teruel. C/ Chantría; Ripalda; Temprado; Amantes y Plaza Venerable Francés de Aranda”.
 - “Renovación de redes y pavimentos en calle de San Juan y Santa Cristina”.
 - “Recuperación de estructuras arqueológicas, renovación de pavimentos y mejora de redes urbanas en la Plaza de la Judería”.
 - “Renovación de Pavimento y Redes en el Centro Histórico de Teruel. C/ Francisco Piquer, Santos Mártires y tramo C/ San Martín”.
 - “Renovación de pavimentos y ornamentación de la Plaza de San Juan de Teruel”.

Asimismo, dentro de esta actuación, la Sociedad municipal URBAN Teruel, S.A. ha promovido la renovación de pavimentos de la Plaza del Torico, si bien como no se cuenta con suficiente presupuesto para acometer su total ejecución, y habida cuenta de la importancia de esta plaza emblemática para la ciudad de Teruel, por la Consejera Delegada se establecieron contactos con el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, con el fin de recabar la colaboración del Gobierno de Aragón, conforme se expresa en el Protocolo general suscrito el día 8 de julio de 2004.

De conformidad con el referido Protocolo general, la referida actuación consistirá en la realización de un estudio arqueológico de la plaza, ya efectuado en el año 2004, y en la ejecución de las obras de restauración que se definan basándose en el resultado de un concurso de Ideas.

Para ello, el Consejo de administración de la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A., en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2005, aprobó el correspondiente expediente de contratación, mediante concurso de ideas, de la asistencia técnica necesaria para la redacción del proyecto técnico “Restauración de la Plaza del Torico y su entorno”.

El objeto del concurso ha consistido en elaborar una propuesta de recuperación arquitectónica y urbanística de la plaza del Torico y su entorno, en concreto, de la fuente, plaza, porches, escaleras de acceso a la Iglesia de San Pedro y entrada al Aljibe, con el fin de conseguir una mejora de la imagen del punto central y más importante del casco histórico de Teruel, armonizando los entronques con las calles adyacentes.

Celebrado el concurso, los miembros del Jurado, compuesto por distintas representaciones políticas y técnicas, en reunión celebrada el día 16 de septiembre de 2005, acordaron otorgar los siguientes premios y accésit:

- 1º. premio.- La Idea presentada bajo el lema “Aqualuz” del estudio de arquitectura B720, S.L.
- 2º. premio.-La Idea presentada bajo el lema “Ilusión Dopler”, de estudio NOMAD arquitectos.



3º. premio.-La Idea presentada bajo el lema “Tor”, de la empresa Estudios y proyectos Cerouno, S.C.

Premio accésit.-La Idea presentada bajo el lema “TRC05”, presentada por el arquitecto D.Fernando Laredo Núñez.

Premio accésit.-La idea presentada bajo el lema “Agua”, del despacho Estudios de planeamiento y arquitectura.

Premio accésit.-La Idea presentada bajo el lema “Agua”, de los arquitectos, D.Angel Luis del Barrio Yesa y D.Carlos José Herrero Gómez.

Concluida esta fase propiamente de concurso de Ideas, la Sociedad municipal URBAN Teruel, S.A., de acuerdo con lo que establece la Ley de contratos, procedió a tramitar el expediente de contratación administrativa, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la asistencia técnica necesaria para redactar el proyecto, invitando a presentar oferta a la empresa que obtuvo el primer premio del Concurso. La empresa, B720 arquitectura, S.L.

- Por lo que respecta a la actuación denominada **Supresión de barreras arquitectónicas** la misma se ha llevado a cabo conjuntamente con la ejecución de los proyectos anteriores.

Como previsiones de ejecución de la presente Medida para el año 2006, es previsible la finalización de las obras contempladas en la primera fase del proyecto de “Restauración de la Muralla y Acueducto-Viaducto de los Arcos y su entorno”, así como el inicio de las obras de restauración de la plaza del Torico.

Igualmente, se pretende poner en marcha un nuevo proyecto de pavimentación de calles del centro Histórico, del que se espera tener redactado el proyecto en el segundo trimestre de 2006 y licitadas las obras antes de que finalice el año.

Medida 1.4. Aumento de la seguridad y la prevención de la criminalidad incluyendo la participación de los vecinos en el diseño de la vigilancia urbana, mejora del alumbrado público, vigilancia mediante circuito cerrado de televisión. Asesoramiento sobre seguridad y prevención.

Por el momento no existe gasto elegible certificado ni adjudicado respecto a esta medida.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Refuerzo del alumbrado público en zonas infradotadas de acceso al Centro Histórico entorno de la Muralla y Los Arcos, para mejora de la seguridad.

Avance material de las acciones

- La única acción prevista en esta medida todavía no está iniciada porque está afectada por la propuesta de modificación de Programa a que hemos hecho referencia anteriormente.



EJE 2. EMPRESARIADO Y PACTOS A FAVOR DEL EMPLEO.

El grado de ejecución del **Eje 2** se sitúa a **31 de diciembre de 2005** en **450.875,98 euros**, es decir, en el **38,65 %** del gasto elegible total previsto para todo el periodo de programación.

En este Eje se ha certificado gasto en las **Medidas 2.1 y 2.2.**

Medida 2.1. Apoyo a la actividad empresarial, comercial, artesanal, economía social, a las cooperativas, mutuas y servicios para pequeñas y medianas empresas (PYME).

Ejecución financiera a **31/12/2005** en euros.

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
655.732	266.630,87	363.965,15	630.596,02

A dicha fecha se ha pagado el **40,66 %** de los gastos elegibles, estando comprometidos un **96,17 %** de los mismos.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Página web de comercio electrónico
- Escuelas municipales de dramatización, danza y Folklore

Avance material de las acciones

- **Página web comercio electrónico.** Esta acción todavía no está iniciada porque está afectada por la propuesta de modificación de Programa a que hemos hecho referencia anteriormente.
- **Escuelas municipales de dramatización, danza y folklore.** Tal y como ya explicábamos anteriormente al hablar de la **Medida 2**, del **Eje 1**, el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 13 de enero de 2005, aprobó el proyecto denominado “Edificio municipal multiusos en la plaza de los Amantes” y la sociedad municipal URBAN Teruel, S.A., tras la correspondiente licitación pública, adjudicó la contratación de las obras el 30 de marzo de 2005, estando éstas en marcha con un grado bastante elevado de ejecución.

Con este proyecto se trata de construir una edificación en un solar de superficie irregular y sensiblemente trapezoidal, que contará con planta sótano, planta baja, y tres plantas. Esta construcción será un edificio de carácter polivalente y público destinado inicialmente, en planta baja a Oficina de Turismo, plantas primera y segunda a Escuelas de dramatización, danza y folklore y planta tercera, diáfana, para un destino polivalente, según necesidades.

Este proyecto surgió de la participación ciudadana, ya que en el año 2000 se presentó un proyecto por parte de diferentes asociaciones culturales de la ciudad para la constitución de una escuela municipal de danza, folklore y teatro para la ciudad de Teruel.



Posteriormente, dichas asociaciones, por recomendación del Ayuntamiento de Teruel, se constituyeron en una única asociación.

Esta asociación sin ánimo de lucro fue constituida definitivamente el 10 de agosto del 2000, con denominación social "Nuevas Creaciones", y ante la necesidad de reunir a los diferentes colectivos del mundo de la cultura y el arte de la ciudad.

El objetivo de dicha asociación es que a partir de toda la experiencia de las actividades que se vienen realizando por parte de estas, utilizarlas para la formación y la enseñanza como base fundamental para la creación, fomento y desarrollo de las disciplinas de teatro, danza y folklore.

Los diferentes miembros de la nueva asociación que presentaron dicho proyecto fueron:

- ✓ Asociación cultural "Jotericos de Teruel" baile regional (jota).
- ✓ Asociación cultural "Las Torres", cursos de Danza clásica.
- ✓ Asociación cultural "Zarandajas teatro", teatro.
- ✓ Asociación cultural "Maricuela", teatro de cuentacuentos.
- ✓ Asociación cultural "El candil", baile medieval.
- ✓ Asociación cultural "La Claqueta Teruel".
- ✓ Asociación cultural "La Linterna Mágica".
- ✓ Asociación cultural "Trapalas".
- ✓ Agrupación folklórica "Amigos de la jota".
- ✓ Agrupación de teatro de aficionados "Mudayyan"

En ese mismo año 2000 y mientras la asociación está en periodo de constitución presentan un programa de necesidades para incluir en la Iniciativa Comunitaria URBAN II.

La naturaleza del proyecto es la siguiente:

Se propone la creación de una escuela Municipal de jota, danza y teatro, un espacio dentro de la ciudad de Teruel, para poder comenzar una formación de estas tres disciplinas artísticas, que sea la base necesaria para dar forma a las facultades creativas, empezando desde lo mas necesario y primordial, la enseñanza.

Y fundamentan su necesidad en lo siguiente:

Existe una compleja cadena que abarca la cultura: Formación, creación, producción, distribución y consumo. Por ello, desde la asociación "Nuevas Creaciones", se propone un fomento y acercamiento a estas disciplinas a través de una formación estable y para ello es necesario un espacio para llevar a cabo una formación continuada que llegue a todos los colectivos. Este espacio destinado a estas tres disciplinas ayudaría entre otras cosas a:

- ✓ Enriquecer la interacción y el aprendizaje de materias comunes.
- ✓ Ampliar los campos ya existentes.
- ✓ Constituir **una opción de futuro profesional.**
- ✓ Espacios con recursos materiales adecuados.
- ✓ Crear espectáculos propios creando una oferta cultural estable
- ✓ Favorecer **la creación de grupos profesionales.**



Los objetivos a conseguir son entre otros:

- ✓ Ofrecer una formación continuada y estable en dichas disciplinas, como base para que las artes escénicas sean estables.
- ✓ Desarrollar y fomentar las iniciativas culturales.
- ✓ **Poder ofrecer una orientación de futuro profesional a los más jóvenes.**

Los beneficiarios serian principalmente todos los ciudadanos interesados en estas materias, el colectivo de artistas, toda la ciudad de Teruel, **el profesorado y todo el personal contratado por una opción de empleo y futuro profesional.**

Es por esto que se incluyó este proyecto en esta Medida definida en el complemento de programa como una actuación que pretenden dar respuesta a la demanda de numerosas asociaciones de jóvenes de la ciudad que, de forma aficionada, llevan a cabo actividades relacionadas con el teatro, la danza y el folklore, ofreciendo a éstos la formación necesaria para que puedan dedicarse a las mismas de forma profesional. Para ello, se pretende dotar a la ciudad de la infraestructura necesaria para la puesta en marcha de acciones formativas de potenciales cooperativas o empresas relacionadas con los cursos a impartir, encaminadas a la promoción laboral de los jóvenes y a la difusión cultural de la ciudad fomentado, además, la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

En el año 2006, inmediatamente después de la finalización del referido proyecto, se pondrá en marcha la escuela municipal de dramatización, danza y folklore, puesto que cada día se hace más urgente la necesidad de prestar ese servicio al conjunto de la población, dado su probable enlace con la celebración de una fiesta denominada "Las Bodas de Isabel de Segura", basada fundamentalmente en una recreación teatral de la historia de los Amantes de Teruel.

Dicha celebración está adquiriendo un auge cada vez mayor y supone un beneficio extraordinario para la ciudad de Teruel, ya que fomenta, tanto el turismo, cada vez más atraído por esta fiesta, como el empleo, que ha nacido en torno a la confección de trajes medievales y otro tipo de actividades conexas.

Por ello es de destacar la importancia y la urgencia que tiene para Teruel la puesta en marcha de una Escuela en la que se van a poder formar todas aquellas personas que deseen participar activamente en las distintas recreaciones teatrales y musicales que tienen lugar durante los días de celebración de la fiesta denominada "Las Bodas de Isabel de Segura".

Medida 2.2. Mejora de la competitividad del tejido empresarial existente, creación de centros de servicios, fomento de sistemas para transferencias de tecnología, potenciación del asociacionismo, etc.

Ejecución a 31/12/2005 en Euros

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
510.616	184.245,11	266.361,37	450.606,48



Se ha pagado ya el **36,08 %** de los gastos elegibles y están comprometidos en un **88,25 %** de los mismos.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Centro Comercial Abierto
- Mejora de Gestión Comercial
- Instalación de Red IP inalámbrica para centralización de servicios digitales en el Polígono Industrial “La Paz”

Avance material de las acciones

- **Centro Comercial Abierto en el Centro Histórico de Teruel.**- Para ejecutar esta actuación, el 2 de abril de 2003 se formalizó un Convenio de Colaboración con la Asociación de Comerciantes, Industriales y Profesionales del Centro Histórico de Teruel cuyo objetivo es la gestión y dinamización del comercio mediante actuaciones conjuntas de publicidad y urbanismo comercial que contribuyan al desarrollo de la ciudad desde la perspectiva urbana y económica.

Durante el año 2005, y cumpliendo con lo estipulado en el convenio, la Asociación de Comerciantes del Centro Histórico ha realizado diversas actividades, entre las que podemos mencionar las siguientes:

- **Viaje a la feria Euroshop:** En febrero de 2005 la Asociación de Comerciantes asistió a la feria EUROSHOP, que es la mayor feria de comercio minorista de Europa, celebrada en la ciudad alemana de Dusseldorf. La finalidad de este viaje fue conocer las tendencias futuras en todo lo que afecta al comercio, y conocer una de las mayores intervenciones llevadas a cabo en Europa para rehabilitar una zona industrial y convertirla en una zona de ocio y comercio.

Como resultado de esta experiencia, además de transmitir a los comerciantes lo observado acerca de la tendencia del mercado para los próximos años en materia de merchandising, escaparatismo y equipamiento, se trajeron catálogos y folletos para su utilización por los comerciantes, siendo, en este sentido destacable el aprovechamiento que se ha hecho de ellos, llegando incluso algunos empresarios de Teruel a viajar de nuevo a Alemania para negociar la adquisición de productos con proveedores germanos.

- **Primavera Cultural 2005:** Del 30 de abril al 11 de junio de 2005 se han desarrollado un conjunto de actividades lúdicas, deportivas y culturales, con el objetivo de dinamizar las mañanas de los sábados en el Centro Histórico de Teruel.

Dichas actividades que se programaron fueron ajedrez, minivoley, concursos de fotografía y pintura, bádminton, música y una exposición de fotografía.

La finalidad de esta campaña ha sido tender hacia la mejora de la propia imagen del centro de Teruel, motor principal de la actividad comercial y turística de la capital. De esta forma, el patrimonio cultural pasa de ser un elemento pasivo a convertirse en un producto capaz de generar riqueza y empleo. Con este tipo de actividades no sólo se ofrece calidad de vida a la población turolense, sino que también se da respuesta a la demanda del



turismo cultural que florece en la actualidad y que precisa de consumos complementarios que proporcionen valor añadido a su experiencia turística.

- Adquisición de dos carpas corporativas: El propósito de esta adquisición, que tuvo lugar en septiembre del año 2005, es disponer de un espacio cubierto en el que se puedan realizar actividades promocionales.

Estas carpas contribuyen a potenciar y consolidar la imagen de marca de Centro Comercial Abierto.

Desde el momento de su adquisición y hasta el 31 de diciembre se ha tenido la oportunidad de utilizarlas en dos ocasiones: La feria de saldos que tuvo lugar los días 24 y 25 de septiembre y el festival de Villancicos, que tuvo lugar el 1 de diciembre, con el encendido de luces.

- Feria de Saldos: La feria se celebró los días 24 y 25 de septiembre de 2005, con un incremento en el número de puestos respecto a los del año anterior. De 26 puestos, en ésta segunda edición, se pasó a 34 puestos.
- Concurso Mejor Comercio 2005: Durante el mes de noviembre de 2005, el Centro Comercial abierto celebró el II Concurso anual del comercio y los servicios del Centro Histórico de Teruel. En ésta segunda edición se han introducido importantes novedades entre las que destaca la ampliación de los canales a través de los cuales los terolenses pueden conocer la existencia del concurso y emitir sus votaciones. Esto ha permitido la multiplicación por diez de los votos recibidos con respecto al año 2004.
- Dinamización de Navidad: Durante las fechas navideñas el Centro comercial abierto programó una serie de actividades que trataron de ser un complemento a la oferta cultural que lleva a cabo por el propio Ayuntamiento de Teruel, si bien con un carácter diferenciador respecto a dicha oferta cultural.

La finalidad de esta programación se resume, principalmente, en mantener de forma constante y activa el centro de Teruel. Dichas actividades consistieron en lo siguiente: Feria de juegos gigantes, Juegos tradicionales y populares del pasado, y cabalgata de animaloides.

- En lo que respecta a la actuación denominada **Mejora de Gestión Comercial**, el día 12 de abril de 2005, la Sociedad municipal URBAN Teruel, S.A. firmó un convenio con la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Teruel cuyo objeto es realizar un análisis individualizado de los comercios del municipio de Teruel, con el objetivo de favorecer la imagen, la personalidad y la competitividad del comercio tradicional.

Para el cumplimiento de éste objetivo, con el apoyo de expertos profesionales, se realizarán propuestas que mejoren la gestión de los establecimientos en las siguientes áreas:

1. Gestión económico-financiera:
 - Márgenes
 - Precios
 - Umbral de rentabilidad



- Política comercial
- Balance
- Ratios
- Control de compras y stocks
- 2. Imagen del establecimiento:
 - Punto de venta
 - Producto
 - Merchandising
 - Escaparismo fachadas
- 3. Atención al cliente
- 4. Comunicación

En cumplimiento de ese convenio la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Teruel ha convocado tres concursos diferentes para contratar la asistencia técnica necesaria para la realización de este programa de Mejora de gestión comercial, según los diferentes módulos previstos, y debiendo incluir en cada uno de ellos los siguientes procesos:

1. Análisis de la empresa
2. Mejora de procedimientos
3. Seguimiento y acompañamiento en la implementación de resultados individual y grupal.
4. Redacción del manual tipo

Al estar ya contratadas las tres asistencias técnicas, a lo largo del año 2006, estará en funcionamiento el citado Programa de gestión comercial con los establecimientos que hayan sido seleccionados mediante sorteo.

- **Instalación de Red IP inalámbrica para centralización de servicios digitales en el Polígono Industrial “La Paz”.**- Este proyecto aún no está iniciado porque está afectado por la propuesta de modificación de Programa que se adjunta como anexo.



EJE 3. INTEGRACIÓN DE MARGINADOS Y ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS.

El grado de ejecución del **Eje 3** se sitúa a **31 de diciembre de 2005** en **270.138,18 euros**, es decir el **19,53 %** del gasto elegible total previsto para todo el periodo de programación.

En este **Eje** se ha certificado gasto en las **Medidas 3.1 y 3.5**, no habiéndose certificado todavía gasto de la **Medidas 3.4**.

Medida 3.1. Planes de educación y formación integrada y personalizada para la reinserción de colectivos desfavorecidos y marginados, formación lingüística personalizada, orientados particularmente a las necesidades específicas de las minorías.

Ejecutado a 31/12/2005 en Euros.

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
234.998	85.360,41	31.836,15	117.196,56

Se ha pagado ya el **36,32 %** de los gastos elegibles y están comprometidos en un **49,87%** de los mismos.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Cursos de formación de inmigrantes
- Acondicionamiento de edificios
- Asistencia a enfermos alcohólicos

Avance material de las acciones

- **Cursos de formación de inmigrantes.** Durante el ejercicio 2005 esta acción ha continuado ejecutándose a través de sendos convenios de colaboración que ya fueron formalizados en el año 2003.
 - ✓ El primero de ellos, que ya había finalizado en el año 2004, supuso una inversión de 4.808 euros y fue firmado con la Asociación FEYDA de Teruel, entidad sin ánimo de lucro. Su finalidad fue la impartición de cursos de formación de trabajadores inmigrantes, especialmente dirigidos a mujeres, puesto que la formación estaba encaminada fundamentalmente al trabajo como Empleadas de hogar.
 - ✓ El segundo continua actualmente ejecutándose con el Centro de Educación de personas adultas “Isabel de Segura” del Departamento de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón para la impartición de cursos de formación lingüística y cultural de las personas inmigrantes que trabajan en Teruel.

Con estos cursos lo que se ha intentado buscar es la integración del inmigrante a través de las acciones formativas que se han llevado a cabo, intentando introducir elementos que desterrasen la mera asimilación y donde se ha tenido muy en cuenta la diversidad cultural de los inmigrantes, cuestión que este año 2005, se ha llevado particularmente a cabo, a través de dos modelos de actuación importantes:



La publicación del libro “Cuentos sin fronteras” y el apoyo de nativos en las aulas.

En este sentido y respecto a la publicación del libro, el Consejo de Administración de la Sociedad municipal URBAN Teruel, S.A., en sesión celebrada el 23 de junio de 2005, aprobó una modificación del convenio con el fin de ampliar la cláusula cuarta “Tipología y organización de las acciones”, incluyendo dentro de las acciones recogidas en la misma, la edición y publicación de 1.000 cuentos infantiles escritos en diversas lenguas por personas inmigrantes asistentes a los cursos que se están impartiendo. Con esta finalidad se amplió la contribución económica del programa URBAN II por un importe de 9.000 euros.

El libro recoge más de cincuenta cuentos y relatos que provienen de cerca de treinta países distintos que aunque han sido escritos en lenguas diferentes todos tienen en común un mismo mensaje de tolerancia, respeto y solidaridad. Lo que se ha pretendido con esta metodología activa es que las personas inmigrantes se sientan protagonistas en sus propios procesos formativos. Y al mismo tiempo es un intento de demostrar que ellos también pueden aportar a nuestra cultura elementos de enriquecimiento mutuo.

Por otro lado hay que decir también que durante el año 2004 fueron ofertados algunos cursos que tuvieron que ser suspendidos por no contar con alumnado suficiente para su realización.

Por ello, en el año 2005, la Comisión de seguimiento del convenio, en su reunión celebrada el 15 de febrero de 2005, acordó la continuación con los cursos que han tenido mayor aceptación, haciéndolos extensivos a la población inmigrante recluida en el Centro penitenciario de Teruel.

En consecuencia, los cursos realizados han sido los siguientes:

1. Curso de lengua y cultura española.-Han sido cursos de español en los niveles inicial, intermedio y de perfeccionamiento, que se han llevado a cabo en el CPEA “Isabel de Segura” y en el Centro penitenciario; lugar éste que ha constituido la principal novedad en las actuaciones del presente curso.

Los cursos se han desarrollado siguiendo el calendario escolar en turnos de mañana, tarde y noche, de lunes a viernes. En el centro penitenciario las actividades han sido matinales y los cursos pretendían el dominio de las técnicas básicas de lectoescritura, comprensión y expresión oral y vocabulario esencial además de aspectos generales de la cultura y costumbres españolas a través de centros de interés cercanos al alumno/a (la casa, compra, salud...)

2. Curso de lengua y cultura española semipresencial.- Este curso se ha dirigido a las personas que precisan del conocimiento de la lengua y cultura española, pero no pueden asistir diariamente a los cursos ordinarios por cuestiones familiares, laborales y/o personales.

De esta manera el alumnado según sus necesidades, contacta con el profesorado para establecer una agenda de trabajo, recibir nuevos materiales y el apoyo presencial necesario.

3. Curso de alfabetización informática.-Este curso se ha basado en el conocimiento de la lengua y cultura española en aspectos tan puntuales como en el empleo de las nuevas tecnologías.



Los contenidos del curso están relacionados con el uso del ordenador: componentes básicos, uso del teclado, administración de archivos, explorador de Windows, panel de control, herramientas multimedia, Internet y correo electrónico.

4. Curso de apoyo lingüístico para el carné de conducir.-este curso está dirigido a inmigrantes con dificultades de lectura comprensiva y motivados por la consecución de la licencia y carné de conducir. Dichas formaciones han derivado de una normativa de la Dirección General de tráfico que posibilita la realización de una prueba adaptada a personas que acrediten dificultades con la lengua.

Los contenidos del curso están relacionados con el carné de conducir, si bien el objetivo es la mejora de la comprensión lectora, se trabaja el centro de interés en materiales al efecto y distribuidos por la Jefatura provincial de tráfico y por el Departamento de educación, cultura y deporte de la D.G.A

En cuanto al número de participantes de los cursos celebrados al amparo de este convenio han sido un total de 394 alumnos distribuidos en 21 grupos, ubicados en el CPEA "Isabel de Segura" y el aula del centro penitenciario de Teruel:

	Curso 1	Curso 2	Curso 3	Curso 4	Total
Centro Penitenciario	43	0	29	0	72
CPEA Isabel de Segura	147	27	101	47	322
Total	190	27	130	47	394

Del total de alumnos, 168 son hombres y 100 mujeres (la cifra es inferior al de participantes, ya que algunas personas están inscritas en más de un curso)

Respecto a esta acción hay que destacar que el Centro de Educación de personas adultas del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en una Jornada cultural celebrada el día 25 de mayo de 2005, entregó el premio "Isabel de Segura" a las acciones destacadas en educación permanente a nivel local, recayendo este año en la sociedad municipal URBAN Teruel, S.A. por las acciones de apoyo lingüístico y cultural con inmigrantes.

Para el año 2006 se prevé la continuidad de estos cursos en los mismos términos en que se están impartiendo actualmente, con la única particularidad de que será necesario contar con un mayor número de grupos, dado el aumento de la demanda y la necesidad de desdobles por la heterogeneidad de los grupos.

- **Acondicionamiento de edificios.** Para ejecutar esta actuación se formalizó en el año 2002 un Convenio de Colaboración entre la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A. y Caritas Diocesana de Teruel para la ejecución del proyecto denominado "Acondicionamiento de edificio con fines sociales" como experiencia piloto de ayuda a personas con distintos grados de marginación o exclusión social. A 31 de diciembre de 2005, esta actuación se encuentra finalizada.
- **Asistencia a enfermos alcohólicos.** El Convenio de Colaboración suscrito con la Asociación Aragonesa de Ex-alcohólicos (ASAREX) para la ejecución del proyecto denominado "Asistencia a enfermos alcohólicos", con el fin de facilitar la integración, asistencia y rehabilitación de este colectivo, a fecha 31 de diciembre de 2005, se halla en vigor, pendiente de continuar su ejecución.



Durante el ejercicio 2006 está prevista la continuación de los cursos de formación de inmigrantes y la asistencia a enfermos alcohólicos, mediante la continuación de los dos convenios que hay en vigor.

Medida 3.4. Creación y mantenimiento de estructuras de apoyo, información, sensibilización y orientación que resulten necesarias para garantizar la efectividad de las actuaciones que se ponen en marcha.

Por el momento no existe gasto elegible certificado ni adjudicado respecto a esta medida.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Oficina de integración laboral
- Detección precoz de toxicomanías
- Teléfono de asistencia
- Centro municipal de inserción sociolaboral (rehabilitación antiguo Asilo San José)
- Elaboración de guía de Servicios sociales

Avance material de las acciones

- Hasta la fecha no se ha llevado a cabo ninguna actuación en esta Medida, a excepción de lo ya expuesto sobre la aprobación del proyecto de renovación del antiguo Asilo de San José bajo los Viaductos y acondicionamiento del mismo para Centro sociocultural y asociaciones de vecinos.

Medida 3.5. Creación de escuelas-taller y centros de formación. Acondicionamiento y mejora de los existentes.

Ejecutado a 31/12/2005 en Euros.

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
658.108	184.777,77	473.330,23	658.108

Se ha pagado ya el **28,08 %** de los gastos elegibles y están comprometidos en un **100 %** de los mismos.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Talleres de empleo de recuperación de ropa.
- Taller de empleo sobre manualidades para disminuidos físicos
- Creación de un centro especial de empleo para disminuidos psíquicos.

Avance material de las acciones

- **Taller de recuperación de ropa usada.**-Para dar comienzo a la ejecución de esta Medida se procedió a la firma de un Convenio de Colaboración entre la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A. y Caritas Diocesana de Teruel para la ejecución del citado proyecto que tiene como fin dar formación y favorecer la creación de empleo incidiendo en los colectivos de personas con mayores dificultades en encontrar empleo por cualquier causa, especialmente mujeres, y que requieran de una atención laboral mayor. Durante los años 2004 y 2005 el citado Taller se encuentra en funcionamiento,

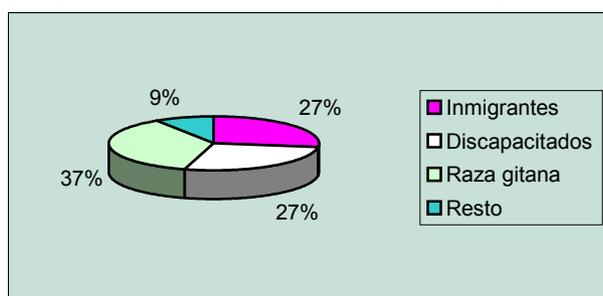


realizando las actividades propias de un taller de esas características como lavandería y plancha.

Los datos de participación de estos Talleres son los siguientes:

AÑO 2004:

Personas que han participado.....11
 Sexo: 10 mujeres y 1 hombre
 Edad: <25 años.....4
 25-44 años.....7
 >45 años.....0
 Inmigrantes 1, discapacitados 3, raza gitana .4



AÑO 2005:

Personas que han participado.....13
 Sexo. 13 mujeres
 Edad: < 25 años.....5
 25-44.....7
 >45 años.....1
 Inmigrantes 3, discapacitados 5 y raza gitana..3

- **Creación de un centro Especial de Empleo para disminuidos psíquicos.-** El presente proyecto fue incluido en el Programa de Iniciativa Comunitaria URBAN II Teruel a instancia de la Asociación de padres de hijos disminuidos psíquicos denominada “Ángel Custodio”, la cual estaba demandando la colaboración del Ayuntamiento para la integración laboral de este colectivo.

Tras numerosas conversaciones con ellos se llegó a la conclusión de que la ubicación idónea del citado Centro sería una parcela de propiedad municipal sita en el Polígono de la Fuenfresca, en la confluencia de las calles Nicanor Villalta y Los Enebros.

Dicha decisión conllevó el problema de tener que modificar previamente el planeamiento urbanístico de manera que el uso permitido fuera compatible con la finalidad del edificio.

Solventada esa cuestión el 26 de octubre de 2004, durante el año 2005, ha sido posible tramitar los diferentes expedientes administrativos que han permitido el inicio de las obras el 28 de noviembre de 2005:

- ✓ Con fecha 22 de febrero de 2005 se inició el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y forma de concurso, de la asistencia técnica



necesaria para la redacción del proyecto técnico de construcción de un Centro especial de empleo para disminuidos psíquicos.

Estando al inicio de ese proceso de contratación, otras asociaciones de disminuidos, en este caso físicos (Asociación de disminuidos físicos Frater), se pusieron en contacto con la Consejera-Delegada de la Sociedad municipal URBAN Teruel, S.A. con el ánimo de que en dicho edificio se pudiera ubicar también el taller de empleo sobre manualidades dirigido a personas disminuidas físicas.

Por ese motivo y pese a que originariamente se había pensado emplazar dicho taller en el antiguo asilo de San José, considerando más adecuado que todas las asociaciones relacionadas con este tipo de colectivos de minusválidos estén ubicadas en un mismo edificio, en el contrato de asistencia técnica firmado el 27 de mayo de 2005 ya quedó reflejado que la construcción del edificio iría destinada a un Centro especial de empleo para disminuidos físicos y psíquicos.

- ✓ Con fecha 9 de septiembre de 2005, el Ayuntamiento de Teruel, mediante Decreto número 1.251/2005, de la Alcaldía-Presidencia aprobó el referido proyecto técnico cuya descripción se puede resumir de la siguiente manera:

La composición volumétrica del edificio pretende evidenciar el uso del mismo destacando las piezas fundamentales, que son los talleres de trabajo, frente al resto del programa más administrativo. Por ello el proyecto diferencia dos volúmenes que por su geometría y sus materiales de acabado nos hablan del funcionamiento interno del Centro especial, sin ajustarse a la típica separación por plantas o por fachadas. De esta manera el edificio se presenta como una unidad formada por la agregación de dos elementos primarios con una lectura global y por tanto dinámica.

La planta semisótano está destinada a aparcamiento, cuarto de instalaciones, almacenes, vestuarios de personal y zona exterior de almacenaje de plantas.

La planta baja, destinada a la zona de trabajo, consta de vestíbulo, escalera de accesos a plantas superior e inferior, distribuidor, administración, talleres de manipulados y aseos.

La planta primera está destinada a zona de despachos y reuniones y consta de escalera de acceso, distribuidor, despacho amplio, con posibilidad de compartimentación, sala de reuniones, una gran aula de formación y aseos.

De todo el edificio hay que destacar la eliminación de barreras arquitectónicas en un grado superior al exigido por la normativa, puesto que se trata de un edificio creado expresamente para personas discapacitadas.

- ✓ Con fecha 11 de noviembre de 2005 y previa licitación por procedimiento abierto y forma de concurso, la Sociedad municipal URBAN Teruel, S.A. adjudicó el contrato de obra a la empresa Construcciones Lam, S.A., por importe de 729.413,53 euros.



- **Taller de empleo sobre manualidades.**- Esta acción aún no ha sido iniciada, ya que es una actividad que se pretende desarrollar en el Centro Especial de empleo para disminuidos físico y psíquicos.

Durante el ejercicio 2006 está previsto que acaben las obras de construcción del Centro especial de empleo, cuya fecha de finalización esta fijada el 28 de junio de 2006 y se espera que antes de fin de año estén en funcionamiento los talleres de empleo.



EJE 4. INTEGRACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y COMUNICACIONES.

El grado de ejecución del **Eje 4** se sitúa a **31 de diciembre de 2005** en **1.978.482,32 euros**, es decir el **25,03 %** del gasto elegible total previsto para todo el periodo de programación.

En este **Eje** se ha certificado gasto por el citado importe en la única **Medida** programada, la **4.1**, mediante la ejecución de las actuaciones que se señalan a continuación.

Medida 4.1. Mejora y reorganización de los sistemas de transporte, incluyendo la integración de la red de transporte, introducción del cobro en las vías urbanas, creación de zonas sin tráfico rodado, sistema de control de tráfico inteligente y aparcamientos disuasorios.

Ejecutado a 31/12/2005 en Euros

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
7.903.872	1.978.482,32	658.499,62	2.636.981,52

Se ha pagado el **25,03 %** de los gastos elegibles y están comprometidos el **33,36 %** de los mismos.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Avenida de conexión de barrios
- Recuperación de zonas de esparcimiento
- Recuperación medioambiental de la zona URBAN
- Adecuación de las riberas del río Turia
- Mejora de accesos peatonales de los barrios periféricos al Centro Histórico y acondicionamiento del entorno

Avance material de las acciones

- **Avenida de conexión de barrios.**-Respecto a esta acción, cabe recordar que se trata de la actuación económicamente más relevante del PIC URBAN II Teruel. Su situación actual es la siguiente:

En cumplimiento del contrato de asistencia técnica firmado el 13 de agosto de 2003, con la empresa Técnicas Territoriales y Urbanas, S.L., ya fueron redactados los proyectos de "Urbanización avenida conexión de barrios de Teruel" y "Expropiación de bienes y derechos afectados".

Por su parte el consejo de administración de la Sociedad municipal URBAN Teruel, S.A., en sendas sesiones celebradas los días 26 de marzo de 2004 y 13 de mayo de 2004, aprobó los citados proyectos técnicos, formulando solicitud al Excmo. Ayuntamiento de Teruel para el otorgamiento de la correspondiente autorización y para la tramitación del expediente expropiatorio.

Dicho expediente expropiatorio se ha demorado algo más de lo previsto, debido a que la práctica totalidad de los afectados (noventa y cuatro) presentaron alegaciones. Ello ha supuesto un retraso considerable, ya que ha sido necesario



estudiar detenidamente cada una de estas alegaciones para darles una respuesta adecuada.

No obstante, en el último trimestre del año 2005, el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2005 ya informó las alegaciones y remitió el expediente para su aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Urbanismo del Gobierno de Aragón.

Acuerdo éste último que tuvo lugar el 21 de noviembre de 2005 y que lleva implícita la declaración de urgencia del expediente, que permite la inmediata ocupación de las fincas objeto de expropiación.

Simultáneamente, la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Teruel, tras recabar los informes técnicos necesarios y tras la preceptiva exposición pública del proyecto, mediante acuerdo del consejo rector, en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2005, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el proyecto de urbanización denominado "Avenida conexión de barrios de Teruel".

A la vista de estos dos acuerdos adoptados por la Gerencia Municipal de Urbanismo y por la Comisión Provincial de Urbanismo del Gobierno de Aragón, la Sociedad municipal URBAN Teruel, S.A., en sesión ordinaria del consejo de administración, celebrada el 20 de diciembre de 2005, aprobó el expediente de contratación administrativa, mediante procedimiento abierto y forma de concurso, para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de urbanización de la Avenida conexión de barrios de Teruel, con un presupuesto base de licitación de 11.485.490,04 euros.

Dicho expediente, aunque ha llevado un retraso superior al esperado, puesto que fue necesario suspender la licitación con el fin de modificar el pliego de cláusulas administrativas particulares, con el fin de acomodar los criterios de baremación a las recomendaciones efectuadas por la Subdirección de Inspección y Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios, es previsible que pueda estar ultimado en el mes de mayo de 2006, iniciándose las obras en el segundo semestre del año.

- **Recuperación de zonas de esparcimiento.-** Se trata de una actuación ejecutada en el año 2003, habiéndose suscrito el acta de recepción el 23 de diciembre de 2003 y suponiendo una inversión de 173.972,12 €uros.
- **Recuperación medioambiental de la zona URBAN. Laderas de la ciudad. Teruel.-** Con la presente actuación, que dio comienzo el 15 de mayo de 2002, mediante una Resolución de la Consejera Delegada en la que se ordenaba la apertura del expediente de contratación de asistencia técnica para la redacción del proyecto técnico, el Ayuntamiento de Teruel inicialmente pretendía abarcar como zona de actuación todas las laderas de la ciudad de Teruel.

No obstante, en el transcurso de los trabajos de redacción del proyecto, se entendió procedente modificar el ámbito de actuación, y centrar el objeto de este proyecto únicamente en la ladera de la Ronda de Amberes, puesto que, en ese momento, el estado de esa ladera era deplorable y con una seguridad bastante precaria, dado el carácter de los materiales existentes (escombros de la guerra civil).



De esta manera el proyecto se centró en una superficie aproximada de una hectárea y media en la ladera recayente en el flanco oriental de la Ronda de Amberes, entre el viaducto nuevo y la estación de autobuses. Y lo que se proyectó fue las explanaciones necesarias para la construcción de viales peatonales de paseo, con su correspondiente pavimentación; los muros de contención y confinamiento de los rellenos, la evacuación de pluviales; la implantación de alumbrado público y la revegetación integral mediante aporte de tierra vegetal, hidrosiembras y plantaciones, con su correspondiente instalación de riego.

Con ello lo que se pretende realizar es una recuperación medioambiental de la ladera, no sólo con actuaciones de revegetación, sino para, aprovechando su orientación sureste, generar una zona de esparcimiento para los vecinos.

Durante el año 2003, la Sociedad municipal URBAN Teruel, S.A. efectuó todos los trámites necesarios para aprobar el proyecto técnico denominado "Recuperación Medioambiental de la zona URBAN. Laderas de la Ciudad de Teruel" y licitar el pertinente contrato de obras; Posteriormente, durante el año 2004, se estuvo ejecutando dicho proyecto, con una fecha prevista de finalización de 17 de febrero de 2005.

En este año 2005 y estando próxima la finalización de las obras empezaron a surgir una serie de circunstancias y problemas que, de manera resumida, paso a describir:

Con fecha 26 de enero de 2005, el técnico director de las obras nos comunicó la necesidad de modificar la definición de determinadas unidades de obra pendientes de ejecutar, por los motivos siguientes:

"Esta modificación correspondería a la modificación del trazado de los viales surgida al realizar el movimiento de tierras de la zona más próxima a la estación de autobuses y dejarse al descubierto el muro de cerramiento de dicha estación. Al contemplarse la poca estabilidad del muro de la rama de acceso a dicha estación, se ha decidido separarse lo más posible de dicho muro.

A esta situación, hay que añadir que la elevada pendiente natural del terreno, y dado que el relleno de la ladera está formado por escombros antiguos, es necesario amentar el volumen de excavación para suavizar el ángulo general del talud de la ladera y garantizar un apoyo más estable de los viales.

El Ayuntamiento de Teruel tuvo que realizar una serie de actuaciones consistentes en la colocación y anclaje de elementos metálicos verticales, para garantizar la seguridad de la zona. Asimismo, fue necesaria la paralización de las obras contempladas en el proyecto arriba mencionado, durante un breve periodo de tiempo.

Por otro lado, ha sido necesario realizar nuevos muros de hormigón armado en la zona del Centro de Transformación, sito en la C/Rosario, debido a que es la zona de mayor pendiente (cercana a la verticalidad) de toda la obra. Esto ha conllevado un aumento de las unidades de excavación, de hormigón y acero.

Se ha comprobado asimismo, la necesidad de ampliar las medidas de seguridad para garantizar la seguridad de la zona de la obra, debido a la complejidad y



dificultad de la realización de los trabajos comprendidos en el proyecto aprobado y adjudicado.”

A raíz de este informe, la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A. inició los trámites necesarios para contratar la modificación del proyecto de obra y con posterioridad la modificación del contrato que el día 13 de enero de 2004 se firmó con la empresa Urabaser, S.A.,

Esta modificación, elaborada por la empresa consultora Novatec, Ingeniería y desarrollo, S.L. ha supuesto un incremento adicional del 19,50 %, lo que se transforma en un presupuesto líquido de 1.219.702,96 euros.

Estando en curso de ejecución de estas obras, cuyo plazo de ejecución hubo que prolongar a la espera de la culminación del pertinente expediente, el Director de obra nos comunicó la necesidad y conveniencia de realizar obras complementarias que no figuraban en el proyecto ni en el contrato.

Estas obras complementarias corresponden a la realización de nuevos muros de hormigón armado y de hormigón en masa, desde la ladera situada en la zona del Centro de Transformación, sito en la c/Rosario, hasta la ladera situada en la parte posterior del edificio situado en la Cuesta de la jardinera, nº 4, incluyendo también el acondicionamiento, taluzado, instalación de riego y ajardinamiento de toda esa zona.

Según nos manifiesta el técnico director de las obras, la justificación de tramitar un proyecto complementario se justifica porque cualquier acondicionamiento posterior de la ladera situada en la zona del Centro de transformación, necesariamente conllevaría la demolición de unidades ejecutadas en el proyecto original.

En base a este informe, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 141 de la ley de contratos de las Administraciones públicas, las obras contenidas en el proyecto redactado por la empresa consultora Vertresa y aprobado por el pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2005, son adjudicadas, mediante procedimiento negociado sin publicidad, a la contratista principal, la mercantil Urbaser, S.A. por la cantidad de 242.720,77 euros.

Finalizadas todas las obras, tanto las correspondientes al proyecto modificado, como al proyecto complementario, y estando a expensas únicamente de efectuar la liquidación definitiva, se observa un grave problema de deslizamiento de la ladera que nos obliga inmediatamente a ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido.

Un cierto problema de estabilidad de la ladera ya parecía apuntarse cuando se tramitó el expediente de modificación del proyecto originario y de hecho fue uno de los factores que se tuvo en cuenta en la elaboración de dicho modificado, si bien, la extrema gravedad del problema sólo se pudo conocer, cuando, tras su completa ejecución, y descartadas razones de simple asentamiento de las obras, se comprueba que las grietas aparecidas en la zona comprendida entre los P.K. 60,00 y 90,00, se están extendiendo al conjunto de la Ladera y son consecuencia de que el terreno natural de que está constituida la ladera no está aguantando el peso de los muros construidos, y por consiguiente se está produciendo un deslizamiento del conjunto, agravado por la infiltración del agua de las fuertes lluvias sobrevenidas durante el mes de octubre.



En este sentido, tal y como se señala en el informe técnico solicitado a la dirección de obra, el principal riesgo que podría existir es que el círculo de rotura de la ladera acabara en el muro situado en la zona más baja de la ladera tras el que existen varios bloques de viviendas.

Por ello, ante el grave peligro que esto suponía, la Consejera Delegada de la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A., acogiéndose al régimen de carácter excepcional previsto en el artículo 72 de la Ley de contratos de las Administraciones públicas, contrató verbalmente con las empresas Geodeser, S.A., Kellerterra, S.A. y Acciona Infraestructuras, S.A. los siguientes trabajos, cuyo presupuesto estimativo podría ascender a 900.000 euros:

- Evaluación del alcance exacto del problema
- Estudio de la posible o posibles soluciones existentes
- Ejecución de la obra de estabilización considerada más inminente para dar seguridad a las viviendas sitas en la calle Rosario de Teruel, mientras se evalúa detalladamente las medidas correctoras.

Llegados a éste punto, la Consejera-Delegada de la Sociedad municipal URBAN Teruel, S.A, con fecha 14 de noviembre de 2005, acordó la suspensión temporal total, tanto de la obra de “Recuperación medioambiental de la zona URBAN. Laderas de la Ciudad de Teruel”, como la de su complementaria “Recuperación medioambiental de la zona URBAN. Laderas del barrio de San Julián.”, por un plazo de cuatro meses.

Durante este plazo de tiempo se espera que la situación de emergencia pueda estar resuelta y, en consecuencia, en el primer semestre del año 2006 podamos efectuar la liquidación definitiva de ambas obras.

- **Adecuación de riberas del río Turia.**- Con esta actuación lo que se ha pretendido es adquirir los terrenos necesarios para la ejecución del proyecto denominado “Acondicionamiento de márgenes y riberas y protección frente a avenidas en el río Turia en Teruel” poniéndolos a disposición de la Confederación Hidrográfica del Júcar del Ministerio de Medio Ambiente como promotor del citado proyecto.

En el año 2005 la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A. terminó de adquirir la totalidad de las parcelas que restaban del año 2004.

- **Mejora de accesos peatonales de los barrios periféricos al Centro Histórico y acondicionamiento del entorno.**- Con esta actuación se pretende mejorar los accesos peatonales entre los barrios de San Julián y el Ensanche, situando su ámbito de actuación en la ladera del ensanche de Teruel, entre la Cuesta de Cofiero y la Cuesta de la Enriqueta.

Tal y como se indicaba en el informe del año 2004, el proyecto redactado por la empresa Novatec, Ingeniería y desarrollo, S.L., fue aprobado el 29 de diciembre de 2004, por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A., formulándose al mismo tiempo solicitud al Excmo. Ayuntamiento de Teruel, para que otorgara la correspondiente autorización para la ejecución de las obras.

Autorización que fue concedida por el Pleno del ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de abril de 2005.



En dicho proyecto se adopta una solución que satisface de forma óptima las necesidades de acondicionamiento de la ladera indicada, dotándola de una infraestructura de la que actualmente carece, además de permitir su acceso para uso público y que además facilite su mantenimiento y limpieza.

En este proyecto se distinguen cuatro actuaciones perfectamente diferenciadas:

1. Acondicionamiento de la ronda de la Liberación: Se trata de acondicionar la cornisa de esta calle sobre la ladera, ya que en la actualidad recae directamente sobre el talud, produciendo cierta sensación de inseguridad y facilitando el vertido incontrolado de desechos desde la calle a la ladera.
2. Vía peatonal c/Granada-Cuesta de la Enriqueta: Tiene una longitud de 151,357 metros, con una pendiente máxima del 12% y un ancho de vial de 3 metros
3. Vía peatonal Avenida Sagunto- Barrio de San Julián: Discurre paralelo a otro existente que resuelve el desnivel mediante escaleras. Su longitud es de 187,290 metros, con un ancho pavimentado de 2,50 metros y una pendiente continua del 12 %.
4. Actuaciones generales en la ladera: Consiste en el acondicionamiento y limpieza final de la ladera, demoliendo y retirando los casetos existentes y dando un tratamiento silvícola a la totalidad de la ladera en una superficie de 4.731 m²

La Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A. ha tramitado el expediente de contratación administrativa, mediante procedimiento abierto y forma de concurso, para la ejecución de las obras contenidas en dicho proyecto.

La licitación del concurso fue adjudicada el 2 de agosto de 2005 y consecuentemente se procedió a la firma del contrato con la Unión Temporal de Empresas Torrescámara y Cía de obras, S.A. y Gótico, construcciones y rehabilitaciones, S.A., con un importe de 577.937 € y un plazo de ejecución de cinco meses (16 de enero de 2006).

Por ello, y a pesar de que la obra ha estado varios días paralizada a causa de las condiciones climatológicas del mes de diciembre y que su ejecución se vio entorpecida por la interferencia de otra obra municipal que también estuvo actuando en la misma zona (Proyecto de depuración integral de aguas residuales urbanas del TM. de Teruel. Conexión a colector de la carretera de San Julián) es previsible que las obras estén terminadas en el primer trimestre del año 2006.



EJE 5. REDUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS; GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA Y REDUCCIÓN DEL RUIDO; REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA A BASE DE HIDROCARBUROS.

El grado de ejecución del Eje 5 se sitúa a **31 de diciembre de 2005** en **558.164,9 euros**, es decir el **74,89 %** del gasto elegible total previsto para todo el periodo de programación.

En este Eje se ha certificado gasto en las **Medidas 5.1, y 5.3.**

Medida 5.1. Reducción y tratamiento de residuos; gestión eficaz del agua y reducción del ruido; reducción del consumo de energía a base de hidrocarburos.

Ejecutado a 31/12/2005 en Euros

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
390.658	354.174,14	0	354.174,14

Se ha pagado y está comprometido un **90,66 %** los gastos elegibles.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Instalación de Islas Verdes de recogida selectiva.
- Sellado de vertederos ilegales.

Avance material de las acciones

- **Instalación de islas verdes de recogida selectiva de residuos sólidos urbanos.**- Dentro de esta actuación hay que diferenciar dentro de la misma dos acciones con idéntica finalidad, pero ejecutadas de manera diferente:
 - ✓ La primera se ha ido ejecutado de modo paralelo a las obras de renovación de pavimentos del Centro Histórico. Por ello, y dado el estado de ejecución en que se encuentran las citadas obras, esta acción ha quedado concluida a 31 de diciembre de 2004.
 - ✓ La segunda, sin embargo, se puso en marcha en el año 2004, mediante la adjudicación el 12 de agosto de 2004, del contrato de asistencia técnica para la redacción, dirección de obra y coordinación en materia de seguridad y salud de proyecto denominado "Instalación de contenedores soterrados en el Centro Histórico de Teruel para la recogida de residuos urbanos".

Dicho proyecto prevé la instalación de dos islas ecológicas para dos contenedores y cinco para cuatro contenedores de residuos urbanos de 1.100 litros de capacidad cada uno.

De esta manera los contenedores que se van a instalar en total son los siguientes:

- Cuatro contenedores en la calle San Martín.
- Cuatro contenedores en la plaza Pérez Prado
- Cuatro contenedores en la calle Comandante Fortea



- Cuatro en la calle San Andrés
- Cuatro contenedores en la Ronda de Amberes
- Dos contenedores en la calle Padre Tomás Lozano
- Dos contenedores en la calle San Andrés

En el caso de las calles San Martín, Tomás Lozano y San Andrés se trata del soterramiento de los contenedores de residuos urbanos existentes y en el caso de las otras tres calles, estas son zonas de nueva implantación.

La obra civil, por su parte, va a consistir en ejecutar dos tipos de fosos de hormigón armado que permitirán alojar en su interior los equipos electromecánicos e hidráulicos de los módulos de 2 o 4 contenedores.

En el año 2004, tuvo lugar la correspondiente aprobación del proyecto técnico, y consecutivamente, la adjudicación del contrato de suministro a la empresa Biurrarena, Sociedad Cooperativa.

Y ya en el año 2005, se ha contratado y ejecutado la obra civil necesaria para la instalación de los contenedores soterrados.

El expediente de contratación administrativa fue tramitado mediante procedimiento abierto y forma de subasta, siendo la empresa adjudicataria Rehabilitaciones Graman, S.L., con la que se firmó el correspondiente contrato el 10 de febrero de 2005.

Durante el curso de ejecución de las obras, el principal problema con el que nos hemos tropezamos, al igual que ocurre con la práctica totalidad de las obras que se realizan en el Centro Histórico de Teruel, fue la condición impuesta por la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de realizar sondeos arqueológicos de forma previa, que en el caso de que resultaran positivos obligarían a la excavación sistemática del área afectada, como así fue.

El 19 de mayo de 2005, el arqueólogo D. Miguel Ángel Herrero Gascón, director de las actuaciones arqueológicas de la citada obra, informó que en el sondeo arqueológico realizado en la calle La Parra, junto a la Iglesia de San Andrés habían aparecido restos de enterramientos humanos al ubicarse dentro del recinto del Fosal de la Iglesia de San Andrés.

Ello nos obligó a paralizar las obras correspondientes a dicha actuación y a esperar el pronunciamiento de la Dirección General de Patrimonio.

La Resolución de la Dirección General de Patrimonio fue dictada el 14 de junio de 2005 y en ella autorizaban el soterramiento de los contenedores en esa zona, con los siguientes condicionantes:

- ✓ “En la C/San Andrés deberá procederse al desplazamiento de la fosa para la ubicación del contenedor hacia el sur, con el fin de preservar los restos inmuebles aparecidos en el Noroeste del sondeo. Dichos restos deberán ser protegidos mediante geotextil y arena antes de su sellado definitivo.
- ✓ En la calle La Parra, antes de la construcción de la fosa, deberá procederse a la protección de los cortes donde se localizan los restos humanos, mediante geotextil y planchas de poliuretano expandido.”



Todo ello provocó un retraso importante en las obras por causas ajenas a la voluntad de la empresa, finalizando éstas el 25 de septiembre de 2005, con pequeñas modificaciones que han quedado reflejadas en la Certificación final y que no han supuesto incremento del precio total, provocadas por ciertos factores que no era posible prever en el proyecto originario, como, por ejemplo, el resultado del sondeo arqueológico, o la aparición de alguna línea eléctrica cuya existencia se desconocía.

- **Sellado de vertederos incontrolados en el término municipal de Teruel.-** Esta actuación fue realizada en el año 2003 y tuvo por objeto la eliminación de dichos vertederos en el Municipio de Teruel, dentro del ámbito territorial establecido en el Programa de Iniciativa Comunitaria URBAN II Teruel. El acta de recepción de las obras fue suscrita el día 9 de diciembre de 2003 y ha supuesto una inversión de 41.357,87 Euros.

Para el año 2006, no existe ninguna previsión para esa medida, puesto que en el año 2005, y tras el soterramiento de los contenedores de residuos urbanos, ha quedado concluida.



Medida 5.4. Fomento de la eficiencia energética y de la reducción del consumo y de las fuentes renovables.

Ejecutado a 31/12/2005 en Euros

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
354.596	203.990,76	0	203.990,76

Se ha pagado ya el **57,53 %** de los gastos elegibles y están comprometidos en un **57,53 %** de los mismos.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Programa de energía solar

Avance material de las acciones

- **Programa de energía solar.-** Esta actuación tuvo por objeto la colocación de paneles solares para suministro de algunas dependencias del Ayuntamiento de Teruel.

Concretamente se instalaron, 189 colectores solares planos en el Complejo Polideportivo “Los Planos” de Teruel, con el fin inicial de calentar la piscina olímpica durante el verano, ya que ésta, debido a sus dimensiones y al lugar de su ubicación presentaba temperaturas no aptas para el baño durante toda la temporada, teniendo por ello muy baja ocupación.

Asimismo y aunque su finalidad inicial era esa, con el fin de aprovechar al máximo la instalación, se decidió conectar la instalación solar con el Pabellón polideportivo, con la intención de llevar calor a la instalación de ACS y la calefacción de manera tal que hubiera una disminución de los costes.

Como ya indicamos en el informe del año 2004, la empresa adjudicataria, Daroca Solar S.L., según consta en el certificado de la instalación, finalizó las obras el día 15 de octubre de 2004, con un importe de 198.184,76 euros y siendo autorizadas por el Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo del Gobierno de Aragón, el 16 de noviembre de 2004.

Por consiguiente, a finales del año 2004 y durante el año 2005, la instalación ha estado a pleno rendimiento, observándose, sin embargo, el siguiente problema puesto de manifiesto por el Director de la instalación D. Sergio Fernández Monforte:

“Durante la operación del sistema fuera de la temporada de verano, se ha observado un incremento de temperatura más allá de lo permisible, haciendo que la instalación soporte un régimen de dilataciones, presiones y excesos de temperatura que pueden aumentar el régimen de envejecimiento de la misma, amén de comportar mayores riesgos de fallo.

Puestos a investigar las causas, se descubrió que la calefacción del edificio se conecta en contadas ocasiones debido a que los deportistas no tienen tanta necesidad de calor debido al esfuerzo que realizan. Por ello, el sistema no se refrigera correctamente, no siendo capaces los aerotermos que se colocaron de disipar este



calor en las horas punta del día, ya que se calcularon para disipar posibles puntas y no para disipar todo el calor generado.

Puestos en contacto con los responsables de deportes, y viendo el régimen de calefacción utilizado, la única solución posible para evitar el deterioro de la instalación es disminuir el campo de colectores fuera de la temporada de verano para que atienda únicamente las necesidades de ACS.”

A la vista de este problema, y barajadas las distintas soluciones posibles, la solución propuesta por el director, que marca un equilibrio entre coste y utilidad, consiste en el tapado estacional de parte del campo de colectores, dejando los necesarios para atender las necesidades de ACS.

De esta manera y vistos los cálculos del estudio energético, la sociedad municipal URBAN Teruel, S.A, en el año 2005, contrató el suministro de 105 cobertores solares, por el precio de 5.481 euros, que fue abonado a la empresa Daroca solar, S.L.



EJE 6. DESARROLLO DEL POTENCIAL DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA SOCIEDAD DE INFORMACIÓN.

El grado de ejecución del Eje 6 se sitúa a 31 de diciembre de 2005 en 313.653,57 euros, es decir el 45,18% del gasto elegible total previsto para todo el periodo de programación.

En este Eje se ha certificado gasto en la Medida 6.1.

Medida 6.1. Fomentar el uso y acceso de las tecnologías de la información y comunicación entre los ciudadanos, preferentemente con fines de formación, empleabilidad y cultura.

Ejecutado a 31/12/2005 en Euros

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
694.164	313.653,57	32.415	346.068,57

Se ha pagado en esta medida el 45,18 % de los gastos elegibles y están comprometidos el 49,85 % de los mismos.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Web administrativa del Ayuntamiento de Teruel.
- Canalización subterránea de cable.
- Creación de quioscos informáticos de promoción turística.
- Apertura de ventanilla única.
- Aula de informática pública
- Creación de una oficina de tele trabajo y tele formación

Avance material de las acciones

- **Web administrativa del Ayuntamiento de Teruel.-** Esta actuación se encuentra vinculada a la denominada **Apertura de ventanilla única**, cuya ejecución requiere la previa puesta en marcha de aquella.

Ya en el ejercicio 2004 fueron contratados y ejecutados los siguientes servicios:

1. Adquisición e implantación de un portal Web corporativo para el Ayuntamiento de Teruel y suministro e instalación de un servidor Hardware, cuya acta de recepción provisional fue firmada el 22 de diciembre de 2004, y actualmente está operativo, con la siguiente dirección.- <http://www.teruel.net>.
2. Implantación de la primera fase de ventanilla única en Internet para el Excmo. Ayuntamiento de Teruel: Servicio municipal de deportes, cuyo contrato de prestación de servicios fue firmado el 22 de diciembre de 2004.

Por consiguiente, en este año 2005, la empresa Odec, Centro de Cálculo y Aplicaciones Informáticas, S.A., adjudicataria del referido contrato de implantación de la primera fase de ventanilla única, ya ha finalizado la prestación de servicios, firmándose la correspondiente acta de recepción de contrato el día 10 de octubre de 2005, con un presupuesto de adjudicación de 68.000 euros.



Durante el curso de ejecución del referido contrato, el equipo de trabajo formado por los miembros del “Grupo URBAN” de la Escuela Universitaria Politécnica de Teruel, analizando la aplicación que se estaba poniendo en marcha, estimaron conveniente suprimir determinadas tareas previstas en el pliego, cuya solución se había contemplado desde otro punto de vista y por el contrario, realizar otras, de coste económico equiparable a las tareas eliminadas, cuya ejecución se consideró de mayor interés para el Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

Por ello, y de común acuerdo con la empresa adjudicataria, se acordó modificar el objeto del contrato, en el sentido de compensar determinadas tareas que estaban contempladas en el pliego, sustituyéndolas por otras nuevas funcionalidades que han ido surgiendo, tal y como se detalla a continuación:

- A) tareas suprimidas y coste económico:
 - Sistema de pago mediante pasarela de pagos.- 500 euros
 - Instalación de lectores.- 600 euros
- B) Tareas añadidas coste económico:
 - Conexión del padrón municipal con la base de datos de terceros para acceso automático por parte de la aplicación.- 400 euros.
 - Emisión de recibos de caja.- 300 euros.
 - Realización de cuadrantes de utilización de las instalaciones.- 400 euros.

En cuanto a las tareas suprimidas, el sistema de pago mediante pasarela de pagos será contemplado en el proyecto “Teruel ciudad Digital”. Dicho proyecto enmarca dentro de sus actuaciones, la inclusión de forma centralizada de dicha pasarela para todos los servicios del Ayuntamiento de Teruel. Por su parte, la instalación de lectores fue desestimada por no considerarse operativos, puesto que se implantaron lectores de tarjetas de proximidad para la labor para la que dichos dispositivos habían sido licitados.

Frente a estas tareas, como petición expresa del personal de deportes y cara a mejorar el servicio ofrecido al ciudadano, se planteó el desarrollo del aplicativo pertinente para la automatización de la conexión de la aplicación con el padrón municipal y la base de datos de terceros. De esta forma se agiliza el proceso de alta y tramitación de los datos de los ciudadanos. Se desarrolló también la funcionalidad de emisión de recibos de caja, para emitir justificantes de pago y facilitar la gestión desde Tesorería. Por último, se realizaron cuadrantes de utilización de las instalaciones, tanto para su uso por el personal de deportes como de los propios ciudadanos.

- **Canalización subterránea de cable.-** Con esta actuación se ha pretendido eliminar la visibilidad de las redes de comunicación, y al igual que ha ocurrido con la denominada “instalación de Islas Verdes de recogida selectiva”, la misma se ha ejecutado paralelamente a las obras de renovación de la pavimentación del Centro Histórico de Teruel.
- **Creación de quioscos informáticos de promoción turística.-** Con esta actuación lo que pretende el Ayuntamiento es instalar varios kioscos informáticos en puntos estratégicos de la ciudad, como medio para facilitar el acceso de todos los ciudadanos a la Administración local, además de favorecer el acercamiento de la realidad histórico-artística de la ciudad a los visitantes, utilizando medios interactivos y nuevas tecnologías de información.



Respecto a lo ocurrido en este año 2005 hay que explicar lo siguiente:

Con fecha 3 de agosto de 2005, la Consejera-Delegada del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A. aprobó el expediente de contratación para el suministro, instalación y mantenimiento de 6 kioscos multimedia, publicándose a continuación los correspondientes anuncios del concurso.

No obstante, con fecha 29 de agosto de 2005, finalizó el plazo de presentación de propuestas, sin la participación de ninguna empresa. Así las cosas, la mesa de contratación, reunida el día 1 de septiembre de 2005, declaró desierto el concurso, interesando, al mismo tiempo, se analizaran las causas de esta nula participación.

Por ese motivo, y consultado el tema con técnicos informáticos, se consideró conveniente efectuar unas pequeñas correcciones en el pliego de prescripciones técnicas para conseguir que hubiera empresas que se interesaran en participar en un nuevo concurso.

En consecuencia, el 15 de septiembre de 2005, el consejo de administración de la Sociedad municipal URBAN Teruel, S.A. aprobó el nuevo expediente de contratación, abriendo la fase de licitación del concurso, que culminó el día 11 de noviembre de 2005, con la adjudicación a la empresa Doble a Telemática, S.L. por el recio de 32.415 euros.

Según establece el pliego de prescripciones técnicas, dicha empresa viene obligada a ofrecer los siguientes requisitos funcionales:

- Navegación web
- Correo electrónico
- Acceso a aplicaciones y directorios de información de las administraciones públicas.

Como previsión para el año 2006, y puesto que según la cláusula décima quinta del pliego, la prestación objeto de contratación deberá estar íntegramente terminada en el plazo de 3 meses, a contar desde la formalización del contrato, cabe esperar que en el primer trimestre del año los seis kioscos interactivos ya estén en funcionamiento.

- **Aula de informática pública y Creación de una oficina de tele trabajo y tele formación.-** Estas dos acciones van a integrarse en el edificio del antiguo asilo de San José, cuyo proyecto ha sido aprobado por la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A en este año 2005.



EJE 7. EVALUACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO. MEJORAS EN EL GOBIERNO URBANO.

El grado de ejecución de este **Eje 7** a fecha **31 de diciembre de 2005** se sitúa en **439.161,45 euros**, es decir el **44,18 %** del Gasto Elegible previsto para todo el periodo 2001-2006

En este **Eje** se ha certificado gasto en las **Medidas 7.2, 7.4 y 7.5.**

Medida 7.2. Campañas de información y publicidad, medidas para mejorar el acceso a la información, principalmente en materia de medio ambiente, y participación de los ciudadanos en los procesos de decisión.

Ejecución a 31/12/2005 en Euros

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
108.000	68.650	38.350	107.000

Se ha pagado en esta medida el **63,56 %** de los gastos elegibles y están comprometidos el **99,07 %** de los mismos.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Acciones de publicidad general

Avance material de las acciones

- **“Acciones de publicidad general”**.- Se halla en ejecución el contrato de servicios “Publicidad Plan URBAN Teruel”, suscrito para todo el período 2002-2006, y que tiene por objeto la ejecución del Plan de Acciones de Publicidad establecido en el Complemento de Programa.

Durante el ejercicio 2005, la Sociedad municipal URBAN Teruel, S.A., ha observado un descenso en el grado de cumplimiento del contrato firmado con la empresa Aragón Digital, S.L.

Por ello, el 11 de noviembre de 2005 se le transmitió por escrito la preocupación que se tenía respecto a la parte del objeto del contrato que resta por ejecutar, y que según el tenor literal de dicho contrato consiste en lo siguiente:

- Publicación y difusión de la revista anual para los años 2005 y 2006
- Publicación y distribución, de, al menos, 18 programas informativos de mano.
- Mantenimiento de la página web del Programa URBAN II Teruel. Mantenimiento que debería significar una actualización más rigurosa del contenido de la página.
- 8 exposiciones en las que se recojan fotos, planos y textos informativos, así como conferencias vinculadas a dichas exposiciones.



- Completar los reportajes de las actuaciones, ya que según está estipulado en el contrato, deben estar compuestos por, al menos, 30 fotografías y/o diapositivas del antes, durante y después de la ejecución de cada una de las mismas.

En el próximo año 2006 se concederá a la empresa Aragón Digital, S.L. un tiempo prudencial para saber si está dispuesta a cumplir satisfactoriamente el contrato firmado el 28 de agosto de 2002.

De no ser así, la sociedad municipal URBAN Teruel, S.A. iniciará los trámites necesarios para rescindir dicho contrato y contratar el objeto que reste por ejecutar con otra empresa con la suficiente capacidad para dar debido cumplimiento a las expectativas de publicidad que se requieren para este Programa.

Al margen de éste contrato, y durante el año 2005, la Sociedad municipal URBAN Teruel, S.A., en colaboración con el Área de comunicación del Ayuntamiento, ha difundido todas las actuaciones que se están ejecutando dentro del P.I.C URBAN II Teruel, mediante múltiples apariciones en prensa, radio y televisión local.

Medida 7.4. Realización de evaluaciones de programa, tanto ex-ante como on-going, que permitan contar con el máximo de elementos de información a la hora de realizar la evaluación ex-post.

Ejecutado a 31/12/2005 en Euros

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
80.000	13.377,28	1.180	14.557,28

Se ha pagado en esta medida el **16,72 %** de los gastos elegibles y están comprometidos el **18,20 %** de los mismos

Sociedad Municipal URBAN Teruel S.A.

Por otro lado, y respecto a las acciones de gestión y control, conforme lo establecido por el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 438 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos estructurales, la Junta General de la Sociedad municipal URBAN Teruel, S.A., en sesión celebrada el día 27 de abril de 2004, aprobó el nombramiento de D. Alejandro Centelles Enríquez, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, con el número 9.785, como auditor de los sistemas de control y gestión de la Sociedad municipal URBAN Teruel, S.A., durante los ejercicios 2004, 2005 y 2006.

Ministerio de Economía y Hacienda

A cargo de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, durante el último trimestre del ejercicio 2003 se llevó a cabo el Estudio de Evaluación Intermedia de los 10 P.I.C. URBAN del Estado Español, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 40 y 42 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.



La selección de la única Empresa evaluadora independiente para los diez Programas fue llevada a cabo por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial mediante concurso abierto. Se presentaron al mismo nueve empresas, siendo finalmente seleccionada la Empresa Consultora D’ALEPH con sede en Barcelona.

El coste del Estudio quedó establecido en 67.890 €, cuyo coste ha sido dividido en partes iguales entre los 10 P.I.C., aunque el contrato fue firmado en 2003 (contraído compromiso jurídico) el pago del Estudio no tuvo lugar hasta el Ejercicio 2004.

Durante el ejercicio 2005 y tras la reunión del Comité de seguimiento celebrada el 28 de noviembre y a instancias de la Comisión se acordó llevar a cabo una Actualización del Estudio de Evaluación Intermedia realizado en el año 2003, de acuerdo con el art. 42, p.4 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.

Ante la premura de tiempo existente, ya que la mencionada actualización tenía que remitirse a la Comisión Europea antes del 31 de diciembre de 2005, se procedió a iniciar un procedimiento de contratación menor (no superior a 12.000€) y se solicitó a tres empresas consultoras para que remitieran sus ofertas. La empresa adjudicataria fue finalmente DALEPH, la cual efectuó un documento con la mencionada actualización, que fue remitido a la Comisión el 22 de diciembre de 2005.

El importe de dicha actualización ascendió a la cifra de 11.800€, cuya fecha efectiva de pago tuvo lugar ya durante el ejercicio 2006, en concreto el 12 de enero.

El coste imputado a cada uno de los 10 Programas ha sido de 1.180€.

Teniendo en cuenta que existe una parte del Gasto Elegible aún no ejecutada por parte del Ministerio de Economía y Hacienda con cargo a esta Medida 7.4 dentro del PIC, es voluntad de la Autoridad de Gestión cederla en el Comité a la Administración Local.

Medida 7.5. Gastos derivados de las tareas de gestión, seguimiento y control del programa.

Ejecutado a 31/12/2004 en Euros

Gasto elegible	Pagado	Adjudicado	Total comprometido
806.022	357.600,38	131.293,60	488.893,98

Se ha pagado ya el **44,31 %** de los gastos elegibles y están comprometidos el **60,66 %** de los mismos.

Sociedad Municipal URBAN Teruel S.A.

El órgano ejecutor del PIC URBAN II Teruel es la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A, constituida por el Excmo. Ayuntamiento de Teruel como medio instrumental del mismo para la gestión del servicio público URBAN II Teruel, y que tiene como objeto social la definición y ejecución de los ejes, medidas y proyectos integrantes del citado PIC de conformidad con lo establecido en la normativa comunitaria de aplicación.

Para ello, la Sociedad Municipal cuenta con un equipo técnico multidisciplinar cuyos costes de contratación se imputan a esta Medida y que está compuesto por una asesora jurídica, una asesora económica-financiera y, una Ingeniera de Caminos.



Ministerio de Economía y Hacienda

El Ministerio de Economía y Hacienda ha imputado como gastos de asistencia técnica los siguientes conceptos:

- Gastos incurridos por un importe de 497,49 € con motivo de la participación en la reunión de Conferencia de ciudades URBAN europeas y Foro URBACT celebrado en Noordwijk (Holanda) en octubre de 2004, pero pagados dentro del ejercicio 2005.
- Gastos incurridos por un importe de 36,30 € con motivo de dos reuniones celebradas en Madrid, la primera relacionada con el cumplimiento de la regla N+2 y la segunda con la Evaluación intermedia de los PIC pagados durante el ejercicio 2005.
- Gastos incurridos por un importe de 2.000 € en relación con la cuota de asistencia técnica general de la Iniciativa URBAN con la empresa IDOM/Red2Red y pagados durante el ejercicio 2005 expediente 94/03.

Teniendo en cuenta que existe una parte del Gasto Elegible aún no ejecutada por parte del Ministerio de Economía y Hacienda con cargo a esta Medida 7.4 dentro del PIC, es voluntad de la Autoridad de Gestión cederla en el Comité a la Administración Local.



3. EJECUCIÓN FINANCIERA

Los datos de ejecución financiera se reflejan en los cuadros anexos de los distintos estados de ejecución. Durante el año 2005 a fecha 31 de diciembre el nivel de ejecución financiera en lo que a pagos se refiere es de **8.860.971,05 €**. Lo que representa el **41,57 %** del total del PIC URBAN II Teruel. Dichos pagos son en firme, por lo que no se incluyen anticipos y con todos ellos con justificantes verificables y admitidos en la legislación actual.

El total de ingresos recibidos de la comisión ascienden a 1.913.644,16 euros, todos ellos corresponden a las cantidades certificadas durante este ejercicio, estos ingresos están debidamente controlados y contabilizados.

3.1. -Previsión de pagos para el Año 2006

Como ya se indicó anteriormente la ejecución a 31 de diciembre del año 2005 del PIC URBAN II Teruel asciende a la cifra de **8.860.971,05 €**, esto representa un porcentaje del 41,57 % del total del gasto elegible programado. La previsión para el año 2006 es que se certifique un gasto de **3.914.972,64** lo que situaría el grado de ejecución en la cantidad de **12.775.943,69 euros** cantidad que supondría una ejecución del **59,93 %** del gasto total del programa.

GRADO DE EJECUCIÓN ACUMULADO HASTA EL AÑO 2005

AÑO	(A) GASTO ELEGIBLE PROGRAMADO	(B) GASTO CERTIFICADO	(D) GASTO COMPROMETIDO NO PAGADO	TOTAL (D)	(C)GRADO EJECUCION %
2005	21.317.438,00	8.860.971,05	2.844.934,84	11.705.905,89	54,91

GRADO DE EJECUCIÓN ACUMULADO PREVISTO PARA EL AÑO 2006

AÑO	(A) GASTO ELEGIBLE PROGRAMADO	(B) GASTO CERTIFICADO	(D) GASTO PREVISTO 2006	TOTAL €	(C)GRADO EJECUCION %
2006	21.317.438,00	8.860.971,05	3.914.972,64	12.775.943,69	59,93



En el cuadro siguiente se recoge la previsión calculada para el año 2006 de la cantidad de 3.914.972,64 euros, desglosada a nivel de ejes, medida y de proyecto, de forma que se resume y cuantifica numéricamente todas las previsiones expuestas en los distintos apartados de este informe:

EJE 1		1.028.288,68	
	medida 1.2	202.000,00	
Construcción de Edificio Multiusos	202.000,00		
	medida 1.3	826.288,68	
Pavimentación calles Centro histórico	323.373,24		
Pavimentación plaza del Torico	157.915,44		
Rehabilitación de Los Arcos y la Antigua traída de aguas y Rehabilit. de la Muralla	345.000,00		
EJE 2		528.394,98	
	medida 2.1	202.000,00	
Escuelas Municipales de teatro, danza y f.	202.000,00		
	medida 2.2	326.394,98	
Centro Comercial Abierto	176.394,98		
Mejora de Gestión Comercial	90.000,00		
Convenio Asempaz	60.000,00		
EJE 3		803.348,70	
	medida 3.1	31.756,61	
Cursos de formación inmigrantes	7.716,26		
Acondicionamiento de edificios	24.040,35		
	medida 3.4	771.592,09	
Centro Especial Empleo disminuidos	771.592,09		
EJE 4		1.377.937,00	
	media 4.1	1.377.937,00	
Mejora de accesos peatonales	577.937,00		
Avd. Conexión de Barrios	800.000,00		
EJE 6		32.415,00	
	media 6.1	32.415,00	
Quioscos informáticos	32.415,00		
EJE 7		144.588,28	
	media 7.2	19.000,00	
Publicidad PIC Urban II Teruel	19.000,00		
	medida 7.4	6.588,28	
Auditoria	6.588,28		
	media 7.5	119.000,00	
Seguimiento y control	100.000,00		
Comité de seguimiento	19.000,00		
total	3.914.972,64	3.914.972,64	3.914.972,64

Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida

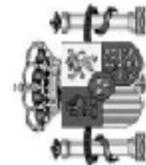
Referencia de la Comisión nº del programa comunitario correspondiente: TE

Título: URBAN TERUEL

Año: 2000-2006

(Euros)

Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
Eje Prioritario nº 1	8.430.844,00	4.850.494,65	57,53		
Medida 1.2	2.205.714,00	290.532,68	13,17		36(13,17%)
Medida 1.3	6.128.968,00	4.559.961,97	74,40		352(74,4%)
Medida 1.4	96.162,00	0,00			
Eje Prioritario nº 2	1.166.348,00	450.875,98	38,66		
Medida 2.1	655.732,00	266.630,87	40,66		161(40,66%)
Medida 2.2	510.616,00	184.245,11	36,08		161(36,08%)
Eje Prioritario nº 3	1.382.934,00	270.138,18	19,53		
Medida 3.1	234.998,00	85.360,41	36,32		22(36,32%)
Medida 3.4	489.828,00	0,00			
Medida 3.5	658.108,00	184.777,77	28,08		22(3,24%), 25(24,84%)
Eje Prioritario nº 4	7.903.872,00	1.978.482,32	25,03		
Medida 4.1	7.903.872,00	1.978.482,32	25,03		31(25,03%)
Eje Prioritario nº 5	745.254,00	558.164,90	74,90		
Medida 5.1	390.658,00	354.174,14	90,66		343(90,66%)
Medida 5.4	354.596,00	203.990,76	57,53		332(57,53%)
Eje Prioritario nº 6	694.164,00	313.653,57	45,18		
Medida 6.1	694.164,00	313.653,57	45,18		321(27,76%), 323(17,43%)
Eje Prioritario nº 7	994.022,00	439.161,45	44,18		
Medida 7.2	108.000,00	68.650,00	63,56		411(63,56%)
Medida 7.4	80.000,00	13.377,28	16,72		412(16,72%)
Medida 7.5	806.022,00	357.134,17	44,31		411(44,31%)
TOTAL	21.317.438,00	8.860.971,05	41,57		

**Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida**

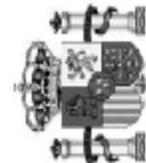
Referencia de la Comisión nº del programa comunitario correspondiente: TE

Título: URBAN TERUEL

Año: 2000-2005

(Euros)

Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
Eje Prioritario nº 1	7.216.944,00	4.850.494,65	67,21		
Medida 1.2	1.631.418,00	290.532,68	17,81		36(17,81%)
Medida 1.3	5.489.364,00	4.559.961,97	83,07		352(83,07%)
Medida 1.4	96.162,00	0,00			
Eje Prioritario nº 2	799.400,00	450.875,98	56,40		
Medida 2.1	354.774,00	266.630,87	75,16		161(75,16%)
Medida 2.2	444.626,00	184.245,11	41,44		161(41,44%)
Eje Prioritario nº 3	1.264.534,00	270.138,18	21,36		
Medida 3.1	227.786,00	85.360,41	37,47		22(37,47%)
Medida 3.4	387.656,00	0,00			
Medida 3.5	649.092,00	184.777,77	28,47		22(3,28%), 25(25,19%)
Eje Prioritario nº 4	6.612.678,00	1.978.482,32	29,92		
Medida 4.1	6.612.678,00	1.978.482,32	29,92		31(29,92%)
Eje Prioritario nº 5	258.434,00	558.164,90	215,98		
Medida 5.1	228.384,00	354.174,14	155,08		343(155,08%)
Medida 5.4	30.050,00	203.990,76	678,84		332(678,84%)
Eje Prioritario nº 6	598.002,00	313.653,57	52,45		
Medida 6.1	598.002,00	313.653,57	52,45		321(32,22%), 323(20,23%)
Eje Prioritario nº 7	818.194,00	439.161,45	53,67		
Medida 7.2	90.000,00	68.650,00	76,28		411(76,28%)
Medida 7.4	80.000,00	13.377,28	16,72		412(16,72%)
Medida 7.5	648.194,00	357.134,17	55,10		411(55,1%)
TOTAL	17.568.186,00	8.860.971,05	50,44		



Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida
Referencia de la Comisión nº del programa comunitario correspondiente: TE
Título: URBAN TERUEL
Año: 2005

		(Euros)			
Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2005 hasta 31/12/2005 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
Eje Prioritario nº 1	1.167.444,00	872.982,27	74,78		
Medida 1.2	120.200,00	272.644,31	226,83		36(226,83%)
Medida 1.3	1.047.244,00	600.337,96	57,33		352(57,33%)
Eje Prioritario nº 2	210.684,00	306.310,91	145,39		
Medida 2.1	144.692,00	266.630,87	184,27		161(184,27%)
Medida 2.2	65.992,00	39.680,04	60,13		161(60,13%)
Eje Prioritario nº 3	111.188,00	24.799,99	22,30		
Medida 3.1	0,00	3.499,99			22
Medida 3.4	54.092,00	0,00			
Medida 3.5	57.096,00	21.300,00	37,31		22(37,31%)
Eje Prioritario nº 4	1.893.108,00	1.073.030,58	56,68		
Medida 4.1	1.893.108,00	1.073.030,58	56,68		31(56,68%)
Eje Prioritario nº 5	36.060,00	274.526,86	761,31		
Medida 5.1	36.060,00	268.720,86	745,20		343(745,2%)
Medida 5.4	0,00	5.806,00			332
Eje Prioritario nº 6	90.152,00	81.797,00	90,73		
Medida 6.1	90.152,00	81.797,00	90,73		323(90,73%)
Eje Prioritario nº 7	175.834,00	118.316,76	67,29		
Medida 7.2	18.000,00	9.500,00	52,78		411(52,78%)
Medida 7.4	0,00	6.588,28			412
Medida 7.5	157.834,00	102.228,48	64,77		411(64,77%)
TOTAL	3.684.470,00	2.751.764,37	74,69		

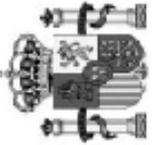


3.2. -Cumplimiento de la Regla "N+2"

REGLA "N+2"
GRADO DE EJECUCIÓN SEGÚN LA AYUDA ACUMULADA (DECLARADA PARA LA ANUALIDAD 2003 Y CERTIFICADA PARA LA ANUALIDAD 2004)

	HASTA 2003 (A)	OFICIO	31/12/2005	(D)	%
AÑO 2003	5.128.776,00	735.000,00	4.399.031,84	5.164.480,45	100,10

N+2	AYUDA PROGRAMADA HASTA 2004 (A)	AYUDA			GRADO EJECUCION %
		ANTICIPO OFICIO	EJECUTADA 31/12/2005	TOTAL (D)	
AÑO 2004	6.941.858,00	735.000,00	4.429.480,45	5.164.480,45	74,40



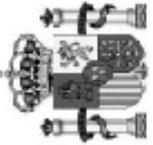
PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA

AYUDA ACUMULADA DE INICIATIVA COMUNITARIA (DECLARADA)

INTERVENCIÓN: URBAN TERUEL

(Euros)

FONDOS	AYUDA PROGRAMADA HASTA 2003	AYUDA		GRADO DE EJECUCIÓN %
		ANTICIPOS	DECLARADA HASTA 31/12/2005	
FEDER	5.128.776,00	735.000,00	4.399.031,84	100,10
Total URBAN TERUEL	5.128.776,00	735.000,00	4.399.031,84	100,10



**PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA
AYUDA ACUMULADA DE INICIATIVA COMUNITARIA (CERTIFICADA)**

INTERVENCIÓN: URBAN TERUEL (Euros)

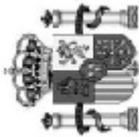
FONDOS	AYUDA PROGRAMADA HASTA 2004	AYUDA		GRADO DE EJECUCION %
		ANTICIPOS	CERTIFICADA HASTA 31/12/2005	
FEDER	6.941.858,00	735.000,00	4.429.480,45	74,40
Total URBAN TERUEL	6.941.858,00	735.000,00	4.429.480,45	74,40

**COBROS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN EUROPEA****INTERVENCIÓN TE URBAN TERUEL**
FECHA 31/12/2005**FONDO****FEDER**

(Euros)

REFERENCIA TESORO	FECHA RECEPCIÓN	IMPORTE
012/2002	11/01/2002	735.000,00
0104/02	02/12/2002	149.675,67
054/03	30/06/2003	414.629,26
065/03	01/08/2003	216.730,33
102/03	05/12/2003	271.924,07
064/04	01/07/2004	555.387,25
114/04	30/09/2004	424.286,70
015/05	04/01/2005	602.534,20
064/05	02/06/2005	619.582,28
098/05	26/09/2005	270.897,44
126/05	12/12/2005	533.169,26
150/05	28/12/2005	340.214,84
TOTAL		5.134.031,30

TOTAL 5.134.031,30

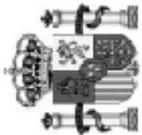


**TRANSFERENCIAS EFECTUADAS POR INTERVENCIÓN
DE 01/01/2001 A 31/12/2005**

INTERVENCIÓN: TE URBAN TERUEL

FONDO: FEDER

		(euros)				
P.O./DOCUP	REFERENCIA DEL COBRO	IMPORTE COBRO	DESTINATARIO	FECHA CERTIFICACIÓN	IMPORTE TRANSFERENCIA	FECHA TRANSFERENCIA
TE URBAN TERUEL	0104/02	149.675,67	344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.	14/10/2002	149.675,67	13/01/2003
	012/2002	735.000,00	344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.		149.675,67	14/03/2002
		499028	VIAJES INTERNACIONAL EXPRESO, S.A.	05/01/2005	224,79	24/01/2005
		499029	GRUPO CANTOBLANCO RESTAURACIÓN, S.L.	24/01/2005	36,30	15/02/2005
			TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 0104/02:		721.261,09	
	015/05	602.534,20	344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.	14/10/2004	492.204,33	25/04/2005
		344999	SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.	18/02/2005	110.329,87	27/04/2005
			TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 015/05:		602.534,20	
	054/03	414.629,26	344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.	14/03/2003	414.629,26	29/07/2003
			TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 054/03:		414.629,26	
	064/04	555.387,25	344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.	15/03/2004	555.387,25	02/08/2004
			TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 064/04:		555.387,25	
	064/05	619.582,28	344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.	18/02/2005	372.644,75	05/07/2005
		344999	SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.	15/03/2005	244.675,57	05/07/2005
			TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 064/05:		617.320,32	
	065/03	216.730,33	344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.	03/07/2003	216.730,33	04/09/2003
			TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 065/03:		216.730,33	



**TRANSFERENCIAS EFECTUADAS POR INTERVENCIÓN
DE 01/01/2001 A 31/12/2005**

**INTERVENCIÓN: TE URBAN TERUEL
FONDO: FEDER**

		(euros)				
P.O./DOCUP	REFERENCIA DEL COBRO	IMPORTE COBRO	DESTINATARIO	FECHA CERTIFICACIÓN	IMPORTE TRANSFERENCIA	FECHA TRANSFERENCIA
TE URBAN TERUEL	098/05	270.897,44	344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.	15/06/2005	270.897,44	01/12/2005
			TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 098/05:		270.897,44	
	102/03	271.924,07	344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.	15/10/2003	271.924,07	02/02/2004
			TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 102/03:		271.924,07	
	114/04	424.286,70	344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.	15/06/2004	422.892,20	05/11/2004
			TOTAL REFERENCIA DEL COBRO 114/04:		422.892,20	
			TOTAL INTERVENCIÓN COBRADO:		4.243.251,83	
			TOTAL COBRADO :		4.243.251,83	



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Modelo D Versión: 1 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: TE

DOCUP: URBAN TERUEL

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 007

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.

MEDIDA: 1 - 3

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5025	REALIZACIONES	Nº de actuaciones de restauración/construcción	Nº	1,0	3,0	33,33
5028	REALIZACIONES	Nº de actuaciones incluyendo eliminación de barreras arq	Nº	5,0	5,0	100,00
5359	IMPACTOS	Superficie rehabilitada	M2	13.255,0	16.000,0	82,84



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Modelo D Versión: 1 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: TE

DOCUP: URBAN TERUEL

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 007

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.

MEDIDA: 2 - 2

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5169	RESULTADOS	Nº de comercios beneficiados	Nº	214,0	214,0	100,00

**ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)****Modelo D****Versión: 1 . 0**

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: TE

DOCUP: URBAN TERUEL

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 007

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.**MEDIDA:** 3 - 1

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5041	REALIZACIONES	Nº de centros habilitados	Nº	1,0	1,0	100,00
5050	REALIZACIONES	Nº de cursos impartidos	Nº	10,0	6,0	166,67
5183	RESULTADOS	Nº de entidades colaboradoras	Nº	3,0	4,0	75,00
5210	RESULTADOS	Nº de personas atendidas	Nº	383,0	400,0	95,75
5327	IMPACTOS	Nº de atenciones prestadas	Nº	383,0	400,0	95,75
5333	IMPACTOS	Nº de convenios suscritos	Nº	3,0	4,0	75,00

**ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)****Modelo D** **Versión: 1 . 0**

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER**Código nacional:** TE**DOCUP:** URBAN TERUEL**Código comisión europea:** CCI 2001 ES 16 0 PC 007**INSTITUCIÓN RESPONSABLE:** 344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.**MEDIDA:** 3 - 5

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5078	REALIZACIONES	Nº de proyectos creados o apoyados	Nº	1,0	3,0	33,33
5111	REALIZACIONES	Superficie acondicionada o habilitada	M2	923,0	1.200,0	76,92
5166	RESULTADOS	Nº de centros beneficiarios/rehabilitados	Nº	1,0	3,0	33,33
5206	RESULTADOS	Nº de oficios de aprendizaje	Nº	1,0	4,0	25,00
5209	RESULTADOS	Nº de participantes/usuarios	Nº	6,0	80,0	7,50



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Modelo D Versión: 1 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: TE

DOCUP: URBAN TERUEL

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 007

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.

MEDIDA: 4 - 1

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5009	REALIZACIONES	MI de paseos/viaños/accesos peatonales	MI	1.348,0	4.500,0	29,96
5111	REALIZACIONES	Superficie acondicionada o habilitada	M2	27.481,0	18.000,0	152,67



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Modelo D

Versión: 1 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: TE

DOCUP: URBAN TERUEL

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 007

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.

MEDIDA: 5 - 1

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5062	REALIZACIONES	Nº de espacios/actuaciones acondicionadas	Nº	2,0	6,0	33,33
5080	REALIZACIONES	Nº de puntos de vertidos incontrolados eliminados	Nº	23,0	20,0	115,00
5292	IMPACTOS	% de reducción de escombreras incontroladas	%	67,0	65,0	103,08



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Modelo D Versión: 1 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: TE

DOCUP: URBAN TERUEL

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 007

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.

MEDIDA: 5 - 4

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5109	REALIZACIONES	Potencia de energía renovable	Kw/año	36,0	36,0	100,00
5112	REALIZACIONES	Superficie de energía habitada	M2	4.726,0	4.200,0	112,52
5176	RESULTADOS	Nº de edificios públicos atendidos	Nº	2,0	2,0	100,00
5305	IMPACTOS	Ahorro energético	Kw	274.971,0	27.500,0	999,89



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Modelo D Versión: 1 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: TE

DOCUP: URBAN TERUEL

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 007

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.

MEDIDA: 6 - 1

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5082	REALIZACIONES	Nº de redes/aplicaciones creadas	Nº	2,0	1,0	200,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Modelo D Versión: 1 . 0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: TE

DOCUP: URBAN TERUEL

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 007

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.

MEDIDA: 7 - 2

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5038	REALIZACIONES	Nº de campañas/actuaciones de publicidad/información/a:	Nº	8,0	10,0	80,00
5053	REALIZACIONES	Nº de ejemplares sobre información y difusión	Nº	3,0	5,0	60,00



ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2005)

Modelo D Versión: 1.0

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

Código nacional: TE

DOCUP: URBAN TERUEL

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 007

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 344999 SOCIEDAD MUNICIPAL URBAN TERUEL, S.A.

MEDIDA: 7 - 5

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2005)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5047	REALIZACIONES	Nº de consejos de administración	Nº	38,0	70,0	54,29
5078	REALIZACIONES	Nº de proyectos creados o apoyados	Nº	31,0	41,0	75,61
5086	REALIZACIONES	Nº de reuniones/foros/jornadas	Nº	18,0	10,0	180,00
5192	RESULTADOS	Nº de informes de evaluación , seguimiento y control	Nº	4,0	5,0	80,00
5220	RESULTADOS	Nº de proyectos con convenio	Nº	7,0	10,0	70,00
5310	IMPACTOS	Empleo creado	Nº	3,0	3,0	100,00



4. DISPOSICIONES ADOPTADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN Y EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE LA EJECUCIÓN.

4.1. Ministerio de Economía y Hacienda. Autoridad de Gestión.

En aplicación del artículo 17 apartado d) del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, la Comisión Delegada del Gobierno para asuntos Económicos, en su reunión de 15 de marzo de 2001, acordó designar **Autoridad de Gestión** de los programas operativos integrados de objetivo 1, entre los cuales se encuentra los Programas de Iniciativa Comunitaria URBAN, a la Dirección General de Fondos Comunitarios Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos del Ministerio de Economía y Hacienda. Esta misma Dirección General fue igualmente designada **Autoridad pagadora** en relación con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

La Autoridad de Gestión será responsable de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones y medidas cofinanciadas.

En particular, la Autoridad de Gestión asume la responsabilidad de:

- Alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) de los distintos Fondos a partir de un sistema propio de seguimiento que garantice la fiabilidad de los datos suministrados.
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe anual de ejecución.
- Suministrar los datos requeridos para la elaboración del informe final de la intervención.
- Establecer un sistema de contabilidad separada, o una codificación contable adecuada, que identifique las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas, así como responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garantizan la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que se presenten a las autoridades pagadoras.
- Facilitar la presentación ordenada de las certificaciones de gasto, con el detalle y periodicidad requerida por las autoridades pagadoras, con el objeto de contribuir a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y a los beneficiarios finales.
- Establecer dispositivos que garanticen la legalidad y regularidad de las intervenciones cofinanciadas, poniendo en marcha los mecanismos de control interno que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera.
- Contribuir a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.
- Garantizar la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente.
- Suministrar, cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.
- Garantizar el cumplimiento de la normativa de publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales a que se refiere el Reglamento (CE) nº 1159/2000.
- Presidir los Comités de Seguimiento y ejercer las funciones de secretaría de los mismos.



Para el adecuado desarrollo de las competencias de la autoridad de gestión, éstas deben ejercerse con pleno respeto a las competencias legislativas y de gestión de las Comunidades Autónomas. De ahí se deriva el régimen de corresponsabilidad que caracteriza el sistema de gestión de los Fondos Estructurales en España.

La Autoridad de Gestión desarrollará sus funciones en colaboración con la Administración Local, de modo que permita la participación efectiva de la misma en el cumplimiento de las funciones atribuidas a la autoridad de gestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del reglamento (CE) 1260/1999.

Las autoridades de gestión y de pagos en 2005 han gestionado las declaraciones de gasto y solicitudes de pago de todos los municipios URBAN de 15 de marzo, 15 de junio, de 15 de octubre y las necesarias para el cumplimiento de la Regla n+2 de la anualidad 2003 durante el ejercicio 2005, asimismo se han efectuado los repartos de fondos en atención a los anticipos cobrados de la Comisión Europea y se facilitaron las previsiones de solicitud de pago previstas para los años 2005-2006.

Asimismo se celebraron dos Comités de Seguimiento durante el año 2005:

El primero se celebró el 18 y 19 de mayo en Gijón. Para ello se colaboró con los gestores del Proyecto de esta ciudad para la organización del mismo y se aprobaron y tramitaron, como cada año, los Informes Anuales correspondientes al ejercicio 2005 de las 10 ciudades URBAN ante la Comisión Europea.

El segundo tuvo lugar en Madrid el 28 de noviembre con el fin de analizar el cumplimiento de la Regla N+2 del año 2003 y el estado de ejecución a octubre de 2005. Asimismo se decidió llevar a cabo una actualización del Estudio de Evaluación Intermedia de los 10 PIC URBAN antes de que finalizara el ejercicio 2005.

Al haber tenido lugar dos comités de seguimiento en el mismo ejercicio tras consultas con la Comisión Europea se acordó no celebrar este año un Encuentro Anual.

En octubre de 2005 se remitió a aquellas ciudades URBAN que tenían proyectos URBAN con dificultades de viabilidad un escrito apremiándoles a acelerar su ejecución y a analizar detenidamente su situación en el Comité de Seguimiento de noviembre.

Por otro lado, en junio de 2005 la Autoridad de gestión, junto con otras ciudades URBAN españolas y europeas y la Comisión europea, participó en la Conferencia de las Ciudades y Redes URBAN - URBAN Future organizada por la Red URBAN Germano-Austriaca, el Programa URBACT y la Red URBAN Francia en Saarbrücken (Alemania). En dicha conferencia efectuó una exposición la ciudad de Gijón.

Con respecto a los controles establecidos en el art.4 del Reglamento 438/2001 por un escrito de 22 de diciembre de 2004 se convocó a los municipios URBAN, entre otros beneficiarios de fondos europeos, a una Jornada en el Ministerio de Economía Hacienda sobre dichos controles, con el fin de examinar y debatir la situación de los mismos, la problemática existente y las experiencias obtenidas. Esta reunión tuvo ya lugar el 20 de enero de 2005 y en la que participó la Comisión Europea.

También, por carta de la Dirección de General de fecha 22 de diciembre de 2004 se solicitó a todos los beneficiarios de fondos comunitarios información de los controles efectuados en el año 2004 de acuerdo con el art. 4 del Reglamento 438/2001 y el Plan de



controles previstos sobre el mismo para el 2005, información que fue facilitada a finales del primer trimestre ya de 2005.

Asimismo y como consecuencia de los acuerdos adoptados en el Encuentro Anual de ciudades URBAN, celebrado en diciembre de 2004, tuvo lugar, ya durante el mes de enero de 2005, una reunión en las dependencias del Ministerio de Economía y Hacienda entre los representantes del Ayuntamiento de Jaén, los servicios de la Comisión Europea y los de la Subdirección General de Administración del FEDER con el fin de analizar algunas dificultades financieras de este Programa. Las informaciones facilitadas por los representantes del Ayuntamiento fueron consideradas satisfactorias tanto por parte de la Autoridad de Gestión como de la Comisión Europea.

Por otro lado con fecha 27 de enero de 2005 la Unidad de Control y Pagos FEDER de la Dirección General de Fondos Comunitarios se remitió a todos los municipios URBAN copia de la Ponencias efectuadas el 20 de enero por los representantes de la Junta de Castilla y León y del Gobierno Vasco sobre controles relativos al art. 4 del Reglamento 438/2001, al ser consideradas ejemplos de buenas prácticas.

Con fecha 4 de febrero de 2005 se remitió a todos los beneficiarios de fondos europeos, y por tanto a los Ayuntamientos URBAN, un escrito del Director General de Fondos Comunitarios con unas recomendaciones ante determinadas interpretaciones de los beneficiarios sobre la normativa de mercados públicos, con el fin de prevenir situaciones que pudieran dar lugar a correcciones financieras. Estas recomendaciones afectaban sobre todo a materias de licitación, publicación y adjudicación. En particular a ampliaciones de las contrataciones por modificaciones y complementarios de obra., división irregular y artificial de proyectos con el fin de eludir obligaciones contractuales sobre publicación y adjudicación, ausencia de la mención de cofinanciación comunitaria en la publicación de licitaciones en diarios oficiales, recurso a los procedimientos de urgencia en la tramitación o negociados directos en la adjudicación sin justificación suficiente, etc., etc.

Con respecto al Programa URBACT se han efectuado las siguientes gestiones hasta la fecha :

- Con fecha 5 de febrero de 2003 se remitió a todas las ciudades URBAN 1994-1999 y 2001-2006 la Decisión de aprobación y un ejemplar del programa URBACT.
- Posteriormente, con fecha 20 de febrero de 2003 se remitieron a todos los municipios los documentos examinados en el primer Comité de Seguimiento del Programa URBACT, celebrado el 25 de febrero de 2003, tales como Complemento de programa del mismo, pliegos de condiciones de las redes temáticas, programa de trabajo, etc.
- Con fecha 18 de junio de 2003, la Autoridad de Gestión participó en el Comité de Seguimiento celebrado en París para la selección y aprobación de las Redes Temáticas del P.I.C. y otros temas relacionados con el desarrollo del Programa.
- Con fecha 25 de septiembre de 2003, la Autoridad de Gestión participó en París en las dependencias de la Secretaría del Programa URBACT en la reunión convocada por el Grupo de Trabajo del Comité de Seguimiento para analizar el documento de Convenio de Partenariado entre la Autoridad de Gestión del P.I.C.



URBACT (Francia), los Estados miembros y los Jefes de fila de las Redes Temáticas del Programa.

- En junio de 2004 se participó en el Comité de Seguimiento del Programa celebrado en París.
- En el año 2005 se ha participado en los Comités de Seguimiento de marzo, junio y octubre del Programa URBACT. En estas reuniones se han efectuado gestiones especialmente relacionadas con la aprobación de un Grupo de Trabajo liderado por la Generalidad de Cataluña denominado CIVITAS.NET (Creación de una Red Europea de Regiones y Metrópolis Urbanas) que finalmente fue aprobada en el Comité de octubre de 2005.
- Asimismo, tal y como se ha mencionado anteriormente, se participó en la Conferencia de las Ciudades y Redes URBAN - URBAN Future celebrada en Saarbrücken (Alemania)

De forma complementaria a la participación de la Autoridad de Gestión dentro de los P.I.C. URBAN 2001-2006, la Administración General del Estado lleva a cabo otra serie de actuaciones adicionales, fuera del ámbito de cofinanciación de URBAN, relacionadas con la gestión de los Fondos Estructurales y dirigidos a la Administración Local, que constituyen actividades complementarias a las previstas en los P.I.C., entre las que destacan las siguientes:

El Ministerio de Administraciones Públicas a través del Instituto Nacional de Administración Pública y dentro del **Plan de Formación en Administración Local y Territorial durante los años 2003 y 2004** convocó una serie de acciones formativas entre las que destaca un curso de “Gestión de Ayudas financiadas con Fondos Comunitarios para las Corporaciones Locales”.

En el ejercicio 2003 se han llevado a cabo cinco ediciones en las ciudades de Badajoz (16/20 de junio de 2003), Cantabria (5/9 de mayo de 2003), Granada (6/10 de octubre de 2003), Huesca (3/7 de noviembre de 2003) y Jaén (17/21 de noviembre de 2003).

En el ejercicio 2004 se llevaron a cabo dos ediciones en la ciudades de Albacete (abril de 2004) y Melilla (mayo de 2004).

El Real Decreto 835/2003 de 27 de junio (BOE 166 de 12/07/2003) del Ministerio de Administraciones Públicas regula la cooperación económica del Estado a las Inversiones de las Entidades Locales. En este Decreto se establece la estructura de cooperación económica local la cual está integrada por una serie de líneas de ayuda.

Cabe destacar, entre ellas, la “Cooperación económica del Estado a los proyectos singulares de desarrollo local y urbano se realizará directamente con las entidades locales solicitantes y beneficiarias de la subvención”. Pueden solicitar y obtener subvenciones para esta finalidad “los municipios capitales de provincia y los municipios con población superior a 50.000 habitantes”

El objetivo de esta línea de ayuda es impulsar el desarrollo local y urbano, mediante la cofinanciación con las entidades locales, de la ejecución de proyectos singulares que contribuyan a dinamizar el crecimiento en la zona.



La subvención del Estado destinada a la cofinanciación de estos proyectos singulares podrá alcanzar hasta el 50% del importe. Para la obtención de la subvención será necesario que en su financiación contribuyan los ayuntamientos y demás entidades locales titulares de las obras, sin que la aportación de estos pueda ser inferior al 15% de los correspondientes proyectos.

Estos proyectos singulares de desarrollo local y urbano pueden recibir aportaciones adicionales de los Fondos Estructurales Comunitarios, en su caso así como de las subvenciones que acuerden las comunidades autónomas con cargo a sus respectivos presupuestos.

Sin embargo, pasado el primer año de aplicación de esta línea, la experiencia ha mostrado la presentación de un gran número de proyectos sumamente heterogéneos que, unida a la escasez de recursos, dificultaba su selección.

Por ello para conseguir mayor eficacia en el empleo de los recursos, se aprobó el Real Decreto 1263/2005, de 21 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio.

La reforma ha consistido en:

- a) La sustitución de la ayuda para proyectos singulares por la cofinanciación de **proyectos de modernización administrativa** a través de la utilización de tecnologías de la información, dando así respuesta a la necesidad de facilitar a las entidades locales el cumplimiento del deber de impulso de la utilización interactiva de las tecnologías de la información y la comunicación que les impone la modificación que de la Ley 7/1985 ha efectuado la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, con el objeto de conseguir la mejora de los servicios públicos locales para los usuarios y facilitar el intercambio de información entre las Administraciones Públicas.
- b) La incorporación de un nuevo capítulo dedicado a la regulación de la cooperación estatal a **proyectos con participación de la sociedad civil**, en consonancia también con lo establecido en la antedicha Ley 57/2003 sobre la obligación de los ayuntamientos a regular en normas de carácter orgánico la participación de los vecinos en los asuntos de la vida pública local mediante el establecimiento de procedimientos y órganos adecuados.

Esta modificación del Real Decreto ha entrado en vigor el 1 de enero de 2006.

ACTIVIDADES DE CONTROL

El artículo 38 del Reglamento (CE) nº 1260/99 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que éstos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera.

El Reglamento (CE) 2064/97, que recogía las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, ha quedado derogado por el Reglamento (CE) 438/2001 de 2 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999, en relación con



los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), las Intervenciones Regionales y las Unidades Administradoras de los Fondos que tengan reconocidas competencias de control, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control de los Programas Operativos, así como controles financieros puntuales in situ.

La IGAE es el órgano competente para establecer la necesaria coordinación de controles, manteniendo a estos efectos las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE, de los entes territoriales y de la Administración del Estado.

En la actualidad la IGAE ejerce esta competencia a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.), División de Control de Fondos Comunitarios.

A la IGAE le compete el ejercicio del control interno de la gestión económica y financiera del sector público estatal mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, la IGAE ha suscrito convenios de colaboración con las Consejerías de Hacienda de dichas Comunidades en las que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de controles y de irregularidades y formación profesional del personal.

La **función interventora** tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la hacienda pública se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

La **función de control financiero** tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico financiero, de los servicios, Organismos Autónomos, sociedades y demás entes públicos estatales, cualquiera que sea su denominación, forma jurídica y gestionen o no fondos comunitarios, se ajusta al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales de buena gestión financiera.

Este control comprende la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos.



Planes de control

En virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999, en cada ejercicio anual se aprueba un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales en cuya ejecución participan los órganos competentes.

De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del Protocolo suscrito por la IGAE el 27 de mayo de 1994, relativo a la cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión, todos los años la IGAE aprueba y realiza planes de control en aplicación del mismo.

El Reglamento (CE) 2064/97 anteriormente y en la actualidad el Reglamento 438/2001 de la Comisión, determinan un porcentaje del gasto subvencionable (5%) que, como mínimo, debe ser controlado antes del término de cada intervención y unos criterios mínimos de selección de las muestras que deben tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control, que han venido siendo cumplidos por la IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas desde la entrada en vigor de los citados Reglamentos.

Reglas y métodos de control

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero los organismos nacionales implicados tienen en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la circular 1/1999 de control financiero, así como las Normas de Auditoría del Sector Público.

Por su parte, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas se rigen, en primer término por sus respectivas leyes de Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de estas Administraciones.

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una metodología basada fundamentalmente en técnicas de auditoría mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología en las Normas de Auditoría del Sector Público y en manual de auditoría de la Comisión Europea.

Otros órganos de control

Además de los controles del art.10 del Rgto.438/2001, desarrollados por la IGAE, Las Autoridades de Gestión y los Órganos Intermedios (Comunidades Autónomas, Ayuntamientos URBAN y Ministerios que ejecutan ayudas estructurales europeas), realizan las verificaciones exigidas en el art. 4 del Rgto. 438/2001, mediante sus unidades de control o auditores externos y la Autoridad de Pago viene realizando los controles



previos (art. 9 Reglamento 438/2001) a la certificación de gastos a Bruselas, con sus unidades de control, desde enero de 2003.

Registro de irregularidades.

En el año 2002 la Dirección General de Fondos Comunitarios, mediante el área de Control, elaboró un registro de irregularidades, que entró en funcionamiento en enero de 2003, en el que se recogen los resultados de todos los Informes de Control, tanto los propios como los de la IGAE, Comisión Europea, Tribunal de Cuentas Europeo y OLAF, así como los procedimientos que se siguen para el tratamiento de las irregularidades detectadas en el período 2000-2006 (descertificaciones, compensaciones, reintegros, etc.), con el fin de disponer en todo momento de la información necesaria para el área de Gestión, Comisión Europea, IGAE, OLAF, etc., además de facilitar la selección futura de las verificaciones a realizar por criterios de riesgo

Actuaciones de control desarrolladas.

Control a instancias de Administraciones nacionales

Los P.I.C. URBAN (2001-2006) serán objeto de diferentes controles a lo largo de su ejecución desde las Administraciones nacionales implicadas. Los tipos de control a realizar serán los siguientes:

Control de gestión

En el caso de los pequeños municipios este tipo de control es realizado durante el proceso de gestión de cada anualidad del Programa y que, por tanto, afecta a las fases de planificación, aprobación, justificación y pago de la subvención. Este control es similar al aplicado al resto de los programas que integran la Cooperación Económica Local del Estado a las inversiones locales gestionados por el Ministerio de Administraciones Públicas.

Auditorías de control

El control de gestión se complementa con auditorías de control "in situ" en aquellas Corporaciones Locales que, en virtud de la coordinación con la División de Control Financiero de Fondos Comunitarios (Oficina Nacional de Auditoría de la I.G.A.E.), hayan sido designadas para revisión pormenorizada de los procedimientos de contratación, justificación y pago sobre una muestra de proyectos de obra finalizados, procediendo también a la verificación material de la inversión.

Durante la anualidad 2002 no ha sido contemplada la realización de controles de los PIC URBAN a través de la citada División.

No obstante, y en respuesta a la responsabilidad del Estado miembro en materia de control establecida por el Reglamento (CE) 1260/99, serán acometidas las siguientes actuaciones:

Por la Unidad de Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial ha realizado durante el año 2003 dos visitas de control a dos PIC URBAN y dentro del año 2004 otras dos ciudades fueron controladas por la Unidad de Control y Pagos del FEDER.



- El control efectuado a la ciudad de Ourense ,la visita de tuvo lugar entre el 20 y el 24 de octubre de 2003
- El control llevado a cabo al Proyecto de Gijón tuvo lugar entre el 15 y el 19 de diciembre de 2003.
- En el año 2004 hubo un control al proyecto URBAN San Sebastián-Pasaia en la primera semana del mes de octubre.
- En el año 2005 se ha llevado a cabo, entre el 28 de febrero y el 4 de marzo un control al Proyecto URBAN Cáceres.
- Asimismo en junio de 2005 tuvo lugar un control al Proyecto URBAN Granada.
- Ya dentro del ejercicio 2006 ha tenido lugar un control al Ayuntamiento de Jaén entre el 21 y el 24 de marzo de 2005

Al cierre del Ejercicio 2005 solamente se habían elaborado los informes correspondientes a las ciudades de Ourense y Gijón. Respecto a este último, el control no dio lugar a corrección financiera alguna. Respecto al de Ourense, si tuvo como consecuencia una corrección financiera que quedó plasmada en una certificación negativa (nº certif. 10) por un importe de -249.109,82€. Por tanto con la certificación de gastos nº8 efectuada a la Comisión Europea de 10 de noviembre de 2005 el Anexo I sobre "Importes deducidos como consecuencia de controles efectuados" recogió dicha modificación.

Control a instancias de la Unión Europea

No ha sido efectuado ningún control bajo dicha instancia, a la fecha de realización de este informe, que afecte a los PIC URBAN del Estado Español.

Unidad de Pagos y Unidad de Control de la Dirección General de Fondos Comunitarios.

Con ocasión de la puesta en marcha y desarrollo de las disposiciones establecidas en los Reglamentos CE 1260/99, general de los Fondos Estructurales, y CE 1164/94, del Fondo de Cohesión, los Estados miembros asumen un conjunto de obligaciones en materia de gestión y control de dichos Fondos respecto de las actuaciones del período 2000-2006.

En lo que concierne a la actividad financiera, el artículo 38 del Reglamento 1260/99 dispone que los Estados miembros deben adoptar determinadas medidas con el fin de garantizar que los Fondos comunitarios se utilicen eficaz y correctamente, con arreglo a una adecuada gestión financiera.

Idéntico enunciado expresa el apartado 1 del artículo 12 del Reglamento 1164/94 en relación con el Fondo de Cohesión.

En desarrollo de ambas disposiciones, la Comisión adoptó los Reglamentos 438/2001, de 2 de marzo de 2001 y 1386/2002, de 29 de junio de 2002 respectivamente, según los cuales se requiere del Estado miembro lo siguiente:

- Asegurar, con arreglo al principio de proporcionalidad y en la medida que sea necesario para garantizar una buena gestión, la separación de funciones de gestión y pagos, adoptando las medidas pertinentes e informando de las mismas a la Comisión en un plazo de 3 meses a partir de la entrada en vigor de los correspondientes Reglamentos.



- Constituir los mecanismos de control interno, a nivel de autoridades de gestión, de pagos y órganos intermedios que permitan garantizar la realidad de las prestaciones, la efectividad de los pagos y el cumplimiento, en todo caso, de la normativa comunitaria.
- Comprobación previa por la Autoridad de Pagos del cumplimiento de los requisitos exigidos en los Reglamentos Comunitarios, respecto de las declaraciones de gasto presentadas a la Comisión.
- Organización de auditorías externas por muestreo que abarcarán tanto los sistemas y procedimientos de los órganos gestores como la regularidad de las operaciones, alcanzado un 5% en los Fondos Estructurales y un 15% en el Fondo de Cohesión sobre la cifra de gasto subvencionable realizado.

Los resultados de estos controles servirán como base al órgano independiente designado al efecto para emitir la declaración final, al cierre de las intervenciones, según se prevé en los artículos 38.1.f del Reglamento

1260/1999 y 12.1.f del Reglamento nº 1164/94.

Para la ejecución de estas disposiciones la Dirección General de Fondos Comunitarios adoptó en su día las oportunas medidas constituyendo la **Unidad de Pagos y Control**, de cuya estructura y funcionamiento fue informada la Comisión en fecha 22-10-2001 (FEDER) y 20-01-2003 (Fondos de cohesión), conforme al artículo 5 de los citados Reglamentos 438/01 y 1386/02

Esta Unidad tiene como finalidad dar cobertura a las actuaciones anteriormente enumeradas que afectan tanto a los proyectos financiados por el Fondo de Cohesión, como a los Programas Operativos FEDER de los Marcos de Apoyo Comunitario y DOCUPs así como a todos los Programas de Iniciativa Comunitaria (URBAN, INTERREG, URBACT e INTERACT).

Mediante **Resolución de 14 de noviembre de 2003**, sobre la formalización de la Unidad de Pagos y control para la realización de actuaciones financieras y de control en el ámbito del FEDER y del Fondo de Cohesión, publicada en el BOE el día 2 de febrero de 2004 y modificada por la Resolución de 19 de julio de 2004 (publicada en el BOE el día 8 de octubre de 2004), la Dirección General de Fondos Comunitarios acordó:

1. Formalizar la constitución de la Unidad de Pagos y Control dentro de dicho Centro directivo, que quedó estructurada en las áreas de Pagos y Control, con los siguientes cometidos.

1.A Área de Pagos:

- Propuesta al Director General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial de las declaraciones de gastos para su presentación a la Comisión, previo análisis y verificación de las certificaciones presentadas por los órganos ejecutores o beneficiarios finales.
- Contabilización de los flujos financieros de los Fondos comunitarios.
- Propuesta al Director General sobre aplicación de correcciones financieras.



- Aplicación del procedimiento de reparto y propuesta al Director General de transferencia a los beneficiarios finales de los fondos recibidos.
- Tramitación de reintegros, generaciones de crédito, elaboración de informes financieros y planificación de ingresos.
- Elaboración y transmisión a los agentes del sistema de las instrucciones necesarias para la correcta verificación y realización de las certificaciones de gastos.

1.B Área de Control:

- Verificación de los sistemas y procedimientos establecidos por las autoridades de gestión, autoridades pagadoras, órganos intermedios y órganos ejecutores del sistema, para garantizar la realidad de los proyectos declarados, la conformidad con las decisiones aprobatorias, la efectividad de los pagos y, en general, la conformidad de las operaciones realizadas con las normativas nacional y comunitaria (Artículo 4 de los Reglamentos 438/01 y 1386/02).
 - Controles de regularidad de las operaciones en aquellos casos en que las autoridades de gestión o de pago lo soliciten por tratarse de situaciones de riesgo o de colaboración con otros órganos de control.
 - Controles previos a las certificaciones de gastos en el momento de su tramite por la autoridad pagadora, sobre cumplimiento de los requisitos establecidos en los Reglamentos para la tramitación de la declaraciones (Artículo 9 del Reglamento 438/01 y 8 del Reglamento 1386/02).
 - Colaboración con otros órganos de control nacionales o comunitarios en tareas de auditoría, cuando así se estime necesario.
 - Coordinación de actuaciones de control promovidas por las distintas Unidades administradoras de la Dirección General.
 - Elaboración de los informes de control y seguimiento de sus resultados.
 - Tareas de información sobre resultados de control, destinadas a la Comisión Europea (D.G. Regio y OLAF), Tribunal de Cuentas Europeo e IGAE, según lo previsto en los Reglamentos correspondientes.
2. El procedimiento relativo a los informes de control emitidos por la Unidad de Pagos y Control se desarrollará de acuerdo con los siguientes puntos:
- La Unidad de Pagos y Control informará a la IGAE, a las autoridades de gestión de los Fondos y a los beneficiarios de las ayudas de los resultados de los controles realizados sobre ayudas en las que sean competentes. El informe emitido por estos organismos se incorporará al expediente y, en su caso, dará lugar a una modificación del informe final sobre el control. Los organismos afectados tendrán un plazo de quince días para la remisión de sus alegaciones, ampliable previa solicitud motivada.
 - La Unidad de Pagos y Control propondrá al Director General de Fondos Comunitarios las medidas a adoptar a la luz de los resultados de cada control.



- Se crea el Comité de Coordinación y Seguimiento de controles de los Fondos gestionados por la Dirección General de Fondos Comunitarios. El Comité estará presidido por el Director General de Fondos Comunitarios y estará integrado por un representante de cada unidad administrativa de la Dirección General de Fondos y de la Unidad de Control y Pagos.

3. Composición de la Unidad:

Al frente de la Unidad de Pagos y Control se designó a un Vocal Asesor, con dependencia directa del Director General, que dispondrá de los medios que se consideren necesarios para llevar a cabo su cometido.

La plantilla de personal adscrita orgánicamente a la mencionada Unidad se distribuyó por áreas y servicios de acuerdo con las necesidades organizativas planteadas. Ello no obsta para que la Unidad pueda servirse de contrataciones de personal o de asistencia técnica, previa autorización del Director General, cuando las necesidades adicionales del servicio, derivadas del cumplimiento de la normativa comunitaria, así lo justifiquen. En consecuencia, en los años 2002 y 2004 se dotó de los medios de personal necesarios para la ejecución de sus funciones.

En virtud del **Real Decreto 756/2005**, de 24 de junio, publicado en el BOE de 25/06/2005, que modificó el Real Decreto 1552/2004 por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda (publicado en el BOE de 26/06/2004), se redefinió la distribución de funciones a desempeñar por la Dirección General de Fondos Comunitarios estableciéndose una división interna entre los órganos que desempeñan las funciones de control y pagos en el seno de dicha Dirección General.

Las funciones relacionadas con la realización de los controles de los programas comunitarios se asignaron a la Subdirección General de Inspección y Control.

La división en la asignación de las funciones de control y pagos aconsejó la separación entre la Unidad de Pagos y la Unidad de Control.

Mediante **Comunicación interna** para la realización de actuaciones financieras en el ámbito del FEDER y del Fondo de Cohesión, de 28 de diciembre de 2005, la Dirección General de Fondos Comunitarios acordó que la **Unidad de Pagos** pasaba a asumir las funciones del Área de Pagos de la anterior Unidad de Pagos y Control dando cobertura a las actuaciones que afectan tanto a los proyectos financiados por el Fondo de Cohesión, como a los Programas Operativos FEDER de los Marcos de Apoyo Comunitario y DOCUPs así como a todos los Programas de Iniciativa Comunitaria (URBAN, INTERREG, URBAT e INTERACT).

A esta Unidad de Pagos se le asignaron las siguientes funciones:

- Propuesta al Director General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial de las declaraciones de gastos para su presentación a la Comisión. La Autoridad de Pagos comprobará las certificaciones presentadas por los órganos ejecutores o beneficiarios finales siguiendo lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (CE) 438/2001, de 2 de marzo de 2001, y en el artículo 8 del Reglamento 1386/2002, de 29 de junio de 2002. Para esta labor se coordinará con la Unidad de Control.



- Contabilización de los flujos financieros de los Fondos comunitarios.
- Aplicación del procedimiento de reparto y propuesta, al Director General, de la transferencia a los beneficiarios finales de los fondos recibidos.
- Propuesta, al Director General, de la aplicación de correcciones financieras.
- Tramitación de reintegros, generaciones de crédito, elaboración de informes financieros y planificación de ingresos.
- Interlocución con la Comisión Europea en materia de pagos. Específicamente la preparación de las previsiones de pagos que deban ser transmitidas a la misma.
- Elaboración y transmisión a los agentes del sistema de las instrucciones necesarias para la correcta verificación y realización de las certificaciones de gastos.
- Coordinación con la Unidad de Control a la hora de materializar los controles relativos a los pagos.

Se establecerá una instrucción de funcionamiento interno que regule las relaciones entre las Unidades de Control y de Pagos para la ejecución de los controles de competencia compartida.

A partir del 1 de enero del año 2006 el personal que prestaba sus servicios en la Unidad de Pagos quedó adscrito funcionalmente a dicha Unidad. Ello no obsta para que la Unidad pueda servirse de contrataciones de personal o de asistencia técnica, previa autorización del Director General, cuando las necesidades adicionales del servicio, derivadas del cumplimiento de la normativa comunitaria, así lo justifiquen.

MEDIDAS ADOPTADAS PARA DAR PUBLICIDAD A LA INTERVENCIÓN

Para llevar a cabo actuaciones de información y publicidad, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial elaboró, a mediados de 2002, un pliego de prescripciones técnicas para contratar una asistencia técnica, que incluía acciones de apoyo informático para explotar la base de datos Fondos 2000, y acciones informativas y de publicidad dentro del MAC Objetivo 1 y con cargo al Programa Operativo de Asistencia Técnica. Finalmente, en septiembre de 2002 se adjudicó el contrato que incluye, entre otras cosas, la elaboración de un “plan de información y publicidad” y la elaboración de una página Web.

A finales de 2002 se elaboraron las primeras versiones del plan de información y publicidad. Estas primeras versiones se estudiaron en diversas reuniones de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial con la empresa encargada de elaborar este plan. En estas reuniones, se planteó la conveniencia de que el plan se ampliara a Objetivo 2, Fondo de Cohesión y a Iniciativas Comunitarias.

Finalmente, la Autoridad de Gestión presentó el documento preliminar del plan de información y publicidad con motivo de los Encuentros anuales con la Comisión para Objetivos 1 y 2, los días 16 y 17 de enero de 2003. En general el plan fue bien acogido por parte de la Comisión y de las Comunidades Autónomas y se envió una copia del plan preliminar a los representantes de las Comunidades Autónomas, junto con una consulta de opinión sobre este documento preliminar.



Las acciones de información y publicidad de carácter general de las distintas medidas de los PIC URBAN 2000-2006 se desarrollarán de conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) Nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, en especial los artículos 34 y 46, y el Reglamento (CE) Nº 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, con el objetivo de garantizar la transparencia de la ejecución de los PIC URBAN, y sobre todo, informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa, así como de las posibilidades ofrecidas por la intervención a los beneficiarios finales potenciales.

De conformidad con el plan de actividades de comunicación de los PIC URBAN y la estrategia diseñada en el Complemento de Programación, las actuaciones se organizan en dos momentos o fases distintas: una primera, de puesta en funcionamiento del Programa y sus medidas, centrada fundamentalmente en dar a conocer el contenido del mismo y sus posibilidades de desarrollo; la otra, de difusión de su ejecución y de los resultados obtenidos

A lo largo del año 2003 se siguió trabajando en la elaboración de una estrategia de comunicación sobre los Fondos Estructurales. Dicha estrategia parte del hecho de que, actualmente, el nivel de conocimiento de la población en general sobre la existencia de los Fondos es muy reducido (probablemente inferior al 5%) y todavía más si se trata del conocimiento sobre su funcionamiento (menos del 1%). Este hecho ha constituido la base de estudio para el desarrollo de la estrategia.

Los objetivos del plan son aumentar los índices de conocimiento del gran público sobre los Fondos Europeos que engloba el Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006 hacia niveles de la media europea, y conseguir poner en marcha en los organismos públicos y privados que tengan algún tipo de relación con los Fondos un programa de comunicación interna homologado a nivel nacional.

El público objetivo son el Gran Público y los beneficiarios potenciales y finales, así como los gestores, ejecutores e informadores directos e indirectos, y lo que se busca es sensibilizar a todos los ciudadanos españoles con la tarea de vertebración, regional y sectorial de la Unión, acercar los Fondos Europeos al público e identificar las acciones llevadas a cabo.

El plan prevé dos ejes estratégicos, que se encadenan entre sí, para cumplir los objetivos anteriores, definiendo dos tipos de mensajes:

1. “Los Fondos vertebran Europa“

El objetivo es sensibilizar a la opinión pública de que realmente Europa dedica un gran esfuerzo para equiparar España a los países más desarrollados de la Unión, tanto a nivel regional como sectorial; e identificar de una manera sencilla cuando llega esa ayuda y a través de quien llega.

2. “Los Fondos son más que financiación”

Se pretende generar un acercamiento profesional al posible beneficiario de los Fondos, hacerle partícipe, mediante una información homologada de las posibles ayudas que puede recibir y lograr una buena percepción de su parte. Buscar la



prescripción, ante terceros, por parte de quien se ha beneficiado e incitar a los posibles beneficiarios a buscar la ayuda que mejor se adapte a sus necesidades. Igualmente se pretende que los ejecutantes se conciencien de que los Fondos tienen una identidad más rica que su mero aspecto financiero.

Por otra parte, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial ha acometido la creación de su propia página web, con el fin de que permitiese la difusión de todos los aspectos relativos a los Fondos Comunitarios. Así, en dicha página, cuya dirección es www.dgfcyft.sepg.minhac.es, se permite una navegación sencilla por las distintas fases de aplicación de los distintos Fondos de la Unión Europea. Así, por una parte se recoge la programación de los mismos, en un apartado denominado Economía y Política Regional y, por otra, su posterior gestión y evaluación en otro epígrafe denominado Fondos Estructurales. En ambos epígrafes se incluyen las Iniciativas Comunitarias.

Esta página ya se ha presentado en Bruselas el pasado 7 de Noviembre de 2003, en el Seminario "Trabajar juntos para una mejor información sobre Fondos Estructurales". Asimismo, el día 7 de Noviembre de 2003 se hizo la presentación ante todas las Comunidades Autónomas españolas en el "Foro de Economía y Política Regional" celebrado en Santander. Por último, se ha realizado también la presentación de la misma cuando cualquiera de las Subdirecciones con competencia sobre Fondos europeos lo ha considerado oportuno, para difundir su existencia entre los potenciales usuarios de las distintas Administraciones Territoriales. Hay que señalar la buena acogida que la página ha venido teniendo en todas las reuniones en las que se ha presentado.

Actividades relacionadas con la puesta en funcionamiento de programas cofinanciados con fondos comunitarios con especial relevancia sobre el ámbito local.

Seminarios, jornadas y conferencias

- Se ha continuado con las convocatorias del curso "**Gestión de las ayudas financiadas con fondos comunitarios destinadas a las Corporaciones Locales**" del Instituto Nacional de la Administración Pública, ya comentadas en los apartados anteriores.

Asistencia "on line"

Esta actuación resalta la disponibilidad de atención a los beneficiarios territoriales del Programa, que principalmente vía telefónica y vía correo electrónico e Internet, se plantea desde la Subdirección General del FEDER con el objeto de resolver cuantas dudas puntuales surjan, así como recoger las incidencias y sugerencias que sean propuestas.

Publicaciones

- "**Informe Económico-Financiero de las Administraciones Territoriales 2002**", publicado en diciembre de 2003, Colección Memorias y Estadísticas de la Serie Administraciones Territoriales que se publica a través del B.O.E., recoge dentro del Capítulo V el Programa de Cooperación Económica Local y otros Programas de ayuda a las Entidades Locales en 2002.
- Los "**Informes Económico-Financieros de las Administraciones Territoriales**, correspondientes a las anualidades **2003** y **2004**, no han sido publicados todavía



en el momento de elaboración de este documento aunque contienen, al igual que anteriores anualidades, el análisis del Programa de Cooperación Económica Local y otros Programas de ayuda a las Entidades Locales.

Actuaciones de las Administraciones Territoriales

Las Diputaciones Provinciales, Cabidos Insulares y Comunidades Autónomas uniprovinciales, de acuerdo con lo establecido en la normativa nacional reguladora de la Cooperación Económica Local del Estado que les es de aplicación, elaboran los Planes anuales con la participación de los municipios y se someten al régimen de publicidad legalmente establecido. Éste habitualmente consiste en la exposición pública del Plan anual aprobado mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o territorio que corresponda.

Aplicación Fondos 2000

La Autoridad de Gestión, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento(CE) nº 1260/1999 del Consejo en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, ha establecido nuevos sistemas y ha diseñado nuevos procedimientos que deberán ser utilizados por los distintos beneficiarios finales con el fin de garantizar un adecuado seguimiento de los Programas Operativos.

Para ello se han cursado las correspondientes instrucciones y se ha elaborado una guía de procedimiento "SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES", en la que se detalla la información que, de acuerdo al anexo IV del Reglamento 438/2001, debe existir en soporte informático para todos los proyectos incluidos para su cofinanciación.

Con esta finalidad, en la aplicación informática "Fondos 2000" a la que están conectados todos los beneficiarios finales que participan en un Programa Operativo y que contiene la programación financiera de cada organismo que participa así como la previsión de indicadores de cada medida, se ha creado un subsistema de gestión que permite efectuar un seguimiento de cada operación. En este subsistema se recoge la información sobre operaciones relativa a datos y pagos requerida en el Anexo IV del Reglamento 438/2001 de gestión y control de ayudas otorgadas por los Fondos Estructurales.

En el caso de regímenes de ayuda, aunque no es exigible por el Anexo IV del Reglamento de Gestión, se cumplimentarán también los siguientes apartados:

- Mínimis (SI/NO)
- Clase de ayuda (directa, reembolsable, bonificación de intereses etc.)
- Nº de ayuda

Además, existe la obligación y así se ha especificado en la guía enviada a todos los órganos participantes, de tener en las bases de datos de dichos organismos (beneficiario final, organismo intermedio) información complementaria a los datos generales de cada proyecto, del pago y la contabilización del pago, de su localización, efectos sobre el medio ambiente y la igualdad de oportunidades, justificantes, y otros.

El sistema informático implantado por la Autoridad de Gestión agrega todos los pagos grabados en el sistema por cada organismo, el cual dará de alta un certificado que recoge todos los pagos grabados e imprime un modelo de certificación, que una vez



firmado por el Responsable del Organismo gestor y por el responsable de la contabilidad, se envía a la Autoridad de Pago que lo validará e incluirá en una Declaración de Gastos a la Comisión, una vez efectuadas las comprobaciones necesarias. El sistema permitirá a su vez llevar un registro de las transferencias efectuadas a los destinatarios.

El sistema permite garantizar la pista de auditoría al poseer todas las instancias interesadas la documentación justificativa de los registros contables a que se refiere el Anexo I del Reglamento 438/2001. La Autoridad Pagadora dispondrá de toda la información detallada en el apartado 5 del Anexo I citado, es decir, lista de operaciones financiadas, beneficiario final, importes comprometidos y pagados, periodo de gastos por medidas y ejes prioritarios.

Durante el año 2004 se ha seguido trabajando en el perfeccionamiento y ampliación funcional del sistema informático FONDOS 2000, con el fin de poder efectuar un adecuado seguimiento del programa de acuerdo con lo exigido por el Reglamento 438/2001 de gestión y control. En este sentido se ha implementado, con carácter experimental, una herramienta informática denominada GAUDI, que permite extraer información actualizada con los requisitos que se consideren necesarios establecer.

Atendiendo a la recomendación de la Comisión Europea, en la Aplicación Fondos 2000, desde julio de 2004 se permite el acceso sin restricciones a las Comunidades Autónomas a los datos de ejecución y programación de todos los programas en el ámbito de cada región, y por tanto a los de Iniciativa Comunitaria. Siendo de esta manera comunicado a la Comisión y a las Comunidades Autónomas el pasado 1 de julio.

Con el objeto de facilitar y agilizar las cargas de datos en la aplicación informática, el sistema dispone de acceso por Internet a través de un certificado electrónico para dotar de total seguridad al sistema.

En cuanto al intercambio electrónico con el sistema informático de la Comisión, se han continuado realizando puntualmente las cargas de ficheros de solicitudes de pagos, de previsiones de pagos y de planes financieros.

Para satisfacer las necesidades de información de datos de los 640 usuarios conectados a la aplicación FONDOS 2000, además de los informes requeridos por la Comisión, se dispone de descargas a Excel de datos de proyectos y de pagos. Igualmente se ha implementado un sistema de consultas desde la propia aplicación.

Durante el año 2005 se ha seguido trabajando en el perfeccionamiento y ampliación funcional del sistema informático FONDOS 2000, con el fin de poder efectuar un adecuado seguimiento del programa de acuerdo con lo exigido por el Reglamento 438/2001 de gestión y control. En este sentido se ha desarrollado un nuevo subsistema ubicado en el sistema de Gestión Financiera, denominado "Controles" en el que se recoge información relativa a cada control efectuado a un Programa, desde el inicio del periodo de elegibilidad, tenga o no consecuencias financieras. Estos datos aparecen estructurados en la aplicación informática con arreglo a la siguiente disposición: *Intervención/ Fecha de Control/ Fecha del informe de control/ Organismo Controlado/ Órgano de Control/ Tipos de control (art. 4, art. 9, art. 10 y otros) /Corrección financiera (s/n) Tipología de la irregularidad/Importe del gasto controlado/Detalle del gasto controlado por eje y medida/ Importe de la propuesta de corrección financiera/ Código y nombre de los proyectos controlados.*



4.2. Sociedad Municipal URBAN TERUEL, S.A.

Como ya se ha indicado anteriormente, el órgano ejecutor del PIC URBAN II Teruel es la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A, constituida por el Excmo. Ayuntamiento de Teruel como medio instrumental del mismo para la gestión directa del servicio público URBAN II Teruel, y que tiene como objeto social la definición y ejecución de los ejes, medidas y proyectos integrantes del citado PIC de conformidad con lo establecido en la normativa comunitaria de aplicación.

La Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A., como órgano ejecutor del Programa, tiene encomendadas las siguientes tareas:

- Gestión de las medidas y acciones del Programa y coordinación de las diversas entidades colaboradoras en el mismo.
- Control de los procedimientos y cumplimiento de la reglamentación respecto a la elegibilidad, publicidad, contratación, etc.
- Coordinación de los sistemas de información y evaluación del Programa.
- Desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana y comisiones de seguimiento locales.
- Interlocución a nivel técnico con la Autoridad de Gestión del PIC URBAN España.
- Participación en los Comités de Seguimiento del PIC URBAN II.

La citada Sociedad tiene capital íntegramente municipal y está regida por la *Junta General* (función asumida por el Ayuntamiento Pleno), el *Consejo de Administración* y la *Comisión Delegada Consultiva* del PIC URBAN II Teruel.

El Consejo de Administración está compuesto por siete miembros, designados libremente por la *Junta General* entre los Concejales del Ayuntamiento de Teruel y presidido por su Alcaldesa. En la actualidad en este *Consejo de Administración* se encuentran presentes miembros de todos los grupos políticos con representación en la Corporación municipal, facilitando así la participación de todos los responsables políticos locales en la gestión y control de la intervención. El *Consejo de Administración*, al que le corresponden las facultades que no quedan reservadas por la Ley y los Estatutos a la *Junta General*, se reúne mensualmente en sesión ordinaria y en sesión extraordinaria siempre que se juzga necesario para la administración de la Sociedad.

Asimismo, el *Consejo de Administración* cuenta con una Consejera Delegada encargada de la gestión ordinaria de la Sociedad Municipal y de la coordinación de la ejecución de todas las actuaciones incluidas en el PIC URBAN Teruel.

En cuanto al equipo técnico, la Sociedad Municipal cuenta con un equipo multidisciplinar compuesto por una asesora jurídica, una asesora económica-financiera y una Ingeniera de Caminos. Cada uno de estos técnicos es responsable del control y seguimiento de las actuaciones en función de su correspondiente campo de intervención.

Por otro lado, la Sociedad Municipal se ha dotado de una *Comisión Delegada* de carácter consultivo, que tiene por objeto cooperar en el desarrollo del Programa de Iniciativa Comunitaria URBAN II Teruel.

Dicha Comisión está compuesta, actualmente, por cincuenta y un miembros (en el año 2005 se incorporó como nuevo miembro el Colegio de Ingenieros de Montes), representantes de las instituciones públicas y privadas y agentes económicos y sociales de la ciudad, cuyos intereses tienen específica incidencia en el Programa.



4.2.1 Acciones de seguimiento, evaluación y control.

A continuación se indican las principales acciones llevadas a cabo durante el ejercicio 2005 para el seguimiento, evaluación y control del PIC URBAN II Teruel.

a) Estructuras de seguimiento:

Comité de seguimiento

Representantes de la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A. asistieron al cuarto y quinto Comités de seguimiento del PIC URBAN II, celebrados, el primero en Gijón los días 18 y 19 de mayo de 2005 y el segundo en Madrid, el día 28 de noviembre de 2005.

En estos comités tuvo lugar la revisión del estado de ejecución de los P.I.C. URBAN II a 31 de diciembre de 2004 y a 15 de octubre de 2005, así como cuestiones relacionadas con las modificaciones de los programas y complementos de programa a efectuar durante el año 2006.

Comisión Delegada Consultiva del PIC URBAN II Teruel

Como acciones de seguimiento y evaluación a fin de optimizar la utilización de Fondos Comunitarios, de conformidad con la normativa comunitaria que impone el principio de cooperación en la preparación, financiación, seguimiento y evaluación de las intervenciones comunitarias entre las autoridades locales, los interlocutores económicos y sociales y cualquier otro organismos adecuado en este marco, la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A. se ha dotado de una *Comisión Delegada* de carácter consultivo que tiene por objeto cooperar en el desarrollo del Programa de Iniciativa Comunitaria URBAN Teruel.

En el año 2005 la Comisión Delegada se reunió el día 28 de abril de 2005, con el siguiente orden del día:

1. Presentación de la modificación del Programa y Complemento de programa.
2. Dación de cuenta del informe anual del PIC Urban II Teruel, correspondiente al año 2004.
3. Estado general de la tramitación de las actuaciones más recientes
4. Ruegos, preguntas y sugerencias.

Coordinación Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A. y Ayuntamiento de Teruel

Dada la naturaleza jurídica de este órgano ejecutor, se mantiene una relación fluida con el Ayuntamiento de Teruel, tanto a nivel político como técnico, para la ejecución de todas las actuaciones incluidas en el PIC URBAN II Teruel. En especial, todos los proyectos de obras son aprobados por el Ayuntamiento, después de realizadas las reuniones técnicas necesarias para su preparación. Asimismo, la supervisión técnica de las obras de infraestructura se llevan a cabo de modo compartido entre la técnico de la Sociedad municipal y los servicios técnicos municipales con el fin de coordinar la ejecución de los proyectos desde ambas Entidades.

b) Sistema de recogida de datos.

Para la recogida de datos, comprobación y seguimiento de las actuaciones, la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A. dispone de diferentes métodos en función del tipo de actuación de que se trate y del modo de ejecución de las mismas. En el caso de que



sean ejecutadas por la Sociedad Municipal, si se trata de proyectos de infraestructuras, la información necesaria para la recopilación de los indicadores de seguimiento establecidos en el CdP se obtiene por medio de las certificaciones de obra. La comprobación y seguimiento de las actuaciones se lleva a cabo mediante la dirección de obra. En el caso de otro tipo de proyectos, la comprobación se lleva a cabo a través de las correspondientes actas de recepción una vez comprobada su efectiva realización.

Para el caso de actuaciones ejecutadas mediante convenios de colaboración con otras entidades, se crean las Comisiones de Seguimiento de cada convenio, que están compuestas por representantes de la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A. y las respectivas entidades colaboradoras, para el seguimiento efectivo de la ejecución de los proyectos.

Con respecto a los circuitos de circulación de la información sobre la ejecución física, la gestión del PIC URBAN de Teruel está centralizada en una única oficina, sede de la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A., donde se clasifica físicamente toda la documentación de cada actuación contemplada en las medidas del Programa.

La información obtenida a través de este proceso se incluye en la Aplicación informática FONDOS 2000 diseñada y puesta en marcha por la Autoridad de Gestión.

c) Asistencia a jornadas, encuentros y reuniones técnicas.

Durante el ejercicio 2005, además de asistir a los citados Comités de Seguimiento, representantes de la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A. y miembros de su equipo técnico, han asistido a las siguientes jornadas y reuniones técnicas:

- Conferencia de las ciudades y redes URBAN, celebrada los días 8 y 9 de junio de 2005, en Saarbrücken (Alemania), sobre el tema "La Política europea de Cohesión y la regeneración urbana integrada-conceptos, perspectivas y redes".
- Segunda conferencia anual de ciudades URBACT, celebrada en Liverpool (Inglaterra), durante los días 14 y 15 de noviembre de 2005.

d) Estudio de Evaluación Intermedia y posterior actualización:

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 40 y 42 del Reglamento (CE) nº 1260/1999, del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, durante el último trimestre del 2003 se llevó a cabo el Estudio de Evaluación Intermedia del PIC URBAN II Teruel bajo la responsabilidad de la Autoridad de Gestión y por medio de un evaluador independiente seleccionado al efecto.

El Informe de Evaluación Intermedia del PIC URBAN II Teruel estableció como conclusión global que *el análisis de las actuaciones que se han llevado a cabo hasta el momento presente muestra que la estrategia adoptada por el Ayuntamiento de Teruel para alcanzar los objetivos previstos, en términos de contenidos y temporalización, requiere de una serie de ajustes, al objeto de alcanzar el resultado deseado.*

Igualmente, a nivel global, el equipo evaluador formuló las siguientes recomendaciones:

- *Dar una pronta respuesta administrativa a las propuestas de modificación de actuaciones realizada por el equipo de gestión del PIC URBAN de Teruel, ya que*



- aseguran la coherencia global del Programa, y refuerzan actuaciones clave para la consecución de los objetivos generales planteados.*
- *Aún cuando el inicio de algunas actuaciones se ve condicionado en este momento por dicha situación, resulta preciso también impulsar el ritmo de ejecución y puesta en marcha de algunas actuaciones con mayor peso en el ámbito de la promoción socioeconómica, el empleo, la cohesión social y el desarrollo tecnológico que aún no han sido acometidas.*
 - *El equipo evaluador advierte además de la necesidad de disponer de gasto adicional suficiente de manera inmediata para evitar la pérdida de ayuda FEDER por el incumplimiento de la regla "n+2".*

Del mismo modo, el equipo evaluador formuló una serie de recomendaciones para cada uno de los apartados incluidos en las conclusiones.

Siguiendo estas recomendaciones, la Sociedad municipal URBAN Teruel, S.A., en el año 2003, propuso una Modificación de programa y complemento de programa, adecuándolo en todo aquello que pudiera no estar conforme con dichas recomendaciones.

Posteriormente y con referencia a datos de 31 de diciembre de 2004, se elaboró la actualización del informe de la evaluación intermedia, cuyas conclusiones vienen agrupadas en tres áreas específicas de análisis:

1. Pertinencia y vigencia de las conclusiones y recomendaciones establecidas en el informe de evaluación intermedia

Una vez analizada la información y documentación disponible, con datos referidos a 31 de diciembre 2004, debe constatarse la pertinencia y vigencia de las conclusiones y recomendaciones realizadas en el informe de Evaluación intermedia.

Tal vigencia, no obstante debe matizarse en función de los ámbitos y aplicabilidad a los que se referían las recomendaciones del informe:

- Las recomendaciones operativas realizadas se han aplicado en su práctica totalidad, tanto en el ámbito de la programación como de los sistemas de seguimiento y control utilizados en el PIC URABAN II. En este sentido, se realizó un ajuste de los instrumentos de programación, posterior al IEI, en el que se incorporaron de manera estructural las recomendaciones antes mencionadas en el Complemento de Programa.
- Las conclusiones referidas a la coherencia y encaje del PIC URBAN II en el contexto socioeconómico y demográfico del territorio mantienen su pertinencia, a pesar de la mejora registrada en los parámetros e indicadores clave utilizados en el programa. No se han producido, todavía, cambios críticos derivados de la propia ejecución de las actividades (hecho que previsiblemente se consolidará y fructificará a lo largo del año 2007, una vez alcanzada una masa crítica de actuaciones finalizadas)
- Las conclusiones referidas a los niveles de ejecución física y financiera se mantienen o, en su caso, matizan, en cuanto el ritmo de ejecución se ha intensificado y, por otra parte, los esfuerzos en el seguimiento y gestión de las actuaciones se han sostenido (e incluso incrementado en ámbitos específicos como el control administrativo) y optimizado. Este proceso permite asegurar una velocidad de avance del programa suficiente como para asegurar la consecución de los objetivos presupuestarios y de ejecución física dentro de la horquilla



temporal dada por los instrumentos de programación y la flexibilidad de la regla n+2.

2. Recomendaciones y conclusiones derivadas del avance de ejecución física y financiera y contexto de ejecución del programa:

Las conclusiones y recomendaciones derivadas del análisis específico de los datos de avance, con fecha 31 de diciembre de 2004, deben mantenerse en la línea de las recogidas en el IEI. Concretamente, puede destacarse:

- La necesidad de reforzar el seguimiento e impulso a los ejes con un menor volumen de ejecución, especialmente aquellos implicados en procesos de ejecución superiores a los 6 meses, dada la incidencia que tales actuaciones pueden suponer para la ejecución del conjunto del PIC y las incidencias que pueden originarse en el ámbito de la obra pública.
- La realización de un esfuerzo suplementario por incorporar aquellas recomendaciones de tipo operativo referidas al ajuste de indicadores.
- La necesidad de realizar un mapa completo de la situación operativa (económica, financiera, pero también administrativa) de las actuaciones del PIC, al objeto de anticipar potenciales retrasos en la ejecución y, a principios de 2006, proceder al reajuste de los instrumentos de programación que se considere pertinente (aplicando las limitaciones existentes sobre anualidades susceptibles de modificación).
- La necesidad de perseverar en el esfuerzo de comunicación y participación de la población residente, haciendo especial énfasis en los aspectos de valor añadido derivados de contar con cofinanciación europea para la ejecución de las actividades del PIC. En éste ámbito, debe hacerse especial esfuerzo en consolidar la Comisión Delegada consultiva como estructura fundamental para la búsqueda del consenso sobre las actuaciones previstas.
- La necesidad de reforzar el enfoque integral de las actividades, potenciando la interrelación entre las distintas actuaciones y, con ello aprovechando el “apalancamiento positivo” de las acciones “blandas” (aquellas de mayor componente social y de desarrollo económico y tecnológico) sobre las vinculadas a la obra pública.

3. Recomendaciones operativas para la programación de recursos destinados al desarrollo urbano en el nuevo período de programación de la política de cohesión de la UE:

La experiencia acumulada en la ejecución de un programa de las especificidades de la Iniciativa Comunitaria URBAN II permite detallar un conjunto de conclusiones y recomendaciones aplicables al ámbito del desarrollo urbano y cohesión social en el nuevo período de programación.

- El enfoque integral es indispensable para asegurar la eficacia (y, en buena medida, la eficiencia) de las actuaciones desarrolladas en el ámbito local. La combinación de acciones sobre el entorno físico y las condiciones socioeconómicas del territorio constituye la clave básica para asegurar la regeneración y revaloración del ámbito urbano. La ponderación de recursos en uno y otro ámbito debe ajustarse a la realidad detectada en una diagnosis previa.
- El instrumento de programación utilizado para la aplicación de los Fondos de la UE aplicables debe tener en cuenta las especificidades competenciales, las restricciones normativas y las disponibilidades financieras y de recursos técnicos



- (personal, sistemas de información etc) con las que cuenta un municipio medio en el Estado español.
- Los sistemas de seguimiento y control aplicados deberían, también, incorporar las especificidades de las administraciones locales en tales ámbitos: los sistemas de intervención de cuentas y control económico-financiero legalmente aplicables en la Administración local; la mejor integración de herramientas telemáticas de justificación y seguimiento en los sistemas de información disponibles en el ámbito local; la flexibilización y ajuste de los cuadros de indicadores a la escala y capacidad de actualización de las entidades beneficiarias últimas.
 - La potenciación del trabajo en red es indispensable, facilitando el intercambio de experiencias, buenas prácticas y soporte mutuo entre las entidades participantes en una misma tipología de actuaciones y/o programas específicos. Tal potenciación debe contar tanto de disponibilidades financieras suficientes como de soporte técnico y tecnológico a tales actuaciones
 - La eficiencia y eficacia de las actividades depende, en buena medida, de la incorporación de las especificidades de financiación y tesorería existentes en el ámbito local. Concretamente, resulta fundamental dotar de un fondo de tesorería suficiente (a través de un crédito puente específico) para realizar los pagos de gastos elegibles y soportar el tiempo de carencia hasta la recuperación de la parte cofinanciada; en su defecto, sería suficiente agilizar el circuito de justificación y certificación de gastos o, en su caso, ajustar la normativa de gestión de fondos a la realidad de los límites de capacidad de endeudamiento de la Administración local.

4.2.2 Acciones de control financiero.

Como acciones de control financiero, y con el fin de disponer de una pista de auditoría suficiente, conforme a lo establecido por el Reglamento (CE) Nº 438 de la Comisión, de 2 de marzo de 2001, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1260/1999 del Consejo, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, se ha dotado al Programa URBAN II Teruel de los sistemas de gestión y control internos adecuados para una correcta ejecución.

En este sentido, desde el año 2003, se vienen adoptando las siguientes medidas:

- Centralización de la gestión administrativa en una oficina única, sede de la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A., desde donde se ejecutan todas las acciones y donde reside físicamente toda la documentación de cada actuación, lo cual permite la realización de un seguimiento riguroso de los procedimientos de contratación y de la pista de registros y documentos contables. En este sentido, de cada gasto vinculado a un proyecto incluido en el Programa, y tras la correspondiente contratación, se incorpora copia de la factura o documento de valor probatorio y justificante del pago realizado en el correspondiente expediente y los originales de dichos documentos quedan debidamente ordenados y archivados en la contabilidad de la Sociedad Municipal que, a su vez, se gestiona mediante un programa informático. Mediante la centralización de las facturas en un único registro contable se evita el riesgo de doble cofinanciación.
- Las actuaciones de control financiero se desarrollan a nivel interno sistemáticamente a todas y cada una de las actuaciones incluidas en el PIC URBAN II Teruel.



- Por otra parte, y habida cuenta de la naturaleza jurídica de esta Sociedad Municipal, como ente instrumental del Ayuntamiento de Teruel para la gestión del servicio público URBAN II Teruel, y cuyo capital pertenece íntegramente a éste, dicha Sociedad está sometida al control y fiscalización que ejerce la Intervención Municipal. En este sentido, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Sociedad Municipal está sometida al régimen de contabilidad pública, sin perjuicio de su adaptación a las disposiciones del Código de Comercio y demás legislación mercantil y al Plan General de Contabilidad vigente para las empresas españolas.
- Utilización de la aplicación FONDOS 2000 para el trasvase a la Autoridad de Gestión de la información financiera y estado de ejecución del PIC URBAN II Teruel. La información que facilita dicha aplicación, al certificar cada gasto independientemente, es incorporada al expediente afectado. Finalmente la misma aplicación permite agregar los pagos vinculados a los proyectos del Programa en un modelo único para la certificación de gastos.

Asimismo, y a partir del año 2004, fruto de la información transmitida por la Dirección General de Fondos Comunitarios al Ayuntamiento de Teruel, según la cual la Comisión Europea no admite que las verificaciones del artículo 4 del Reglamento 438/2001, sean realizadas por los mismos órganos de control que realizan los establecidos en el artículo 10 del Reglamento 438/2001 (Intervenciones Generales o Intervenciones locales), la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A., viene realizando una auditoría externa de los sistemas de gestión y control interno del PIC URBAN II Teruel, cuya contratación fue realizada mediante acuerdo de la Junta General, en sesión celebrada el 27 de abril de 2004, en la que se aprobó el nombramiento de D. Alejandro Centelles Enríquez, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de contabilidad y Auditoría de Cuentas con el número 9.785, como Auditor de los sistemas de gestión y control interno del programa de Iniciativa Comunitaria URBAN II Teruel, durante los ejercicios económicos 2004, 2005 y 2006.

4.2.3 Resumen de los principales problemas.

Tal como se desprende del presente informe, la ejecución del PIC URBAN II Teruel no plantea ninguna dificultad especialmente reseñable, si bien seguimos sufriendo un cierto retraso que arrastramos de periodos anteriores y que se debe principalmente a la tardanza en el inicio de la ejecución del Programa como consecuencia del retraso en la constitución de la Sociedad Municipal gestora del PIC URBAN II Teruel.

Igualmente, y como ya hemos reiterado en anteriores informes, dadas las características de la ciudad de Teruel, casi todas las intervenciones requieren la autorización previa de la Comisión provincial de Patrimonio cultural, que nos obliga a efectuar previos estudios arqueológicos, que siempre retrasan la puesta en marcha o el desarrollo de la ejecución de los proyectos.

Si bien es cierto que en el año 2005 se planteó un grave problema con respecto a la ejecución de uno de los proyectos mas importantes del P.I.C URBAN II Teruel, "la avenida conexión de barrios de Teruel", debido a que el retraso que estaba llevando el expediente expropiatorio generaba dudas acerca de su posible inviabilidad, dado el empuje realizado en los últimos meses del año 2005, no se augura ningún problema de ejecución respecto a esta actuación.



Por ello, en la actualidad, y no obstante los problemas arriba mencionados, la marcha de los proyectos no tiene ningún problema importante que genere incertidumbre respecto a su cumplimiento.

4.2.4 Utilización de la asistencia técnica.

La programación URBAN Teruel, en su Eje Prioritario nº 7, recoge entre otras las medidas relacionadas con la adecuada gestión, seguimiento y evaluación del PIC. Concretamente, las medidas 7.4 y 7.5 recogen la dotación presupuestaria necesaria para afrontar las tareas correspondientes a los puntos 2 y 3 de la norma nº 11 del Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio.

La asistencia técnica se ha utilizado exclusivamente en los conceptos previstos en la medida 7.5, destinada a los gastos originados por la gestión y ejecución de las operaciones que forman parte de la intervención.

En este sentido, los fondos destinados a dicha actividad se han utilizado para el pago de los costes de contratación del personal a que se ha hecho referencia en la Medida correspondiente, con el fin de asegurar una correcta gestión del Programa.

4.2.5 Medidas adoptadas para dar publicidad a la intervención.

El Plan de información y publicidad recogido en el apartado 4 del Complemento de programa del PIC URBAN II Teruel, recoge las principales acciones que han de implementarse para dar a conocer a los beneficiarios últimos, y al conjunto institucional y social, las realizaciones planteadas en dicho Programa y la contribución y el papel que juegan el FEDER y las instituciones europeas en el mismo.

En cuanto a las medidas concretas adoptadas para dar información y publicidad a la intervención, tal como se ha indicado en su lugar, se halla en ejecución el contrato de servicios "Publicidad Plan URBAN Teruel", que tiene como objeto la ejecución del Plan de Acciones de Publicidad establecido en el Complemento de Programa.

Además de este contrato de servicios, cada una de las actuaciones concretas va generando también su propia difusión individualizada. Tal es el caso de la relativa a los carteles de obra y a la publicación de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales y en la prensa local y regional, donde siempre se hace constar la referencia a la cofinanciación del respectivo proyecto por la Unión Europea y el Ayuntamiento de Teruel.

Por otro lado, al ser Teruel una ciudad pequeña, cualquier actuación llevada a cabo por las Administraciones Públicas resulta muy cercana al ciudadano. Y así ha ocurrido con el PIC URBAN II Teruel. Ya desde su aprobación por la Comisión Europea, este Programa generó grandes expectativas entre los ciudadanos de Teruel. Desde entonces, todo lo relacionado con el PIC URBAN II Teruel ha tenido un reflejo permanente en los medios de comunicación locales y regionales (prensa, radio y TV local), lo que ha generado un amplio dossier de prensa que se conserva en el sede de la Sociedad Municipal. En este sentido, desde el inicio del Programa, se ha mantenido una estrecha relación con los medios de comunicación locales y regionales que van informando puntualmente de cada paso o actuación que se lleva a cabo dentro del P.I.C. URBAN II Teruel.

Igualmente, y en cumplimiento de las medidas impuestas por el Reglamento 1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las



intervenciones de los Fondos Estructurales, en lo que se refiere a la colocación de vallas o carteles informativos, edición de carteles y trípticos, en todos los contratos y convenios suscritos con la Sociedad municipal URBAN Teruel, S.A., se impone al contratista o entidad colaboradora la obligación de cumplir con lo dispuesto por el citado Reglamento.

Durante el ejercicio 2005, y de manera resumida, podemos enumerar las siguientes acciones llevadas a cabo:

- Publicación y distribución de un tríptico, que con el título “Teruel cambia su imagen”, que describe la remodelación que se ha realizado de numerosas calles del centro histórico.
- Mantenimiento de la página Web URBAN TERUEL (www.urbanteruel.com).
- Ruedas de prensa para dar a conocer cada uno de los proyectos o acciones que se han puesto en marcha o sobre los que se ha dado algún paso importante.
- Reunión de la Comisión Delegada Consultiva, para dar a conocer el desarrollo del PIC URBAN II Teruel a las cincuenta y una personas que la componen, todas ellas representantes de instituciones públicas y privadas y de agentes económicos y sociales de la ciudad.
- Colocación de vallas publicitarias en cada uno de los proyectos que se han puesto en marcha.
- Participación de la Sociedad municipal URBAN Teruel, S.A. en la primera edición del Salón inmobiliario de Teruel, celebrado los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2005, con un Stand en el que se promocionaron las ventajas de la utilización de los sistemas de energía solar como alternativa a los sistemas tradicionales, poniendo como ejemplo la actuación realizada a través del Programa URBAN, de colocación de placas solares en las Instalaciones del pabellón Polideportivo Los Planos.
- En cuanto a las notas de prensa generadas y la repercusión que ha tenido el Programa URBAN II de Teruel en los periódicos locales o regionales, a continuación se relaciona la referencia cronológica de publicación de informaciones y reportajes que han hecho referencia a actuaciones incluidas en el Programa URBAN, desglosados por ejes y medidas:

EJE 1		
MEDIDA 2		
Actuaciones	Construcción de Edificio Multiusos en la PL Amantes	
Fecha	Medio	Titular Noticia
12/02/2005	Diario de Teruel	Licitan el edificio de la PL. Amantes
22/02/2005	Diario de Teruel	Piden dinero estatal para el edificio de la Plasmantes
22/02/2005	El Periódico de Aragón	Salen a concurso las obras del edificio multiusos
29/03/2005	Diario de Teruel	Las obras del edificio Pl. Amantes empezarán esta primavera
31/03/2005	Diario de Teruel	Edificio Pl. Amantes
22/06/2005	Diario de Teruel	Administraciones públicas financia una parte el nuevo edificio de la Pl. Amantes
25/06/2005	Diario de Teruel	La reforma de la Pl. Amantes se abordará tras el edificio



EJE 1		
MEDIDA 2		
Actuaciones	Renovación Antiguo Asilo de San José	
Fecha	Medio	Titular Noticia
07/01/2005	Diario de Teruel	Ayuntamiento (Plan URBAN) y DGA financian la rehabilitación del Asilo
07/01/2005	El Periódico de Aragón	Acuerdo institucional para rehabilitar el Asilo
20/01/2005	Diario de Teruel	El Consejo del URBAN aprueba el convenio con la DGA para el Asilo
23/01/2005	Diario de Teruel	Entrevista a Pilar Pamplona: "deseo que el nuevo edificio no sea de mínimos"
29/03/2005	Diario de Teruel	El proyecto del Asilo a concurso

EJE 1		
MEDIDA 3		
Actuaciones	Rehabilitación de Los Arcos y la Muralla	
Fecha	Medio	Titular Noticia
05/03/2005	Diario de Teruel	Una actuación ambiciosa
31/03/2005	Diario de Teruel	El primer tramo de la Muralla será visitable en 2006
16/06/2005	Diario de Teruel	La licitación de la Muralla pendiente de patrimonio
06/08/2005	Diario de Teruel	Patrimonio autoriza el recrecido del 1º tramo de la Muralla
07/10/2005	Diario de Teruel	URBAN Teruel, S.A. licita el arreglo de Los arcos y Mosén Peras
03/12/2005	Diario de Teruel	La restauración de los Arcos comenzará después de navidad
21/12/2005	Diario de Teruel	Hallados restos de un torreón en las catas de la Muralla de la C/Alcañiz

EJE 1		
MEDIDA 3		
Actuaciones	Renovación de pavimentos del centro Histórico	
Fecha	Medio	Titular Noticia
16/02/2005	Diario de Teruel	La obra de la PL. San Juan se retrasa 2 meses por el frío
27/04/2005	Diario de Teruel	Concurso de Ideas para la Plaza del Torico
27/04/2005	Heraldo de Aragón	La reforma de la PL. del Torico tendrá en cuenta los usos festivos
12/05/2005	Diario de Teruel	Convocado el concurso de Ideas para restaurar la PL. del Torico
17/05/2005	Diario de Teruel	La apertura de la PL San Juan depende de la fuente
20/05/2005	Diario de Teruel	Un espacio "para los sentidos"
31/05/2005	Diario de Teruel	La fuente de los sentidos
02/06/2005	Diario de Teruel	8 equipos optan al concurso de méritos para reformar la PL. del Torico
15/06/2005	Diario de Teruel	Elegidos los primeros equipos que competirán para reformar El Torico
09/09/2005	Diario de Teruel	Elegidos los 2 últimos equipos que optarán a reformar el Torico
17/09/2005	Diario de Teruel	El juego de luces en el pavimento desvelará el alma del Torico
17/09/2005	El Periódico de Aragón	La PL. del Torico tendrá un pavimento que desprenderá luz
17/09/2005	Heraldo de Aragón	La Pl. del Torico tendrá un sistema de iluminación incrustado en el suelo
12/10/2005	Diario de Teruel	La reforma de la PL. del Torico hará visitable el segundo Aljibe



EJE 2		
MEDIDA 2		
Actuaciones	Centro comercial abierto. Mejora gestión comercial	
Fecha	Medio	Titular Noticia
13/04/2005	Diario de Teruel	La Cámara abordará un diagnóstico del comercio con apoyo del URBAN
26/04/2005	Diario de Teruel	La primavera cultural dará vida al centro comercial abierto
22/09/2005	Diario de Teruel	17 empresas optan al Plan de Mejora de gestión comercial
30/11/2005	Diario de Teruel	Juegos infantiles y cabalgatas para dinamizar el Centro histórico
02/12/2005	Diario de Teruel	250 niños en el Festival de villancicos del centro

EJE 3		
MEDIDA 1		
Actuaciones	Cursos de formación de inmigrantes	
Fecha	Medio	Titular Noticia
02/03/2005	Diario de Teruel	Los cursos para extranjeros del Plan URBAN se extienden a la prisión
02/03/2005	Diario de Teruel (suplemento)	Educación a lo largo de toda la vida y para todos
26/05/2005	El Periódico de Aragón	Los colectivos menos desfavorecidos protagonistas del centro de adultos
26/05/2005	Diario de Teruel	Los colectivos menos desfavorecidos protagonistas del centro de adultos
15/10/2005	Diario de Teruel	La escuela de adultos de Teruel premio nacional Miguel Hernández
17/12/2005	Diario de Teruel	El Centro de Adultos Isabel de Segura recoge el premio Miguel Hernández
23/12/2005	Diario de Teruel	Conocer las costumbres navideñas

EJE 3		
MEDIDA 5		
Actuaciones	Creación de centro especial de empleo para disminuidos físicos y psíquicos	
Fecha	Medio	Titular Noticia
12/11/2005	Diario de Teruel	El Centro especial de empleo de la Fuenfresca funcionará en 2006



EJE 4		
MEDIDA 1		
Actuaciones	Avenida conexión de barrios. Mejora accesos peatonales. Recuperación Medioambiental de la zona URBAN. Adecuación Riberas Río Turia	
Fecha	Medio	Titular Noticia
03/02/2005	Diario de Teruel	El Ayuntamiento plante completar la vía perimetral como circunvalación
11/02/2005	Diario de Teruel	La recuperación de riberas del Turia se iniciará esta primavera
04/03/2005	Diario de Teruel	El consistorio acometerá la reforma de la cuesta de la Enriqueta
22/04/2005	Diario de Teruel	Las laderas situadas entre Cofiero y la Enriqueta se acondicionarán
14/06/2005	Diario de Teruel	La Ronda de barrios preservará la antigua traída de aguas
20/06/2005	Diario de Teruel	El mal estado de las Laderas dispara las críticas
27/06/2005	Diario de Teruel	Entrevista a Montserrat Benedicto: "Queremos obtener el suelo para la ronda de barrios con convenios"
08/07/2005	Diario de Teruel	Adjudican la mejora de las laderas de la Enriqueta a Confiero
24/07/2005	Diario de Teruel	El Plan URBAN amplía el arreglo de las laderas en la zona de la jardinera
23/09/2005	Diario de Teruel	El ayuntamiento confirma que la vía perimetral se licitará en 6 meses
30/09/2005	Diario de Teruel	Comienzan las obras de reforma de la Cuesta de la Enriqueta
18/10/2005	Diario de Teruel	Avanzan las expropiaciones de suelo para la vía perimetral de barrios
25/11/2005	Diario de Teruel	Fomento ejecutará el enlace de la ronda de barrios con la autovía
16/12/2005	Diario de Teruel	URBAN Teruel licitará el próximo martes la obra de la ronda de barrios
21/12/2005	Diario de Teruel	La Ronda de barrios será realidad en 2008 tras dos décadas de espera

EJE 5		
MEDIDA 1		
Actuaciones	Instalación de Islas verdes de recogida selectiva	
Fecha	Medio	Titular Noticia
12/02/2005	Diario de Teruel	Adjudicada la instalación de 7 islas de contenedores soterrados

EJE 6		
MEDIDA 1		
Actuaciones	Creación de quioscos informáticos	
Fecha	Medio	Titular Noticia
05/08/2005	Diario de Teruel	El Ayuntamiento instalará 6 quioscos con acceso a Internet



5. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS Y LA COORDINACIÓN GLOBAL.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Anexo del PIC URBAN II Teruel en el que se establece la Declaración sobre las tareas a desarrollar con el fin de garantizar una gestión correcta y eficaz de este Programa de Iniciativa Comunitaria, de acuerdo a los reglamentos y normativa comunitaria, la Administración Local y la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A. han de garantizar la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas en el ámbito de sus respectivas competencias con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente.

Normas de competencia.

El PIC URBAN II Teruel no contempla ningún tipo de régimen de Ayudas de Estado, por lo que no resulta de aplicación la normativa comunitaria al respecto.

Adjudicación de contratos.

Todas las operaciones que están siendo financiadas en el marco del PIC URBAN II Teruel son contratadas directamente por la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A. de conformidad con la normativa contractual pública y con las políticas y normativa comunitarias en materia de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios. En este sentido, el órgano ejecutor del PIC URBAN II Teruel dispone, respecto de cada uno de uno de los proyectos, de un expediente donde figuran, entre otros documentos, las actas de cada uno de los contratos adjudicados.

En este sentido, todas las licitaciones que, en cumplimiento de la referida normativa, requieren publicidad han sido publicadas en el Diario Oficial correspondiente y, además, en dos periódicos de ámbito provincial y regional (Diario de Teruel y Heraldo de Aragón). A partir del ejercicio 2003 los anuncios de licitación y los pliegos de condiciones correspondientes se publican también en la web oficial del PIC URBAN II Teruel (urbanteruel.com), con el fin de ampliar la publicidad y facilitar la concurrencia de licitadores a las correspondientes convocatorias.

Los referidos anuncios de licitación siempre llevan la referencia de que se trata de proyectos incluidos en el Programa de Iniciativa Comunitaria URBAN II Teruel, cofinanciado por el Excmo. Ayuntamiento de Teruel y Fondos FEDER de la Unión Europea.

Por último, en cuanto a la publicidad de las licitaciones se refiere, dada la gran visibilidad que las actuaciones del PIC URBAN tienen en la ciudad de Teruel, y además de los anuncios de licitación remitidos por la Sociedad Municipal, son los propios medios de comunicación los que anuncian a modo de noticia las respectivas convocatorias, así como su resultado.

Protección del Medio Ambiente

Con el fin de dar cumplimiento a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente, tal y como quedó detallado en el texto del PIC URBAN II Teruel, las medidas contempladas en el mismo son coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el "Documento comunitario de política y actuación en materia de medio



ambiente y desarrollo sostenible”, así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales.

Tal y como consta en el Complemento de Programa, el Servicio Provincial de Medio Ambiente de la Diputación General de Aragón en Teruel ha expedido un certificado en el que se señala que no es probable que el proyecto URBAN II Teruel tenga repercusiones significativas sobre lugares de Importancia Comunitaria (LIC) incluidos en la Red Natura 2000, ya que la zona URBAN se encuentra alejada de las áreas propuestas para su inclusión en la mencionada Red.

Con carácter general, la Sociedad municipal URBAN Teruel, S.A. está adoptando la siguiente práctica, como medida educativa en pro de la mejora y protección del medio ambiente:

- Concienciación a todos agentes relacionados con el Programa URBAN II Teruel, para que realicen campañas de sensibilización sobre el Medio Ambiente, mediante la introducción en sus actividades, de charlas o jornadas relacionadas con esta materia.
- Por ejemplo: Se está promoviendo que la práctica que se ha establecido con las charlas que se imparten en el Taller de recuperación de ropa usada, se haga extensiva en todos los cursos que promueva la Sociedad y en todas las asociaciones con las que colaboremos de algún modo.

Con carácter particular, a continuación se detallan las principales implicaciones en materia medioambiental en cada uno de los ejes:

EJE 1.

Todos los proyectos de renovación de pavimentos en el centro Histórico de la Ciudad han consistido en rehabilitar espacios que sin llegar a estar degradados, se encontraban enormemente deteriorados. Por ello, la ejecución de esta actuación dentro de la medida 1.3 ha tenido una importante repercusión en el impacto medioambiental de la ciudad.

EJE 3.

Dentro de este eje, en la medida 3.1. se ha llevado a cabo el acondicionamiento de un edificio para fines sociales, que estaba en un estado de total abandono, enclavado en un entorno igualmente muy deteriorado. Actualmente, el entorno urbano donde se ubica, gracias a su acondicionamiento y regeneración, junto a la actuación realizada por el Gobierno de Aragón para rehabilitar la Iglesia de San Pedro, ha pasado de ser un foco de suciedad, a ser uno de los espacios más atractivos de la ciudad, a expensas únicamente de la mejora de su acceso por la Plaza del Torico, mediante la remodelación de dicha plaza.

Por otro lado, dentro de la actuación denominada Taller de recuperación de ropa, incardinada en la medida 3.5., hay que destacar que, aunque no es una actuación propiamente medioambiental, a instancia y recomendación de la sociedad municipal URBAN Teruel, S.A., como medida de sensibilización y educación con respecto al consumo responsable, al mismo tiempo que se les enseñan las actividades propias del taller de lavado y plancha, se imparten una serie de charlas informativas con la finalidad de concienciar a las mujeres acerca del consumo responsable del agua y la energía. Asimismo, y como medida de protección del Medio Ambiente, en este Taller se utilizan solamente productos biodegradables.



EJE 4.

La ejecución de las obras de “Recuperación de zonas de esparcimiento” ha significado la recuperación, de forma respetuosa con el medio ambiente, de las zonas tradicionales de esparcimiento de las Fuentes de “El Chorrillo”, “La Salud” y “Las Atarazanas”.

Igualmente, la obra denominada “Recuperación medioambiental de la zona URBAN. Laderas de la ciudad. Teruel” es una actuación fuertemente medioambiental, desde dos puntos de vista:

- Por un lado, por la propia esencia del proyecto, cuya finalidad es regenerar una ladera que se encontraba en un estado lamentable, proclive a ser un foco de suciedad y vertidos.
- Por otro lado, porque se pone en servicio un espacio que pasa de ser una zona degradada a una zona de uso y disfrute del común de los vecinos, que además mejora los accesos peatonales de los barrios periféricos al Centro Histórico, permitiendo de esta manera la integración de dichos barrios con el conjunto de la ciudad.

En este sentido, y continuando con esa misma finalidad, en el año 2005 se han iniciado las obras contenidas en el proyecto de mejora de accesos peatonales de los barrios periféricos y acondicionamiento del Entorno: Cuesta de la Enriqueta a Cuesta Cofiero.

Otra actuación de clara repercusión medioambiental es la contenida en la medida 4.1. denominada “Adecuación de Riberas del Río Turia”. Como ya se explica en la propia definición del complemento de programa, se trata de una actuación de conservación medioambiental que consiste en el acondicionamiento y mejora de las citadas riberas y en la construcción de un paseo peatonal y un parque fluvial.

En cuanto a la única actuación incluida en el Complemento de Programa que por su naturaleza podría exigir evaluación de impacto ambiental, la denominada “Avenida de Conexión de Barrios”, y previa elaboración de una Memoria Ambiental sobre la misma, se elevó consulta al órgano autonómico competente sobre si, en cumplimiento de la normativa autonómica, nacional y comunitaria, el referido proyecto habría de someterse o no al procedimiento de evaluación de impacto ambiental. La Dirección General de Calidad Ambiental, del Departamento de Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, con fecha 28 de Julio de 2003, ha resuelto no someter el citado proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, si bien impone la obligación de efectuar un proyecto de medidas preventivas y de corrección de impactos que ha de incorporarse al proyecto constructivo.

EJE 5.

Todas las acciones contenidas en el eje 5, tanto en la medida 1, como en la medida 4., son acciones con un marcado carácter medioambiental:

- Medida 5.1.- Instalación de Islas verdes de recogida selectiva
Sellado de vertederos ilegales
- Medida 5.4.- Programa de energía solar



En este año 2005 y respecto a este eje podemos señalar dos cosas:

- El hecho de que ya hemos completado la ejecución de todos los proyectos de estas medidas y que ya están funcionando las Islas verdes de recogida selectiva, que era la única actuación que se encontraba pendiente.
- La promoción que la Sociedad municipal URBAN Teruel, S.A. ha hecho acerca de las ventajas de la utilización de los sistemas de energía solar, como alternativa a la energía tradicional, mucho más compatible con el respeto al Medio ambiente, participando activamente en el primer salón inmobiliario de Teruel.

Fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y eliminación de desigualdades.

Como complemento a las actuaciones realizadas por la Concejalía de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Teruel, El PIC URBAN II Teruel contempla una serie de acciones dirigidas al fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y a la lucha contra la exclusión social.

En general se priorizan todas las actuaciones dirigidas a la igualdad de oportunidades y a la integración de colectivos marginados y, en particular, hay que destacar que todas las actuaciones incluidas en las Medidas incluidas en el **Eje 3** (Integración de marginados y acceso a los servicios básicos) tienen este objetivo.

En este sentido, y en línea con lo ocurrido en los años precedentes, en este año 2005 se ha seguido priorizando a las mujeres y a los colectivos en riesgo de exclusión social entre las personas atendidas en las diferentes acciones y programas que ya estaban en marcha y que han continuado desarrollándose.

Centro Comercial Abierto: Su ejecución se lleva a cabo en colaboración con la Asociación de Comerciantes del Centro Histórico, y persiste la presencia de mujeres en su Junta Directiva lo que garantiza el respeto a sus intereses desde el punto de vista organizativo habida cuenta de su representatividad.

Cursos de formación de inmigrantes: Esta actuación, ha consistido en sendos convenio de colaboración, uno con la Asociación FEYDA de Teruel, entidad sin ánimo de lucro, para la realización de un curso de formación para trabajadores inmigrantes y otro con el Departamento de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón para la impartición de cursos de formación lingüística y cultural para personas inmigrantes.

En cuanto al primero de los convenios, es importante destacar que los cursos que se imparten a través de dicho convenio, van enfocados, principalmente, hacia actividades encaminadas a la enseñanza de tareas para el ejercicio de la profesión de Empleadas de Hogar. La razón de ello es la siguiente: La mujer inmigrante al llegar a nuestro país, tiene como primera ocupación laboral, la realización de tareas domésticas con manipulación de alimentos, así como el cuidado y acompañamiento de personas mayores y de niños. De ahí la importancia que tiene la formación de las mujeres inmigrantes en éste campo de actividades. Igualmente, el hecho de que estos cursos sean impartidos por mujeres españolas, en unos casos, profesionales, y en otros, amas de casa que, desinteresadamente, se prestan a enseñar el cuidado y administración del hogar, favorece la integración social, laboral y cultural de estas mujeres inmigrantes en nuestra sociedad.



Respecto al segundo de los convenios, hay que destacar que, dentro de estos cursos, existe un programa de apoyo de guardería como medida de fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, ya que éstas últimas, en muchos casos, se encuentran limitadas para realizar cualquier tipo de actividad, por el impedimento que supone el cuidado de sus hijos pequeños. En este sentido, y habiendo observado que la asistencia a las clases no siempre es fácil para los inmigrantes, especialmente para las mujeres que tienen que ocuparse de sus hijos pequeños, se decidió poner en marcha éste programa de apoyo, permitiendo a las alumnas asistir a las clases mientras se llevan a cabo distintas actividades con sus hijos pequeños e, incluso, llegando a compartir el aula con los menores de tres años. Y todo ello con el fin de que el cuidado de los hijos no sea un impedimento para que las mujeres inmigrantes acudan a aprender.

Taller de empleo de recuperación de ropa usada: El convenio de colaboración suscrito con CARITAS Diocesana de Teruel para la creación de un taller de formación e inserción para mujeres, va dirigido a mujeres en situación de exclusión, pertenecientes a colectivos con diversas problemáticas sociales, fundamentalmente minorías étnicas, inmigrantes, paradas de larga duración y con cargas familiares. La incorporación de estas mujeres al mundo laboral, pasa por la creación de recursos intermedios que posibiliten su formación básica, su formación profesional y el entrenamiento en actividades laborales. En este proyecto de inserción sociolaboral se ha tratado de dar una salida especializada a las mujeres que participan en él, y además de ello, se ha tratado de favorecer el desarrollo personal de las mismas, mejorando sus niveles de autoestima y auto confianza. Con ello se ha logrado dar una formación integral tanto desde el punto de vista laboral como personal.

La eliminación de barreras arquitectónicas, acción que se lleva a cabo paralelamente a la ejecución de las obras de renovación de pavimentos del Centro Histórico, está dando una respuesta adecuada a la antigua y reiterada demanda de las asociaciones de disminuidos físicos en este sentido.

Creación de un Centro Especial de Empleo para disminuidos físicos y psíquicos, que se va a ejecutar en colaboración con dos asociaciones, una la Asociación de Padres de Hijos Disminuidos Psíquicos Ángel Custodio, entidad sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública que tiene como fin social favorecer la integración social y laboral de las personas disminuidas psíquicas, y la otra, la asociación de disminuidos físicos Frater. Este proyecto, cuya ejecución se ha iniciado en este año 2005 es otra de otras actuaciones encaminadas al fomento de la igualdad de oportunidades para uno de los colectivos de mayor exclusión social, como son los discapacitados.

Por otro lado, se deja constancia de que el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Juventud, Servicios Sociales, Políticas de Igualdad, Sanidad y Salubridad del Ayuntamiento de Teruel es el Vicepresidente Primero del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A., lo que garantiza la participación de los órganos competentes en la materia, así como una adecuada coordinación entre el Ayuntamiento de Teruel y la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A. en la ejecución de cualquier actuación de carácter social.

Contribución de la intervención a la creación de empleo

El PIC URBAN II de Teruel no es un programa específicamente destinado a la creación de empleo.



Sin embargo, el impacto que va a tener o incluso el que está teniendo ya, con alguna de las actuaciones que se encuentra en marcha, va a ser indudable.

Por un lado hay que tener en cuenta el empleo que se va a generar de forma directa en el momento en el que estén finalizadas todas las acciones, puesto que todos los nuevos equipamientos (Edificio de Usos múltiples en la Plaza Amantes, Centro sociocultural y asociaciones de vecinos en el antiguo Asilo de San José, Centro especial de empleo...) y servicios (Escuela de dramatización, danza y folklore, Oficina de integración laboral, Talleres de empleo, aula de informática...) van a requerir la creación de nuevos puestos de trabajo para su gestión mantenimiento.

Por otro lado, no va a ser menos desdeñable el empleo que se va a generar de forma indirecta, bien por la mejora de la empleabilidad de los participantes de ciertas acciones específicas de formación, como son los cursos de apoyo lingüístico a inmigrantes o los que se imparten en el taller de recuperación de ropa usada, bien por la repercusión que supone el hecho de haber regenerado el centro histórico de Teruel, lo que se está traduciendo en una mayor inversión de la iniciativa privada y consiguientemente una mayor creación de empleo.

Hasta el momento no se ha trabajado lo suficiente para obtener datos que nos confirmen estas expectativas y tan solo tenemos algunas informaciones puntuales de los responsables de alguna de las acciones que tenemos en marcha, como puede ser el taller de empleo de ropa usada, del que hemos recibido los siguientes datos evolutivos:

AÑO 2004: De 11 participantes 4 han encontrado empleo

<u>EDAD:</u>	<u>TIEMPO DE CONTRATO:</u>	<u>SECTORES:</u>
< 25 años -----1	< 6 meses-----2	Hostelería-----1
25 -44 años ---3	6m a 1 año-----0	Lavandería-----2
> 45 años -----0	> 1 año -----2	Otros-----1

AÑO 2005

AÑO 2005: De 13 participantes 5 han encontrado empleo

<u>EDAD:</u>	<u>TIEMPO DE CONTRATO:</u>	<u>SECTORES:</u>
< 25 años -----1	< 6 meses -----2	Hostelería/limpieza-----3
25 -44 años ---4	6m a 1 año -----2	Costura -----1
> 45 años -----0	> 1 año -----1	Venta ambulante-----1

No obstante, y sabiendo que es una asignatura que teníamos pendiente, tal y como hemos indicado en la propuesta de modificación de programa, hemos introducido como actuación dentro de la **Medida 7.4** el proyecto “Estudio de evolución y seguimiento ex-antes y ex-post de indicadores del PIC URBAN II Teruel”, con la intención de contratar una asistencia técnica externa que realice los estudios necesarios para la obtención de todos los datos que a nuestro juicio puedan ser necesario para obtener un diagnóstico exacto de la repercusión del PIC URBAN II en la ciudad de Teruel.



A N E X O
REPROGRAMACIÓN



PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL P.I.C. URBAN II TERUEL (2001-2006)

La Comisión Europea adoptó el 23 de noviembre de 2001 la Decisión de aprobación del Programa de Iniciativa Comunitaria (en adelante PIC) URBAN II-Teruel con el nº C(2001)2806, con un gasto elegible de 21.000.000 euros (actualmente 21.317.438 euros) y con una ayuda FEDER de 10.500.000 euros (actualmente 10.658.719 euros)

El Complemento de Programa del PIC URBAN II Teruel fue aprobado por el Primer Comité de Seguimiento celebrado en la ciudad de Jaén el día 25 de febrero de 2002.

Posteriormente, y como consecuencia de la evaluación intermedia realizada durante el período de ejecución del Programa, se pusieron de manifiesto diversos aspectos que aconsejaron la revisión del Programa y del Complemento de Programa.

Por ese motivo, junto al informe del año 2003, la Sociedad municipal URBAN Teruel, S.A. como órgano gestor del Plan URBAN de Teruel, adjuntó una propuesta de modificación de programa y complemento de programa que fue aprobada en el Comité de Seguimiento de 1 de abril de 2004 y ratificada por Decisión de la Comisión de 8 de diciembre de 2004.

Durante el año 2005 han vuelto a surgir algunas circunstancias que aconsejan el planteamiento de una nueva modificación del Programa con respecto a la viabilidad de algunos proyectos y a la cuantía económica de alguna de las actuaciones incluidas en el mismo.

Asimismo, el grado de ejecución del Programa a fecha 31 de diciembre de 2005 ha puesto de manifiesto algunas desviaciones económicas del importe establecido en determinadas medidas, con respecto a lo efectivamente ejecutado o comprometido.

Como consecuencia de todo ello, se propone la siguiente **MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA URBAN II TERUEL:**

1-MODIFICACIONES QUE IMPLICAN AJUSTE DEL PLAN FINANCIERO.

1.1. Modificación motivada por la no ejecución del proyecto de obra denominado “Renovación del antiguo Asilo de San José bajo los Viaductos y acondicionamiento del mismo para Centro socio-cultural, Asociaciones de vecinos y conservatorio de música”.

El antiguo Asilo de San José, aun cuando no está catalogado como edificio de valor singular, es un inmueble con un importante valor histórico cuya extensa superficie y su ubicación cercana al Centro Histórico, en un barrio necesitado de estas infraestructuras, lo hacían merecedor de una adecuada rehabilitación para destinarlo a varios usos diferentes, que cubrieran distintas necesidades municipales.

Por ese motivo el Ayuntamiento de Teruel, a través de la Sociedad municipal URBAN Teruel, S.A. y dentro del PIC URBAN II Teruel, tenía prevista la renovación de este inmueble, de tal manera que la ejecución de las obras contenidas en el proyecto técnico denominado “Renovación del antiguo Asilo de San José bajo los Viaductos y acondicionamiento del mismo para Centro socio-cultural, Asociaciones de vecinos y



conservatorio de música”, llevaba consigo la ejecución de las siguientes actuaciones incluidas dentro de distintos ejes y medidas:

Eje 1. Medida 2:

- Renovación del antiguo bajo los viaductos y acondicionamiento del mismo para Centro socio-cultural y asociaciones de vecinos.

Eje 3. Medida 4:

- Centro municipal de inserción sociolaboral
- Oficina de integración laboral

Eje 3. Medida 5:

- Taller de empleo sobre manualidades dirigido a personas disminuidas físicas con la finalidad de crear un centro especial de empleo.

Eje 6. Medida 1:

- Aula de informática pública
- Oficina de teletrabajo y teleformación

En el año 2005, y tras la tramitación del correspondiente expediente de contratación administrativa mediante procedimiento abierto y forma de concurso, la adjudicataria del mismo, la arquitecta D^a Alicia Torres González, elaboró el proyecto técnico denominado “Renovación del antiguo Asilo de San José bajo los viaductos y acondicionamiento del mismo para centro sociocultural, asociaciones de vecinos y conservatorio de música”, con un presupuesto de ejecución por contrata de 8.248.938,03 euros.

A comienzos del año 2006, el consejo de Administración de la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A. aprobó el referido proyecto técnico, formulando al mismo tiempo autorización al Ayuntamiento de Teruel para la consiguiente ejecución de las obras.

Por su parte, el Ayuntamiento de Teruel, previamente a su autorización, y en cumplimiento de la Ley del Patrimonio Cultural Aragonés, solicitó al Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, la preceptiva autorización de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Lamentablemente, con fecha **5 de abril de 2006**, el Servicio provincial de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, notificó a la Sociedad Municipal URBAN Teruel, S.A. la Resolución que a este respecto y con fecha 30 de marzo de 2006, había dictado el Director General de Patrimonio Cultural y cuyo tenor es el siguiente:

“...No autorizar el proyecto de Renovación del antiguo Asilo de San José bajo los viaductos y acondicionamiento del mismo para Centro sociocultural, asociaciones de vecinos y conservatorio de música de grado medio, por entender que afecta negativamente al viaducto, monumento declarado Bien de Interés cultural y al conjunto histórico de la ciudad, por el complejo diseño de volúmenes, cubiertas y materiales empleados.

La presente resolución se efectúa basándose en el acta de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural sin perjuicio de su posterior aprobación definitiva”.

A la vista de esta Resolución, la Sociedad municipal URBAN Teruel, S.A. no puede acometer la ejecución de las obras contenidas en el proyecto técnico a que hemos hecho



referencia, ya que, al margen de que el Ayuntamiento de Teruel se plantee recurrir ésta decisión por considerarla injustificada y carente de fundamento, ya no es factible su ejecución dentro del Programa de Iniciativa Comunitaria URBAN II, por falta material de tiempo para esperar la resolución del citado recurso o, en otro caso, modificar el proyecto presentado, para acomodarlo al “criterio” de la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural.

En consecuencia, y debido a la imposibilidad sobrevenida de ejecutar las obras contenidas en el referido proyecto técnico, se plantean las siguientes modificaciones:

1.1.1.-La acción prevista en la **Medida 1.2.** denominada “**Renovación del antiguo Asilo de San José bajo los viaductos y acondicionamiento del mismo para centro sociocultural y asociaciones de vecinos**” se suprime y el excedente financiero que conlleva esta eliminación se destina a la acción prevista en la medida 1.3 denominada “Renovación de pavimentos en el centro Histórico de la Ciudad”.

1.1.2.-Las acciones previstas en la **Medida 3.4.** denominadas “**Centro Municipal de Inserción sociolaboral**” y “**Oficina de integración laboral**” se mantienen, si bien al desaparecer la ubicación física prevista inicialmente, su ejecución se va a incardinar con otra acción prevista en la **Medida 3.5,** denominada “**Creación de Centro especial de empleo**”, dado que por el carácter y la finalidad de éste edificio, con ese único proyecto podemos cumplir con los objetivos de ambas medidas.

1.1.3.-La acción prevista en la **Medida 3.5.** denominada “**Taller de empleo sobre manualidades dirigido a personas disminuidas físicas con la finalidad de crear un Centro especial de empleo específico en el antiguo asilo de San José**”, no se ve directamente afectada por la no ejecución de las obras de renovación del antiguo Asilo de San José puesto que, tal y como explicaremos algo más adelante, anteriormente a esta nueva circunstancia, ya se había decidido que su realización se llevaría a cabo en el edificio al que acabamos de hacer referencia en el punto anterior y que se va a construir en el barrio de la Fuenfresca de Teruel.

1.1.4.-Las acciones previstas en la **Medida 6.1** denominadas “**Aula de informática pública**” y “**Oficina de teletrabajo y teleformación**” se modifican en el sentido de reubicar estas acciones en otro edificio municipal que se acondicionará para esta misma finalidad. Por ello, proponemos que se elimine de su definición la referencia que se hace al antiguo Asilo de San José.

PIC ANTERIOR		VARIACIÓN	PIC MODIFICADO	
Medida 1.2	2.205.714	-1.117.738	Medida 1.2	1.087.976
Medida 1.3	6.128.968	1.117.738	Medida 1.3	7.246.706
Medida 1.4	96.162	0	Medida 1.4	96.162
EJE 1	2.205.714	-1.117.738	EJE 1	8.430.844



1.2. Modificación dirigida a reforzar el proyecto de “Restauración de la Muralla y del Acueducto-Viaducto de los Arcos y su entorno” mediante la Supresión de la medida 4. (Aumento de la seguridad y prevención de la criminalidad, incluyendo la participación de los vecinos en el diseño de la vigilancia urbana; mejora alumbrado público; vigilancia mediante circuito cerrado de televisión. Asesoramiento sobre seguridad y prevención) del Eje 1. (Utilización mixta y reurbanización de terrenos abandonados de modo compatible con el medio ambiente):

En el Complemento de Programa, **Eje 1. Medida 4.**, viene recogida la actuación denominada **“Refuerzo del alumbrado público en zonas infradotadas de acceso al Centro Histórico, entorno de la Muralla y los Arcos, para mejora de la seguridad”**.

Como bien dice su propia definición, el ámbito de actuación de este proyecto está situado en una zona de gran interés cultural, artístico y turístico para la ciudad de Teruel, como es el entorno de la Muralla y los Arcos. Por ese motivo, dentro del Plan de Excelencia Turística concedido a Teruel para los años 2004, 2005 y 2006 y dentro de esta tercera anualidad, el Ayuntamiento de Teruel tiene previsto ejecutar un proyecto que está definido como **“Iluminación Artística de los Restos de la Muralla y los Arcos”**.

Por lo tanto, y estando las dos acciones emplazadas en la misma localización, el Ayuntamiento de Teruel ha optado por priorizar el proyecto incluido dentro del Plan de Excelencia Turística, puesto que con dicho proyecto se pretende realizar una acción mucho más ambiciosa que la pretendida con el programa de Iniciativa comunitaria URBAN II, (Con la actuación prevista en el URBAN, únicamente se solventa el tema de seguridad, y sin embargo, el otro proyecto, tiene como valor añadido la pretensión de realizar el interés artístico de dicho monumento).

El exceso generado en esta medida y recogido en la anualidad del año 2006, se propone llevarlo dentro del mismo **Eje 1**, a la **Medida 3** y más concretamente al proyecto de **“Restauración de la Muralla y Acueducto-Viaducto de Los Arcos y su entorno”**, ya que en dicho proyecto ha sido necesario incrementar su presupuesto a causa de las prescripciones impuestas por la Comisión Provincial de Patrimonio, y por la necesidad de subdividirlo en fases independientes, a fin de no retrasar la actuación de conjunto.

P.I.C. INICIAL		VARIACIÓN	NUEVO	P.I.C
Medida 1.2	2.205.714	0	Medida 1.2	2.205.714
Medida 1.3	6.128.968	96.162	Medida 1.3	6.225.130
Medida 1.4	96.162	-96.162	Medida 1.4	0
TOTAL EJE 1	8.430.844	0	TOTAL EJE 1	8.430.844

1.3. Modificación necesaria para absorber el excedente financiero que han generado algunos proyectos que ya están totalmente finalizados:

En el **Eje 3** y en el **Eje 5** existen varios proyectos que ya están totalmente finalizados, y que generan un excedente financiero que resulta muy necesario para seguir acometiendo obras de “Renovación de pavimentos del centro histórico de Teruel”.

Esta actuación, incluida en la **Medida 1.3**, se define en el Complemento de Programa de la siguiente manera: “Partiendo de la plaza de Carlos Castel o Plaza del Torico, como centro de la ciudad, se pretende acometer la renovación de pavimentos en las calles que parten de ella y que unirán los antiguos barrios cristiano, judío y musulmán”.



Hasta la fecha, la sociedad municipal URBAN Teruel, S.A. ha ejecutado obras en alguna de las calles más importantes y más necesitadas de renovación del centro histórico de Teruel, si bien sigue restando un número elevado de calles cuyo estado es muy lamentable y cuya remodelación sería muy aconsejable, de cara a la consecución de un conjunto armonioso en el Centro histórico de la ciudad.

Con ello se conseguiría el beneficioso efecto de fomentar la conservación del patrimonio histórico-cultural de Teruel, con la puesta en valor de numerosos edificios que están necesitados de unas calles dignas que los alberguen.

En cuanto a los proyectos que ya están finalizados, son los siguientes:

EJE 3 (Integración de marginados y acceso a los servicios básicos):

En este eje 3 el exceso financiero que ha surgido entre las previsiones iniciales y el coste final de las acciones, se ha debido fundamentalmente a lo siguiente:

- En cuanto a la **Medida 3.1**, con la que se pretende, en colaboración con colectivos sociales y otras instituciones, acciones de fomento de la igualdad de oportunidades de las minorías, inmigrantes y aquellos otros que tengan dificultades o sufran discriminación o exclusión de cualquier índole, el motivo del exceso financiero se ha originado, simplemente, porque una vez que ya se han puesto en marcha todas las actuaciones previstas en esta medida y teniendo constancia exacta del importe comprometido, se ha observado que el coste de las mismas es algo inferior al que se había estimado al inicio.
- En cuanto a la **Medida 3.4**, con la que se pretende acometer la creación de nuevos equipamientos destinados a favorecer la integración sociolaboral de colectivos marginados existe una acción denominada "Teléfono de asistencia".

Para entender esta acción, sus objetivos y el porqué de su integración en la **Medida 3.4** del Programa de Iniciativa Comunitaria URBAN II Teruel, debemos explicar lo siguiente:

En el Libro Blanco de la Comisión Europea sobre "Crecimiento, Competitividad y Empleo. Retos y pistas para entrar en el siglo XXI", aparecen por primera vez los Nuevos Yacimientos de Empleo como una de las posibles soluciones de cara a la creación de empleo y se señalan seis prioridades que deben tener las acciones, realizadas por la Comisión al servicio del empleo, entre las cuales cabe destacar la de "Ir al encuentro de las nuevas necesidades", y ello, porque son muchas las necesidades que actualmente quedan insatisfechas.

Necesidades que corresponden:

- A la evolución de las formas de vivir.
- A la transformación de las estructuras.
- A la transformación de las relaciones familiares.
- Al aumento de la actividad laboral de las mujeres.
- A las nuevas aspiraciones de una población anciana.



La Comisión Europea ordenó los ámbitos susceptibles de crear empleo en cuatro grandes apartados y dentro de uno de estos, “los servicios de la vida diaria”, se incluyen algunas de las actividades consideradas actualmente en Europa como yacimientos de empleo:

- servicios de la vida cotidiana;
- servicios a domicilio (atención a personas mayores, limpieza de hogares);
- ayuda a jóvenes con dificultades (drogodependencia, minusválidos);
- servicios de mejora de la calidad de vida;

En la línea de las anteriores recomendaciones y como estructura de apoyo a todas las acciones del **Eje 3**, (integración de marginados y acceso a los servicios básicos), en la **Medida 3.4** se incluyó la actuación “**Teléfono de asistencia**”.

Dicha actuación estaba dirigida a mujeres con dificultad para incorporarse al mercado laboral, mujeres desempleadas con un perfil profesional de auxiliar de ayuda a domicilio, mujeres desempleadas de larga duración. Y los servicios que estas prestarían serían los siguientes:

- Respuesta a demandas menores de servicios de emergencia o de urgencia no prestados por organismos públicos o empresas privadas.

Ejemplos: persona mayor que a mitad de noche padece una avería doméstica y no sabe a quien recurrir; familia que tiene que ir a urgencias con un miembro de la familia y no sabe a quien recurrir para que se quede al cargo de un niño, anciano o enfermo que no puede quedarse solo.

- Respuesta a demandas de servicios imprevistos o esporádicos.

Ejemplos: familia que por motivos laborales, de ocio, de respiro familiar, etc. necesitan de manera puntual alguien que atienda a una persona dependiente que tienen a su cargo; persona que necesita un acompañante para ir de compras, vacaciones, viajes u otras actividades.

- Respuesta a demandas de servicios a personas dependientes de carácter endémico sin resolver por no saber como.

Ejemplos: servicios de ayuda a domicilio nocturnos y en fin de semana.

Esta actuación, sin embargo, ya está siendo realizada por el excelentísimo Ayuntamiento de Teruel a través de la Sociedad de capital íntegramente municipal “Reviter, S.L.U.”

Dicha sociedad fue constituida por el Ayuntamiento de Teruel el día 30 de noviembre de 2004, y tiene su razón de ser en la necesidad de promover el comercio, el turismo y el fomento de los intereses económicos de la ciudad y el pleno empleo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de sus estatutos, Reviter nace como el motor que sirva de impulso e instrumento de coordinación de todas las políticas, programas y actuaciones tendentes al desarrollo económico y social de la ciudad, pero ello, sólo es viable con la programación de unos objetivos que permitan la consecución de tal fin.



Entre estos objetivos, el enumerado sexto va encaminado a “Diseñar, gestionar y coordinar programas de orientación, formación y empleo dirigidos a mejorar en concreto la inserción socio-laboral, principalmente de aquellos colectivos más desfavorecidos y con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, y la empleabilidad de la localidad en general”. El desarrollo local es un proceso complejo de mejora de la calidad de vida en un ámbito geográfico, en este caso Teruel, en el que hay que distinguir una dimensión social, que está directamente relacionado con las áreas de bienestar (educación, juventud, mujer, mayores, deportes, discapacitados, servicios sociales, etc.)

Al hilo de este objetivo, la Sociedad Municipal Reviter, S.L.U. acogiendo a la resolución de 11 de enero de 2005 del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se convocan subvenciones a conceder por el INAEM en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos, Órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y sus organismos adscritos o dependientes, Universidades e instituciones sin ánimo de lucro, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, solicitó ayuda a dicho Instituto para llevar a cabo esta actuación, denominando al proyecto “RESOLUCIONES 24 HORAS”. Por ello, una vez concedida la ayuda, el proyecto se puso en marcha de forma experimental, durante cinco meses, y en vista de los buenos resultados obtenidos, se ha decidido su continuidad, para la cual, nuevamente se ha vuelto a solicitar ayuda al INAEM.

En consecuencia y con el fin de evitar duplicidades, el Ayuntamiento de Teruel ha optado por suprimir esta acción del Programa de Iniciativa Comunitaria URBAN II.

EJE 5 (reducción y tratamiento de residuos, gestión eficiente del agua y reducción del ruido, reducción del consumo de energía a base de hidrocarburos):

En este **Eje 5**, el exceso financiero que ha surgido entre las previsiones iniciales y el coste final de las acciones, se ha debido fundamentalmente a dos razones:

- En cuanto a la **Medida 5.1.**, con la que se pretende dotar de sistemas efectivos de recogida y tratamiento de toda clase de residuos con la instalación de contenedores soterrados, reduciendo al máximo el impacto medioambiental de la colocación superficial de depósito o contenedores, en ella había previstas dos acciones y ambas están ya ejecutadas.

Respecto a la primera, la denominada “**Instalación de Islas Verdes de Recogida Selectiva**”, consistente en el soterramiento de contenedores en zonas de interés Artístico o monumental, cabe decir que esta acción ya ha sido ejecutada en su totalidad en la medida en que ha sido factible para el Ayuntamiento de Teruel.

En este sentido hay que añadir que en el momento en el que se procedió a estudiar la ubicación de estas Islas, se comprobó que varias localizaciones que estaban inicialmente previstas resultaban inviables a causa de la excesiva aparición de redes subterráneas, eléctricas, telefónicas, de gas o saneamiento. Por ello, a la ya de por sí problemática que supone actuar en el Centro Histórico de Teruel, en el que hay muy pocas zonas con la suficiente amplitud para situar los contenedores y para que puedan maniobrar los vehículos, hay que sumarle, el problema anteriormente mencionado de las redes y el problema de la aparición de restos arqueológicos. Por todo ello se fue necesario reducir a siete el número de islas inicialmente previstas (12).



Respecto a la segunda, la denominada “**Sellado de vertederos ilegales**”, consistente en la eliminación de las zonas de vertidos incontrolados, sólo cabe mencionar que se ha ejecutado satisfactoriamente, sin que sea necesario destinar una mayor cantidad de dinero para esta acción.

- En cuanto a la única actuación prevista en la **Medida 5.4** denominada “**Programa de energía solar**” y que consiste en la colocación de paneles solares para suministro de algunas dependencias del Ayuntamiento de Teruel, el motivo del excedente financiero surgió al licitar el contrato de suministro de “Instalación de energía solar en el Complejo Polideportivo Municipal de los Planos de Teruel”, puesto que la empresa adjudicataria realizó una baja considerada temeraria, que nos obligó incluso a tener que solicitar justificación de dicha circunstancia, para poder aceptar su oferta económica. Este fue el motivo por el cual el proyecto previsto se hizo en su totalidad, pero con un precio notablemente inferior.

Asimismo y aunque se estuvo estudiando la posibilidad de introducir este tipo de energía solar en algún proyecto de obra que se fuera a ejecutar, debido a que la mayoría de las actuaciones del PIC URBAN II Teruel se realizan en el Centro Histórico de la ciudad, ello no ha sido posible, puesto que la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural, por razones estéticas, no permite la introducción de este tipo de elementos.

Descartada esta posibilidad, se planteó también que dicha energía pudiera instalarse en algún edificio de propiedad municipal que estuviera ubicado fuera del Casco Histórico. Nuevamente hubo que desistir de esta intención puesto que los servicios técnicos del Ayuntamiento desaconsejaron esta intervención, ya que, precisamente, esos edificios son bastante antiguos y no soportarían en su estructura el peso de este tipo de instalaciones.

Todo lo expuesto nos lleva al siguiente ajuste financiero entre las medidas del **EJE 1** (Utilización mixta y reurbanización de terrenos abandonados de modo compatible con el medio ambiente), **EJE 3** (Integración de marginados y acceso a los servicios básicos) y **EJE 5** (Reducción y tratamiento de residuos: Gestión eficiente del agua y reducción del ruido; Reducción consumo de energías a base de hidrocarburos):

Medida 3.1.

Planes de educación y formación integrada y personalizada para la reinserción de colectivos desfavorecidos y marginados, formación lingüística personalizada, orientados particularmente a las necesidades específicas de las minorías.

En esta medida tenemos un exceso financiero, dado que todas las actuaciones están puestas en marcha y nos consta ya el importe comprometido, que genera un excedente de **87.165 euros**.



Medida 3.4

Creación y mantenimiento de estructuras de apoyo, información, sensibilización y orientación, que resulten necesarias para garantizar la efectividad de las actuaciones que se ponen en marcha.

En esta medida, y como ya hemos explicado anteriormente, el coste de la actuación “Teléfono de asistencia”, al estar siendo realizado por la Sociedad de capital íntegramente municipal Reviter, S.L.U, presupuestariamente genera un excedente de **31.235 euros**.

Medida 5.1

Fomento de la reducción de residuos, reciclado total, recogida y tratamiento selectivos.

En esta medida tenemos un exceso financiero, dado que todas las actuaciones están puestas en marcha y nos consta ya el importe comprometido, que genera un excedente de **36.484 euros**, este importe como ya se explicó anteriormente procede de la actuación, “Instalación de contenedores soterrados en el Centro Histórico de Teruel para la recogida de residuos urbanos”.

Medida 5.4

Fomento de la eficiencia energética y de la reducción del consumo y de las fuentes de energía renovables.

En esta medida tenemos un exceso financiero, dado que todas las actuaciones están puestas en marcha y nos consta ya el importe comprometido, que genera un excedente de **150.605 euros**, este importe se justificó ya anteriormente con el proyecto de “Instalación de energía solar en el complejo polideportivo Municipal de los Planos de Teruel” y colocación de paneles solares para le suministro de algunas dependencias del Ayuntamiento de Teruel.

Todo el excedente financiero de las medidas anteriores, que asciende a un importe de **305.489 euros**, se destina a la actuación de la **medida 1.3 consistente en la renovación de pavimentos del centro histórico de la ciudad.**

PIC ANTERIOR		VARIACIÓN	PIC MODIFICADO	
Medida 1.2	2.205.714	0	Medida 1.2	2.205.714
Medida 1.3	6.128.968	305.489	Medida 1.3	6.434.457
Medida 1.4	96.162	0	Medida 1.4	96.162
TOTAL EJE 1	8.430.844	305.489	TOTAL EJE 1	8.736.333
Medida 3.1	234.998	-87.165	Medida 3.1	147.833
Medida 3.4	489.828	-31.235	Medida 3.1	458.593
Medida 3.5	658.108	0	Medida 3.5	658.108
TOTAL EJE 3	1.382.934	-118.400	TOTAL EJE 3	1.264.534
Medida 5.1	390.658	-36.484	Medida 5.1	354.174
Medida 5.4	354.596	-150.605	Medida 5.4	203.991
TOTAL EJE 5	745.254	-187.089	TOTAL EJE 5	558.165



A la vista de estas tres modificaciones que hemos planteado anteriormente, el ajuste financiero que requieren nos lleva a proponer finalmente, y en resumen, la siguiente modificación de programa:

PIC ANTERIOR		VARIACIÓN	PIC MODIFICADO	
Medida 1.2	2.205.714,00	-1.117.738,00	Medida 1.2	1.087.976,00
Medida 1.3	6.128.968,00	1.519.389,00	Medida 1.3	7.648.357,00
Medida 1.4	96.162,00	-96.162,00	Medida 1.4	0,00
TOTAL EJE 1	8.430.844,00	305.489,00	TOTAL EJE 1	8.736.333,00
Medida 3.1	234.998,00	-87.165,00	Medida 3.1	147.833,00
Medida 3.4	489.828,00	-31.235,00	Medida 3.1	458.593,00
Medida 3.5	658.108,00	0,00	Medida 3.5	658.108,00
TOTAL EJE 3	1.382.934,00	-118.400,00	TOTAL EJE 3	1.264.534,00
Medida 5.1	390.658,00	-36.484,00	Medida 5.1	354.174,00
Medida 5.4	354.596,00	-150.605,00	Medida 5.4	203.991,00
TOTAL EJE 5	745.254,00	-187.089,00	TOTAL EJE 5	558.165,00

Asimismo, y puesto que la medida más afectada por esta modificación es la **Medida 1.3**, que se incrementa en **1.519.389 euros**, fruto, como ya hemos indicado, de los excedentes financieros que generan las **Medidas 1.2, 1.4, 3.1, 3.4, 5.1, y 5.4**, adjuntamos también un cuadro resumen de la misma:

MEDIDA 1.3 PIC INICIAL		6.128.968
	Medida 1.2	1.117.738
	Medida 1.4	96.162
Total Eje 1		1.213.900
	Medida 3.1	87.165
	Medida 3.4	31.235
Total Eje 3		118.400
	Medida 5.1	36.484
	Medida 5.4	150.605
Total Eje 5		187.089
MEDIDA 1.3 PIC MODIFICADO		7.648.357

2.-MODIFICACIÓN DE PROYECTOS QUE NO IMPLICAN AJUSTE DEL PLAN FINANCIERO.

2.1. Supresión de la acción denominada “Ampliación de la dotación de material de las bibliotecas que el municipio tiene en los distintos barrios de la ciudad”.

Esta acción todavía no se encontraba iniciada y va a ser suprimida dentro de la propuesta de modificación del Programa. Inicialmente solamente se iba va a llevar a cabo el equipamiento de primera instalación de la sala de lectura dentro de la renovación del edificio del antiguo asilo bajo los viaductos, para convertirlo en Centro Social y Cultural, de asociaciones de vecinos y conservatorio de música. Pero finalmente al no poderse llevar a cabo la renovación del antiguo asilo, esta misma acción queda suprimida.

2.2. Inclusión en la Medida 1.3 del proyecto “Ajardinamiento y suministro de mobiliario y parques infantiles”

Con el presente proyecto se pretende humanizar ciertos espacios del Centro Histórico de Teruel, permitiendo su disfrute por parte de los ciudadanos. Para ello se pretende ajardinar algunas calles y plazas, mediante un arbolado que sea acorde con el clima



extremo de nuestra ciudad, dotándolas también de un mobiliario urbano acorde a su ubicación, y sin olvidarnos de la población infantil.

Con ello se trata no sólo de aprovechar el espacio público, sino de aumentar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes urbanos, puesto que implantando un sistema de arbolado, se prestan una serie de funciones muy beneficiosas, como son: brindar sombra y refrescar el aire circundante, producir oxígeno, regular la humedad ambiente, disminuir ruidos, atenuar vientos, retener partículas sólidas, y también gérmenes ambientales, embellecer las vías de tránsito y dotar de tranquilidad y sosiego.

En cuanto al mobiliario infantil, es también muy importante, teniendo en cuenta que en el Centro Histórico escasean este tipo de lugares donde los niños puedan disfrutar al aire libre.

Por todo ello, y considerando que esta actuación va a incidir positivamente en el aumento de la calidad de vida de los ciudadanos, consiguiendo una mejora integral de la estética y habitabilidad de las calles y plazas donde se pretende actuar, se ha decidido incluir éste proyecto dentro del programa de iniciativa comunitaria URBAN II.

2.3. Supresión del proyecto denominado “Página web de comercio electrónico”

El proyecto denominado “**Página web de comercio electrónico**”, situado en la **Medida 2.1**, dentro de un proyecto mucho más amplio, va a ser realizado por la empresa de capital íntegramente municipal Reviter, S.L.U, y por consiguiente se propone su supresión del programa de iniciativa comunitaria URBAN II Teruel.

La citada sociedad ha elaborado una memoria para la creación y realización de un Portal de desarrollo local. Dicho proyecto, que, en breve, va a poner en marcha la citada sociedad Reviter, S.L. tiene el siguiente objetivo:

*Creación de un portal temático, dotado de herramientas que posibiliten, de un lado, la interacción y participación de los agentes socioeconómicos de la ciudad y, de otro, la actuación autogeneración de contenidos.

*Servicio gratuito a los ciudadanos y asesoramiento técnico especializado en materias relacionadas con la formación, el empleo, creación de actividades empresariales o el comercio.

*Creación de un canal interactivo que contribuya a la acción de protección y fomento del patrimonio ambiental, tanto natural como cultural.

Estudiada la estructura de los contenidos del Portal, dentro de su índice se han planteado varios grandes bloques y epígrafes genéricos dentro de los cuales habrá los consiguientes subepígrafes. Dos de estos epígrafes genéricos irán destinados uno a las empresas y otro al comercio y contendrán los siguientes subdirectorios:

1. Empresas:

- Información general de Teruel
 - Información socioeconómica
 - Directorio de empresas
 - Bolsa de trabajo
 - Asesoramiento on-line sobre perfiles profesionales demandados



- Boletines oficiales
 - Ferias
 - Información de interés
 - Información general para la PYME
 - Financiación
 - Fiscalidad
 - laboral-Seguridad social
 - Investigación-Innovación
 - Internacionalización
 - Ayudas y subvenciones
 - Foro
 - Boletín empresarial
 - Enlaces
2. Comercio:
- Centro comercial Digital
 - Dar servicio tanto a los ciudadanos como a los consumidores
 - Incorporar empresas que a través de este centro ofrezcan sus servicios y productos (mediante links)
 - Formación e-learning
 - Formación on line
 - Plataforma comercio electrónico para la distribución de productos artesanos
 - Diseño aplicación virtual de creación de tiendas
 - Estudio de ubicación comercial
 - Enlace a asociaciones comerciales

2.4. Sustitución del proyecto denominado “Instalación de red IP inalámbrica para centralización de servicios digitales en el Polígono Industrial La Paz”, por tres nuevas acciones.

El Ayuntamiento de Teruel, desde hace varios años, tiene el compromiso con la Asociación de Empresarios del Polígono La Paz, para colaborar con el sector empresarial situado en el único polígono industrial de la ciudad.

Primeramente, dicha colaboración se planteó mediante la instalación de unas cámaras de vigilancia que garantizaran la seguridad del Polígono. Dicho proyecto, sin embargo, hubo que desecharlo posteriormente al comprobarse que, legalmente, era inviable su puesta en marcha.

Como alternativa a las cámaras de vigilancia, se presentó el proyecto denominado Red IP inalámbrica, con el fin de dar servicio a todas las empresas instaladas en el Polígono y centralizar los servicios que la asociación presta a través de las nuevas tecnologías de la información.

En este caso, al haber entrado la ciudad de Teruel en el Proyecto Global de Ciudad Digital, se ha considerado oportuno integrar ésta acción en el conjunto de proyectos que van a realizarse bajo el programa de “**Teruel, ciudad digital**” e invertir la financiación del Programa URBAN II en la realización de otras actuaciones muy necesarios también para el Polígono industrial. Concretamente, serían los siguientes:



- Adquisición y colocación de puntos informativos sobre la localización de las empresas y comercios ubicados en el Polígono Industrial.
- Mejora de la presión del agua en la red del Polígono.
- Edición de planos informativos

2.5. Modificación de la acción denominada “Taller de empleo sobre manualidades dirigido a personas para disminuidas físicas, con la finalidad de crear un Centro especial de empleo”

Con la acción denominada Taller de empleo sobre manualidades dirigido a personas disminuidas físicas, situada en la **Medida 3.5**, se pretende crear un “**Centro Especial de Empleo**” que facilite la integración sociolaboral de las personas disminuidas físicas, ubicándolo en el edificio del antiguo Asilo de San José.

Sin embargo, puestos en contacto con la Asociación de disminuidos físicos Frater, éstos manifestaron su deseo de ubicarse en el edificio que se pretendía proyectar en el barrio de la Fuenfresca de Teruel, cuya finalidad precisamente era ser un Centro Especial de Empleo, si bien dirigido inicialmente a personas disminuidas psíquicas.

Por ello y al margen de que actualmente no es posible ejecutar la obra de renovación del Asilo de San José, con lo cual existe un doble motivo para ello, ya anteriormente se había considerando razonable la propuesta de la asociación de disminuidos físicos, puesto que efectivamente es adecuado que todas las asociaciones relacionadas con este tipo de colectivos de minusválidos estén ubicadas en un mismo edificio, y en el contrato de asistencia técnica firmado el 27 de mayo de 2005, en ese día ya quedó reflejado que la construcción del referido edificio que se quería proyectar en el barrio de la Fuenfresca, iría destinado a un Centro especial de empleo para disminuidos físicos y psíquicos.

De ésta manera la descripción de esta acción quedaría de la siguiente manera:

- Taller de empleo sobre manualidades dirigido a personas disminuidas físicas, con la finalidad de crear un Centro Especial de Empleo que facilite la integración sociolaboral de este colectivo.



2.6. Inclusión en la medida 7.4 del proyecto “Estudio de evolución y seguimiento ex-antes y ex-post de indicadores del PIC URBAN II Teruel”

Finalmente y siguiendo el criterio de la Comisión de las anualidades cerradas todos los ajustes económicos entre ejes y medidas están referidos a la última anualidad del año 2006. La propuesta de modificación explicada anteriormente implica la siguiente reprogramación financiera de la Iniciativa Europea URBAN II Teruel, que figura en el siguiente cuadro comparativo:

PIC ACTUAL	TOTAL MED.	TOTAL EJES	MODIFICADO	TOTAL MED.	TOTAL EJES
MEDIDA 1.2	2.205.714		MEDIDA 1.2	1.087.976	
MEDIDA 1.3	6.128.968		MEDIDA 1.3	7.648.357	
MEDIDA 1.4	96.162		MEDIDA 1.4	0	
EJE 1		8.430.844	EJE 1		8.736.333
MEDIDA 2.1	655.731		MEDIDA 2.1	655.731	
MEDIDA 2.2	510.617		MEDIDA 2.2	510.617	
MEDIDA 2.7	0		MEDIDA 2.7	0	
EJE 2		1.166.348	EJE 2		1.166.348
MEDIDA 3.1	234.998		MEDIDA 3.1	147.833	
MEDIDA 3.4	489.828		MEDIDA 3.4	458.593	
MEDIDA 3.5	658.108		MEDIDA 3.5	658.108	
EJE 3		1.382.934	EJE 3		1.264.534
MEDIDA 4.1	7.903.872		MEDIDA 4.1	7.903.872	
EJE 4		7.903.872	EJE 4		7.903.872
MEDIDA 5.1	390.658		MEDIDA 5.1	354.174	
MEDIDA 5.4	354.596		MEDIDA 5.4	203.991	
EJE 5		745.254	EJE 5		558.165
MEDIDA 6.1	694.164		MEDIDA 6.1	694.164	
MEDIDA 6.3	0		MEDIDA 6.3	0	
EJE 6		694.164	EJE 6		694.164
MEDIDA 7.2	108.000		MEDIDA 7.2	108.000	
MEDIDA 7.4	80.000		MEDIDA 7.4	80.000	
MEDIDA 7.5	806.022		MEDIDA 7.5	806.022	
EJE 7		994.022	EJE 7		994.022
TOTAL		21.317.438	TOTAL		21.317.438



Anexo Gráfico



PUBLICIDAD PIC URBAN II TERUEL



INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL CENTRO HISTÓRICO



CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PARA DISMINUIDOS



CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO PARA DISMINUIDOS



CURSOS DE APOYO LINGÜÍSTICO A INMIGRANTES



PAVIMENTACIÓN PLAZA DE SAN JUAN